

Iniciación al estudio de la sanidad en Catalunya (1720-1800)

Iris Abril Figuerola i Pujol

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tesisenxarxa.net) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tesisenred.net) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tesisenxarxa.net) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Universitat de Barcelona

Facultat de Farmàcia

INICIACION AL ESTUDIO DE
LA SANIDAD EN CATALUNYA
(1720-1800)

Memoria para optar
al grado de Doctor en
Farmacia presentada por
Iris Abril Figuerola i Pujol

VI.- GASTOS DE SANIDAD

- 564.- El Marqués de Castelrodrigo ordena que se entreguen "las cuentas de los Caudales de Sanidad" y "los recados de Justificación" al Intendente del Principado. Madrid 17 Mayo 1721. (2, 143)
- 565.- El Marqués de Miraval, comunica las Ordenaciones que deben regular la entrada y salida de embarcaciones, entrega de las boletas de sanidad y aplicación de multas a los infractores. Madrid 11 Julio 1721 (Copia). (2, 154 y 163)
- 566.- El Cardenal Molina, acepta satisfacer los Gastos de Sanidad del Puerto de Barcelona ante "la dificultad que encuentra ese Intendente en suministrar los fondos ... para subvenir a los gastos". Indica que éstos deberán ser menores que los motivados por la peste de Marsella, por ser de menor importancia la actual contingencia. Madrid 10 Agosto 1743. (6, 145 y 153)
- 567.- Francisco de Prats y Matas, previene "a todos los corregimientos del Principado" los inconvenientes derivados de la falta de "Boletas de Sanidad" para el tránsito terrestre y marítimo. Dispone que se satisfaga por cada boleta al menos "el importe del coste de la impresión, despacho y expedición". B. 3 Septiembre 1743. (6, 160)

- 568.- Francisco de Prats y Matas, por orden del Cardenal Molina, comunica la Real Resolución de imponer a las aduanas de Andalucía "el arbitrio de un tres por ciento" cuyo producto será destinado a los gastos de Sanidad del Reino". B. 4 Octubre 1743. (6, 175)
- 569.- Joseph Francisco de Alós, ordena a la Junta de Sanidad del Principado que le presente la relación exacta de los gastos de Sanidad y la aportación de los distintos pueblos del Principado a estos gastos para buscar "el Modo de reemplazar" esta financiación. B. 11 Marzo 1744. (6, 179)
- 570.- Joseph de Contaminas, ante las quejas de los patrones por los "excesivos derechos" cobrados por el Guardián del puerto, solicita que se le comunique la cantidad que tiene señalada dicho guardián en época de contagio para poder proceder en consecuencia. B. 22 Noviembre 1746. (6, 217)
- 571.- Gaspar de Oviedo, Gobernador del Consejo, solicita que la Junta de Sanidad de Barcelona informe sobre los derechos exigidos a las embarcaciones que entran al puerto. Madrid 5 Agosto 1747 (Copia). (6, 241)
- 572.- El Duque de Caylus solicita a la Junta de Sanidad de Barcelona, un informe sobre los derechos cobrados a los patrones de las embarcaciones valencianas que entran a dicho puerto. Valencia 5 Mayo 1750(Copia). (7, 44)

- 573.- El Marqués de Campofuerte informa a la Diputación de Sanidad de Valencia, el procedimiento de admisión a plática de las embarcaciones valencianas, y el monto de los arduos cobrados por el Guardián del puerto. B. 1 Junio 1750 (Copia). (7, 45)
- 574.- El Marqués de la Mina, comunica al Guardián del puerto de Barcelona la Real Orden de no exigir a los navíos españoles "mas derechos que los que expresam^{te} tiene S.M. dispuesto en sus Aranceles" y además no "embaraze" el cobro de los legítimos derechos de Sanidad. B. 2 Marzo 1751. (7, 85)
- 575.- Joseph Contaminas, confirma la obligatoriedad del pago del derecho de "Lezda" de las mercaderías que entran al puerto de Barcelona, ordenando no otorgar "patentes de Sanidad" sin asegurarse de que ha sido satisfecho este derecho. B. 22 Junio 1751. (7, 117, 2f)
- 576.- El Marqués de la Mina, ante la solicitud presentada por los cónsules de Inglaterra y Holanda para que se exima a sus vasallos del derecho de "lleuda", declara que el Rey está en posesión de dicho derecho desde el año 1250. B. 14 Octubre 1751. (7, 146)
- 577.- El Marqués de la Mina comunica a la Junta de Sanidad, la obligación de los patrones de embarcaciones de pagar los derechos de "Lleuda de Tortosa.... según tarifa del año 1689" e indica que no se entregarán despachos de Sanidad sin la presencia del papel del "arrendador del expresado derecho". B. 9 Abril 1754. (8, 7)

- 578.- "Tarifa de la Lleuda Real, Apellada de Tortosa, quesquill y collecta en Barcelona y demás vilas, y llochs del Principat de Catalunya". Año 1689. Estampada en casa de Joseph Texidó, año 1729. (8, 8)
- 579.- El Marqués de la Mina, comunica a la Junta de Sanidad, que las embarcaciones catalanas que trafican entre los puertos del Principado, no están sujetas al "Real Derecho de Lleuda" y debe entregárseles las Boletas de Sanidad sin la presentación del papel del arrendador de dicho derecho. B. 16 Mayo 1754. (8, 21)
- 580.- "Relación de los gastos pagan las embarcaciones vienen fuera la Provincia a la Rada y Puerto de esta Ciudad por vía de Sanidad". (8, 242)
- 581.- El Marqués de la Mina, solicita que la Junta de Sanidad le dé "exacta noticia" de las cantidades obtenidas por "derecho de fondeo y visita" a las embarcaciones y en "que se distribuyen estos fondos", acompañando este informe con "certificados de escribano" . B. 9 Mayo 1755.(9, 14)
- 582.- El Barón de Guía Real, consulta al Marqués de Castella sobre quién deberá satisfacer los gastos de Sanidad, derivados de la cuarentena aplicada a una embarcación francesa llegada al puerto de San Feliu de Guixols. B. 20 Mayo 1755. (9, 15)
- 583.- Francisco March, patrón de navío, solicita ser eximido del pago de los gastos de cuarentena por ser "pobres y miserables y con la sola ropa que llevan encima". San Feliu de Guixols 18 Abril 1755. (9, 16)

- 584.- "Relación de los Derechos se cobran de las embarcaciones vienen de fuera Provincia por Razón de Sanidad".
(9, 19)
- 585.- "Notissia de las embarcaciones que llegan de fuera Provincia poco más, o menos cada año en este puerto de Barcelona es lo siguiente..".
(9, 20)
- 586.- El Conde de Montemar remite "Copia Concordada de lo que arregló el Sr. Marqués de Castelrodrigo en el año 1717, tocante a los derechos de embarcaciones que V.S. debía percibir según V.S. solicita con carta del 10 del Corriente". B. 26 Mayo 1755.
(9, 23)
- 587.- "Deliberació de 3 de Agost de 1703 feta per los consellers de la ciutat de Bars", tocante a la tasas de Sanidad y a las cuarentenas aplicadas a las embarcaciones llegadas al puerto, y a la obligatoriedad de efectuar las visitas por "un licenciado en Medicina y en Cirujía". (Copia).
(9, 24)
- 588.- Joseph de Contaminas, informa al Marqués de la Mina del gasto ocasionado por la mantención del "barquillo de Sanidad" establecido con motivo de la peste de Argel (1752). Indica que al desaparecer el peligro, debería evitarse este gasto al Rey. B. 20 Enero 1756 (Copia).
(9, 57)
- 589.- El Marqués de la Mina, por orden del Gobernador del Consejo indica el perjuicio causado por el cobro del derecho de fondeo y visita de Sanidad , a las embarcaciones españolas procedentes de las costas del país, ya que según órdenes de "Mayo 5 de 1742" están exentas de ese derecho. B. 23 Enero 1755.
(9, 58)

- 590.- Carlos Segura, informa al Marqués de Catella, la prohibición hecha por la Junta de Sanidad del cobro del derecho de Sanidad a las embarcaciones españolas. Pregunta con qué fondos se pagaran a los empleados que realizan las diligencias de Sanidad. B. 29 Enero 1756. (9, 62)
- 591.- El Marqués de la Mina, comunica que no estarán exentas del pago de los Derechos de Sanidad, las embarcaciones españolas que entren en el puerto de Barcelona, por considerar la Suprema de Sanidad, que son los únicos fondos destinados a sufragar a los empleados de Sanidad. B. 9 Julio 1756. (9, 136)
- 592.- Joseph de Contamina, comunica al Marqués de la Mina, que la Junta de Sanidad debe dirigir su Representación de gastos de cuarentena, al Ministro de Marina. B. 11 Septiembre 1756. (9, 159)
- 593.- Rodriguez Arias, acusa recibo de la "carta acordada con el importe de Medicinas, Salarios de Dependientes, Gratificación de Cirujanos y demás Gastos", producidos por la cuarentena del javeque correo. Comunica que se hará efectiva la cuenta una vez que el Rey la compruebe. Palma 17 1756. (9, 169)
- 594.- Ramón Pascual, comunica la resolución del Ministro General de Marina de Palma, de pagar los "dos mil doscientos trece Reales, y doce dineros de Ardites", correspondientes a los gastos de cuarentena causados por la nave correo de Mallorca, pago que se hará efectivo "a la vista de esta Plaza". Palma 30 Marzo 1757. (10, 11)

- 595.- Joseph de Contaminas, comunica a la Junta de Sanidad, que debe cursarse un oficio al Marqués de la Mina, justificando los gastos de cuarentena y asistencia a la embarcación de reclutas, en vista de las enfermedades y muertes producidas entre los tripulantes. B. 29 Marzo 1758.
(10, 68)
- 596.- El Marqués de la Mina, ante la representación con los gastos de cuarentena, indica que "se librará.... por entero en fondos efectivos, los tres primeros meses de este año sin descontarle los 134 440 reales que está deviendo la ciudad". B. 9 Abril 1758.
(10, 94)
- 597.- Joseph de Contaminas, comunica la Real Disposición concerniente al pago de los gastos de cuarentena producidos por los reclutas procedentes de Génova e internados en el lazareto de Barcelona. B. 14 Abril 1758. (10, 101)
- 598.- El Obispo de Cartagena, comunica al Marqués de la Mina, que los gastos de Sanidad producidos por la cuarentena de los reclutas de Génova, corren a cargo del Marqués. Los gastos relacionados con la tripulación y carga, deberán ser satisfechos por el patrón o el dueño de la carga. Madrid 4 Mayo 1758.
(10, 119)
- 599.- La Diputación de Salud de Cartagena, solicita a la de Barcelona que le informe de las "reglas modo y forma" con que se gobierna la de esa ciudad, incluyendo "arancel justificado y si se percibe alguna cantidad el Capitan del puerto ". Cartagena 31 Mayo 1760. (10, 201)

- 600.- Francisco de Prats y Matas, presenta la cuenta de los gastos de cuarentena de Juan Bell, en el puerto de Palamós. Solicita que la Sanidad de Barcelona le informe "de que fondos se han satisfecho en otras ocasiones dichos gastos, cuando el reo de Sanidad" carece de bienes. B. 13 Mayo 1761. (11, 13)
- 601.- Joseph de Contaminas declara no tener "yo facultad para mandar pagar de cuenta de la Real Hacienda, los gastos de Sanidad", presentados por los Intendentes de Palamos. Corresponde a la Junta de Sanidad, solicitar la Real aprobación. B. 24 Marzo 1761 (Copia). (11, 14)
- 602.- Francisco Lacoma, declara que Huan Bell, no posee bienes propios "de que pagar los gastos.... y hallandose aquel detenido en esas carceles por los Tribunales de Rentas y Sanidad" su mujer debe ser mantenida por un pariente. San ^Feliu de Guixols 18 Marzo 1761(Copia). (11, 15)
- 603.- "Nota de lo que los Regidores de la Villa de Palamos, Corregim^{to} de Gerona tienen adelantado por la custodia, y conducción de Juan Bell marinero vecino de dicha villa, quien cautamente saltó a tierra el día 9 de Septiembre viniendo de Génova, sin ser admitido a libre práctica y estuvo en cuarentena, cuarenta, y cinco días de orden del Ex^{mo} Señor Marqués de la Mina". Palamos 15 Enero 1761. (11, 16)
- 604.- El Marqués de la Mina, indica que los gastos de Sanidad , ocasionados por los moros enfermos y heridos, corren a cuenta de la Junta de Sanidad, mientras que "la de los sanos es providencia arreglada a las ordenes del Rey". B. 9 Ju nio 1762. (11, 82)

- 605.- Joseph de Contamina, ordena a la Thesoreria que "destine seis mil reales de vellón" a cuenta de los gastos de las "tres quarentenas , que hacen en el lazareto y Campo".
B. 25 Junio 1762. (11, 119)
- 606.- Representación hecha por el "Contador principal", de los gastos de Sanidad que causaron en el lazareto de Barcelona, las cuarentenas realizadas por los moros. B. 10 Noviembre 1762. (11, 195)
- 607.- El Marqués de la Mina, pasa a la Junta Sanidad, la instancia de Francisco Ponte que impugna la obligación de pagar las "quinientas cincuenta libras diez reales y siete sueldos y nueve dineros", que corresponden a los gastos de la quema de "quatro mil ciento y veinte y seis quarteras de trigo". B. 27 Diciembre 1765. (12 , 56)
- 608.- Juan Phelipe de Castaños, pregunta al Marqués de la Mina, si son "regulares los reparos" puestos por el Ministro de Marina a la cuenta de los gastos de cuarentena de los moros. B. 26 Agosto 1766. (12, 75)
- 609.- Francisco de Prats y Matas, comunica la resolución de la Real Audiencia obligando a Francisco Ponte a satisfacer " las 552 libras que tuvo de coste la quema de las 4126 quarteras de trigo" procedente de Nápoles. B. 26 Octubre 1767. (12, 110)
- 610.- Onofre Sagarra, solicita a la Junta de Sanidad que le informe sobre los derechos de "visita de Sanidad" contenidos en el Edicto de 8 de Mayo de 1771. B. 5 Octubre 1771. (13, 50)

- 611.- Onofre Sagarra, informa que se dará cumplimiento a la orden de aplicar los derechos de visita , contenidos en la Real Provisión del Consejo de 28 Mayo 1728. B. 11 Octubre 1771. (13, 51)
- 612.- Onofre Sagarra, solicita instrucciones aclaratorias del derecho de visita de Sanidad, a percibir por las embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona. B. 14 Octubre 1771. (13, 53)
- 613.- El Conde de Ricla, remite a la Junta de Sanidad, una representación del Cónsul de Francia, relativa al "aumento de derechos de Sanidad a las embarcaciones de aquella nación". B. 26 Octubre 1771. (13, 56)
- 614.- Memorial presentado por Onofre Sagarra, relativo a los de rechos que debe percibir"en consecuencia del Edicto Gene ral de Sanidad de 8 de Mayo de 1771". B. 27 Octubre 1771. (13, 64/2,4f)
- 615.- Simón Suarez indica que deben disminuirse los gastos de Sanidad, producidos por las cuarentenas en el lazareto. Considera excesiva la cuenta de "quatro mil reales de vellón " presentada por la cuarentena hecha por setenta y nueve moros. B. 20 Agosto 1772(Copia). (13, 91)
- 616.- O'Conor, solicita a la Junta de Sanidad "un Plan o Proyec to que sin faltar a los precisos servicios de Sanidad", con tribuya a financiar el puerto, disminuyendo el aporte que la Real Hacienda destina a este fin. B. 18 Enero 1773. (13, 116)

- 617.- El Capitán de Corso, Martín Badia, solicita que los gastos de cuarentena sean satisfechos por la Real Hacienda. B. 22 Julio 1780(Copia). (14, 161/2)
- 618.- El Conde del Asalto, ordena que se acuartelen los prisioneros mahoneses sanos, y que los heridos pasen a la sala de "presos del Hospital". Solicita relación de los gastos causados, para satisfacerlos "en la forma acostumbrada". B. 27 Julio 1780. (14, 165)
- 619.- "Relación de las Quarentenas empezadas por el Capⁿ Dⁿ Martín Badia y del Pⁿ Constantino Badia en este Puerto y finalizadas en otros Puertos, y las beses que an satisfecho y las que no han satisfecho". Actua como cirujano de la cuarentena Saldonio Gauzer. B. 6 Septiembre 1781. (14, 248/2,2f)
- 620.- El Barón de Serrahí, solicita a la Junta de Sanidad que informe sobre las cantidades exigidas por los derechos de Sanidad, a las embarcaciones españolas y extranjeras que llegan a los puertos del Principado. B. 11 Diciembre 1781. (14, 267)
- 621.- "Quenta de los gastos de 24 días de Quarentena del Capⁿ Jh. de la Cruz Portugués con su iata en el puerto de Barcelona empezó su Quarentena en 20 de Noviembre de 1781, y se le dió Plática el día 14 de X^{ne} de 1781". (15A, 4/2)
- 622.- Memorial del Patrón Francisco Vilaseca, de Mataró, quejándose de las cuentas presentadas por la Diputación de Sanidad de dicha villa. Mataró 22 Octubre 1782(Copia). (15B, 2/4)

- 623.- "Quenta de los gastos de Quarentena del Capitán Antonio Rollans Francés con su Balandra venido de Marsella cargado de varias Mercadurias entró en Quarentena el día 18 de Marzo de 1783". Tarifa de las visitas de Médicos y Cirujanos. (15B, 17/2)
- 624.- "Quenta de los Gastos de la Quarentena del Pⁿ Jph. Pou Cataⁿ que es el último que entró en este puerto por el mes de Febrero de 1782 venido de Marsella y Palamós cargado de varias Mercadurias". (15B, 17/3)
- 625.- El Barón de la Linde, ordena, como Intendente Interino del Principado, pagar "Dos mil seiscientos sesenta y cuatro reales y veinte maravedises de v^{on}, procedentes de doscientos cuarenta y siete libras catorce sueldos, y seis din. de ardite", para cancelar la cuenta presenta^dda por gastos del resguardo de las puertas y matadero de la ciudad. B. 6 Junio 1783 (Copia). (15B, 57,2f)
- 626.- El Barón de Serrahí, ordena que los "Arrendatarios de las carnes de esta ciudad", paguen los gastos de cuarentena causados por los carneros detenidos en el lazareto. Dispo^{ne} que los albeitaes que reconocen las caballerías deben lavar "el acial y los demás instrum^{tos} que sirven a la operación y sus manos". B. 25 Junio 1783. (15B, 78)
- 627.- Joseph Barberi, comunica la resolución de que los gastos causados por los "experimentos practicados" para resolver si el centeno y "panes resultantes" podían perjudicar la salud pública, sean satisfechos por los interesados. B. 19 Julio 1783. (15B, 106)

- 628.- Certificado de gastos de Sanidad producidos por diversas cuarentenas realizadas en el puerto durante Julio de 1780 y Febrero de 1782. (16A, 17/2)
- 629.- Memorial presentado por el Ayuntamiento de Cardedeu, relativo a un inquilino del local de su propiedad, enfermo de mal "comunicable", según el médico Francisco Janong, y que se niega a sufragar los gastos de "depuración" de dicho local. Cardedeu 30 Mayo 1784 (Copia). (16A, 30/1)
- 630.- El Barón de la Linde, ordena que los gastos de Sanidad originados por la epidemia del ganado, sean satisfechos del fondo de "Carnicerías públicas" de acuerdo al contenido de varias Reales Ordenanzas. B. 5 Julio 1784. (16A, 43,2f)
- 631.- El Barón de la Linde, ordena satisfacer por tesorería la cuenta presentada por los "Albeytares y demás Sugetos... empleados en las Puertas Nueva, y de Sⁿ Antonio". B. 23 Julio 1783. (16A, 72)
- 632.- Joseph Comes "en atención al trabajo que causa" la vigilancia de la salud pública, ordena que se aumente la dotación del barco de Sanidad del puerto. B. 2 Agosto 1784. (16A, 88)
- 633.- Memorial presentado por Joseph Pujol, justificando su negativa a pagar la totalidad de los gastos de cuarentena, considera que debe pagalos sólo en forma proporcional. B. 5 Septiembre 1784. (16A, 123/2)

- 634.- Joseph Barberi, ordena que se ponga un cirujano y una "Co madre" a disposición de una mujer embarazada recluida en el lazareto, para que la asista en el parto. Indica que ante la "miserabilidad" de la mujer, los gastos "se satisfaran de Propios, y Arbitrios". B. 13 Septiembre 1784.
(16A, 125)
- 635.- El Marqués de Llió, Antiquiór, ordena que los gastos de Sanidad producidos por la epidemia del ganado, sean pagados con fondos de la Real Hacienda. Enumera los gastos producidos en varios años y la forma en que se han abonado. B. 17 Septiembre 1784.
(16A, 131,5f)
- 636.- Cuenta de gastos de Sanidad, presentada por el Ayuntamiento de Cadaqués y pueblos vecinos, a la Diputación de Sanidad de Barcelona. Cadaqués 14 Septiembre 1784 (Copia).
(16A, 134,3f)
- 637.- Joseph Barberi y Vila, por orden del Conde de Campomanes, comunica la Real Orden para que "se ponga otro Barco en Barcelona de cuenta de la R¹ Hacienda para velar a la Salud pública, y que subsista mientras duren los recelos actuales de peste". B. 23 Septiembre 1784. (16A, 135)
- 638.- Joseph Barberi y Vila, ordena que Ana Alexiano, debe pagar el "Salario de la Comadre" que la asistió en el parto, en virtud de poseer bienes suficientes. Si no pagase, se le embargará cuanto sea necesario para la satisfacción del trabajo de la "Comadre". B. 16 Octubre 1784.
(16A, 142)

- 639.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, comunica la Real Resolución de satisfacer por el Real Erario, los gastos sanitarios ocasionados por la epidemia epizoótica del ganado, cuenta que asciende a "quince mil sett^{os} settenta y seis r^s y veinte y dos mrs". B. 31 Agosto 1785. (16B, 43)
- 640.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, solicita que en el plazo de ocho días se le informe sobre los reglamentos, números de individuos, derechos cobrados a las embarcaciones, persona que administra los caudales, en general qué funciones desarrolla la Junta de Sanidad de Barcelona. B. 28 Mayo 1786. (17, 41)
- 641.- Pedro de Lerena se dirige al Intendente de Cataluña, preguntando "qual ha sido el motivo de haver hecho la Junta de Sanidad una novedad de que no ha havido antes exemplar" cobrando los quinientos reales y quince maravedises de vellón "por los gastos de los empleados de Sanidad", al Regimiento de Guardias Walones. Aranjuez 11 Mayo 1786 (Copia). (17, 71/2)
- 642.- Pablo Pujol, Joaquín Pou Nadal, Salvador Govern y Agustín Noguerras, Cónsules y Comisionados del Colegio de Drogueros y Sucrieros de Barcelona, solicitan que se suspenda el pago de "6 r^s por cada especie" en el examen de las drogas y efectos medicinales que se despachan en las Reales Aduanas. B. 28 Junio 1786 (Copia). (17, 96)

- 643.- Joseph Barberi, aprueba "el Dibuxo que devuelbo, hecho para la nueva Patente de Sanidad" y resuelve que "se pase a la formación del que ha de servir para el grabado, y a la exacción de los 4 sueldos y 7 din^s por cada Patente" B. 20 Septiembre 1786. (17, 157)
- 644.- El Conde de Campomanes, comunica la Real Resolución de no exigir "pago de gastos de resguardo" y sí "los derechos de Sanidad" a la embarcación procedente de Argel, llegada al puerto de Cartagena. Madrid 10 Febrero 1787 (Copia). (18, 18/2)
- 645.- El Barón de Serrahí, comunica a la Diputación de Sanidad, la Real Orden de pagar a dicha Junta la cantidad de "mil quatrocientos noventa y dos r^s y quince mrs de vellón" solicitados en Noviembre de 1786, satisfechos en base a los " productos de Rentas Generales" de la ciudad. B. 31 Marzo 1787. (18, 26)
- 646.- El Barón de Serrahí, informa que ha pasado "oficio al Intendente de este Principado con relación al coste diario que causaren la Lancha" que vigila las embarcaciones en cuarentena, a fín de que disponga su satisfacción, del caudal de la Real Hacienda. B. 30 Junio 1787. (18, 91)
- 647.- El Barón de la Linde, por orden de Pedro de Lerena, comunica que la Junta de Sanidad del Principado debe "representar a la Suprema de Sanidad.... para el desempeño de sus funciones, sin tomar la autoridad de disponer por sí gastos, y exigir los costée la R¹ Hacienda", por consiguiente suspende el establecimiento de la lancha, ordenada por la Junta de Barcelona. B. 31 Julio 1787. (18, 115)

- 648.- El Barón de Serrahí, ordena a la Diputación de Sanidad que disponga de manera que los gastos producidos por la cremación de harinas y trigo de Sitges, sean satisfechos por el dueño de dicha mercancía. B. 4 Septiembre 1787.
(18, 138)
- 649.- Joseph Barberi, comunica a la Diputación de Sanidad, la resolución de aplicar una multa de cincuenta libras, y arresto de veinticuatro horas, a un capitán francés por "falsedad de su declaración" poniendole posteriormente a disposición del Cónsul de su país. B. 3 Octubre 1789.
(19, 20/1)
- 650.- Joseph Comas "Depositario de penas de Camara de la Junta Superior de Sanidad", certifica haber recibido 50 libras del capitán Jacinto Berger en virtud de la orden dada por la Junta. B. 5 Octubre 1789.
(19, 20/2)
- 651.- "Inventario de los papeles concernientes al encargo de Sanidad existentes en la oficina del Th^e Guardián del Puerto". 5 Julio 1770 - 19 Abril 1790.
(19, 62/2, 22f)
- 652.- El Barón de Serrahí, informa a la Junta de Sanidad de la "Real Gracia obtenida" por el Marqués de la Quadra para su retiro "en el Empleo de Capitán del Puerto". Solicita a S.M. que se sirva separar el empleo de Capitán del Puerto, del de Guardián del Puerto. B. 14 Diciembre 1790.
(19, 112)

- 653.- Cuenta de lo correspondiente al Guardián del Puerto por Ramo de Sanidad. B. 29 Febrero 1792 - 21 Julio 1793.
(20, 15/2 y 3; 24/2; 27/2; 38/2; 43/2; 47/2; 51/2; 54/2; 59/2; 61/2; 62/2; 69/2; 71/2; 79/2; 88/2; 88/4)
- 654.- Representación del Ayuntamiento de la Villa de Tossa, que jándose de que el subdelegado de Marina de la villa, de sea privar al consistorio del derecho de otorgar "Patentes o Boletas de Sanidad". Tossa 26 Julio 1793 (Copia).
(20, 87/2)
- 655.- "Inventario de los papeles concernientes al encargo de Sanidad existentes en la oficina del Th^e Guarⁿ del Puerto desde 20 de Julio 1793". B. 21 Julio 1793.
(20, 88/2,4f)
- 656.- Resumen de las cuentas de los Derechos de Sanidad cobrados por el Guardián del Puerto, desde Febrero del año 1792 hasta el 21 de Julio de 1793. B. 1 Septiembre 1794.
(20, 96,4f)
- 657.- Blas de Aranza, ordena entregar "tres mil, doscientos, noventa, y siete r^s" , para socorrer a los prisioneros procedentes de Mahón. Fondos que deberán reintegrarse a la Real Hacienda " a no ser que se obtenga una Real Orden que le indemnice de esta obligación". B. 24 Octubre 1799.
(21, 141)
- 658.- El Marqués de Valle Santona, agradece la entrega de fondos destinados a la mantención de los prisioneros en cuarentena. B. 23 Octubre 1799(Copia).
(21, 142)

- 659.- Mariano Luis de Urquijo, comunica que S.M. aprueba la ayuda aportada por la Real Hacienda a la Junta de Sanidad, con motivo de la cuarentena realizada por prisioneros franceses. Dispone además, que "deberá executar lo mismo en las ocurrencias sucesivas de igual naturaleza". Madrid 15 Enero 1800. (22, 2)
- 660.- Blas de Aranza, dispone la entrega a la Junta de Sanidad, de " 139 libras y cinco sueldos que dice V.M. necesita para fines de su instituto. B. 14 Febrero 1800. (22, 10)
- 661.- Blas de Aranza, autoriza la entrega a Joseph Martí de los "quatro mil reales" solicitados por la Junta de Sanidad. Ordena al Director de la Real Provisión de Utensilios que entregue doce camas "completas", previa satisfacción de su valor. B. 19 Fevrero 1800. (22, 11)
- 662.- Pedro Molet, comunica a la Junta de Sanidad, la relación de individuos prisioneros de guerra llegados al puerto de Barcelona, socorridos "a razón de media peseta diaria". B. 29 Febrero 1800. (22, 32,2f)
- 663.- El Barón de Serrahí, ante la representación del Corregidor de Badalona negando que su "fiel de fechos" exija 18 maravedises por cada Boleta de Sanidad, solicita que la Junta de Sanidad indique si "le parece excesivo el cobro de 8 maravedises por Boleta y 4 por su impresión". B. 6 Mayo 1800. (22, 58,2f)

- 664.- "Capítulo XIII de las Ordenanzas de Corso del año 1796"
Donde se expone que a las embarcaciones dedicadas a esta
tarea, no se les debe cobrar "Derecho alguno de Anco-
rage, visita de Sanidad y demás a que pudiera estar sujetos los
demás Buques de Comercio". (Impreso). (22, 98/2)
- 665.- El Barón de Serrahí, previene a la Diputación de Barcelona
"que en el caso de ofrecerse ... algún gasto indispensable
de Sanidad con motivo de las actuales circunstancias" ,de
be avisarse a la Junta de Sanidad. B. 23 Octubre 1800.
(22, 143.)

EDICTO GENERAL

COMPREHENSIVO DE LAS INSTRUCCIONES

QUE SE HAN FORMADO

POR SU EXC. Y REAL AUDIENCIA

EN

JUNTA DE SANIDAD,

INSIGUIENDO LAS REALES ORDENES COMUNICADAS

POR LA SUPREMA DEL REYNO,

PARA LA ADMISION Y PLACTICA

DE LAS

EMBARCACIONES DEL PAIS, Y ESTRANGERAS,

EN LOS PUERTOS

DE

BARCELONA, PALAMOS, MATARO,

Tarragona, Salou, y en Tortosa los Alfaques,

y Fangar, en este Principado
de Cataluña.

Año



1771.

EN BARCELONA:

Por THOMAS PIFERRER, Impresor del Rey nuestro
Señor, Plaza del Angel.

8.- Edicto General publicado en 1771.

VII.- INSPECCION MEDICA DE EMBARCACIONES

- 666.- Luis Carbonell, informa que no se ha podido realizar la visita "per tactum" al capitán de una embarcación, por estar enfermos los dos cirujanos nombrados. Solicita que se nombre a otro, o bien se dé "facultad al médico para que la practique". B. 4 Marzo 1752. (7, 176)
- 667.- Juan Steva y Escardó, médico y Francisco Puig, cirujano, daclaran haber realizado las visitas "per tactum y per inspección" a las tripulaciones de diversas embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona. B. 7 Julio - 25 Noviembre 1754. (8, 52, 53, 70, 87, 106, 194, 259)
- 668.- Pablo Barra, cirujano, y Carlos Rosell, médico certifican las visitas "per inspección" y "per tactum" a las tripulaciones de varias embarcaciones del puerto de Barcelona. B. 27 Julio - 30 Agosto 1754. (8, 68, 83, 95, 131)
- 669.- Juan Steva y Escardó y Pablo Barra, certifican las visitas "per tactum y per inspección" a la tripulación de diversas embarcaciones surtas en el puerto de Barcelona. B. 18 Agosto - 1 Diciembre 1754. (8, 99, 257)
- 670.- Carlos Rosell y Francisco Puig, certifican las visitas realizadas a las tripulaciones de varias naves del puerto de Barcelona. B. 20 Agosto - 29 Noviembre 1754. (8, 103, 110, 113, 125, 188, 202, 263, 266)

- 671.- Juan Steva y Escardó y Pablo Barra, certifican las visitas "per tacto y per inspección" a varias tripulaciones menoruquinas llegadas al puerto de Barcelona. B. 13 Septiembre - 9 Octubre 1754. (8, 147, 174, 209)
- 672.- Juan Steva y Escardó y Francisco Puig, certifican haber realizado la "visita per inspección" al capitán y a la tripulación de una embarcación genovesa, sin haber observado "señal alguna de peste". B. 27 Abril 1756. (2, 99)
- 673.- "Relación hiso el sirujano pasó a bordo del corso de Mallorca de los eridos se allan en el". (2, 121)
- 674.- "Relació de ferits que he Reconegut en lo Xaberch que son los Christians y son sinch". Describe las heridas de los pacientes y su pronóstico. (2, 122)
- 675.- Certificado de visita "per tactum" efectuada por el médico Juan Esteva y Escardó y por el cirujano Pablo Barra, a la tripulación de un navío inglés. B. 4 Agosto 1756. (2, 149)
- 676.- El médico Carlos Rosell y los cirujanos Pablo Barra y Francisco Puig, certifican las visitas "per tactum" realizadas a la tripulaciones de las naves inglesa y francesa . B. 10 Septiembre 1757. (10, 49)
- 677.- Juan Steva y Escardó y Pablo Barra, certifican la visita "per inspección", realizada a la embarcación genovesa, cuyos tripilantes enfermaron por "mala conducción y alimentación". B. 28 Marzo 1758. (10, 66)

- 678.- Juan Steva y Escardó y Carlos Grassét, informan de la visita "per inspección" realizada al capitán y tripulación de un corso , sin haber observado "sospecha de peste".
B. 18 Agosto 1763. (11, 241)
- 679.- Los médicos Carlos Rosell y Rafael Steva y Mas y los cirujanos Francisco Puig y Carlos Grassét, informan de la visita "per inspección" realizada a los tripulantes de dos galeotas, sin haber observado "sospecha de peste, ni de otro mal contagioso". B. 25 Mayo 1769. (12, 194)
- 680.- Memorial presentado por Rafael Steva Médico de la Sanidad y Pablo Barra Médico del Hospital y de Sanidad, sobre varios puntos del Edicto General del año 1771, relativos a la visita "per tactum", síntomas a examinar en las tripulaciones e inconvenientes que encuentran para su buena realización. B. 23 Diciembre 1771 (Copia).
(13, 70/2,4f)
- 681.- Salvador Molet comunica al Marqués de Villel, la visita de Inspección realizada junto con el médico Luis Prats y el cirujano Bernardo Ribes a una embarcación anglo - americana, surta en el puerto de Barcelona. B. 6 Junio 1799.
(21, 67,2f)

VIII.- LAZARETO DE BARCELONA

- 682.- Francisco Caetano de Aragón, amplía los edictos publicados el cinco y veintiseis de Agosto y ordena que en los distritos en que existan lazaretos, el Corregidor deberá imponer la pena de muerte al individuo que huya de la cuarentena, con el fin de preservar la ciudad de Barcelona de la peste de Marsella. B. 17 Septiembre 1720 (Impreso).
(2, 42)
- 683.- El Conde de Montemar, establece normas para el control de los lazaretos existentes en las calas y puertos del Principado, ordenando aplicar la pena de muerte a los transgresores. B. 10 Abril 1721 (Impreso).
(2, 122)
- 684.- Luis de Miraval, autoriza al Cardenal Isoya, procedente de Roma, para retirar del lazareto de Barcelona, algunos regalos y equipaje allí retenidos. Madrid 13 Mayo 1722 (Copia).
(3, 35)
- 685.- Ampliación de la Real Cédula dada en Balsaín a 18 de Junio de 1723, formando dos lazaretos, uno en Barcelona para ropa y géneros traídos por mar, otro en la Junquera para las mercaderías llegadas por tierra. Dispone las nuevas medidas sanitarias que deben aplicarse según el origen de los géneros que ingresan al país. B. 3 Julio 1723 (Impreso).
(3, 168)
- 686.- El Marqués de Miraval, comunica la Real Orden para constituir en las costas españolas del Mediterráneo, varios lazaretos, para controlar sanitariamente el comercio del Principado. Madrid 6 Mayo 1724 (Copia).
(3, 208)

- 687.- Francisco de Varich se queja de la poca seguridad que tienen las mercaderías depositadas en el lazareto de esta ciudad. B. 2 Marzo 1726. (4, 1 y 10)
- 688.- El Marqués de Risbourg, dispone que debe continuarse el "Pregón" iniciado para la construcción del lazareto, cuyo valor es de "dos mil novecientas cincuenta Libras", financiado la mitad por la ciudad de Barcelona y demás puertos y lugares costeros del Principado y la otra mitad correrá a cargo de la Real Hacienda, B. 23 Enero 1727. (4, 24)
- 689.- Leonardo Gutierrez, comunica a la Junta de Sanidad, que el gasto de construcción del lazareto es de "tres mil quinientas y quince libras", la mitad de las cuales deberán ser satisfechas por la ciudad y puertos costeros. Por consiguiente necesita conocer quiénes son los mercaderes entre los que deberá repartirse el gasto, y cuáles los puertos y lugares beneficiados por este lazareto. B. 28 Marzo 1727. (4, 74)
- 690.- Ambrosio Valat, monje de la Orden de San Francisco, se dirige por escrito a la Junta de Sanidad, quejándose del estado lastimoso del lazareto y del trato dado allí a los individuos reclusos. B. 10 Agosto 1726 (Copia). (5, 17)
- 691.- El Marqués de Risbourg, por orden del Consejo del Reino, autoriza la construcción en el lazareto de una capilla y una vivienda para el médico y los guardas de Sanidad. Ordena realizar el pregón de la obra y otorgar su construcción al mejor postor. B. 16 Diciembre 1726. (5, 53y56)

- 692.- Pascual de Villacampa comunica al Marqués de Risbourg, la autorización para construir dos cuartos para el capellán y la vivienda para el médico y cirujano del lazareto, denunciado como miserable en el memorial de fray Ambrosio Balat. El coste de la obra será financiado la mitad por la Real Hacienda, la otra mitad por la ciudad y puertos del Principado . Madrid 7 Diciembre 1726. (5, 54)
- 693.- El Conde de Glimes, por orden de Joseph Patiño, y ante la existencia de "enfermedades" en el ejército del Rey, dispone que se interne en el lazareto de Barcelona a los reclutas procedentes de Italia. B. 27 Febrero 1735.
(5, 216)
- 694.- El Marqués de la Mina, comunica que el Marqués de la Ensenada se ha negado a satisfacer por la "Thesorería del Rey" los gastos derivados de la reparación del lazareto y del mantenimiento de las embarcaciones de resguardo de Sanidad de Barcelona. B. 30 Julio 1743. (6, 116)
- 695.- El Marqués de la Mina, dispone la entrega de ropa de abrigo y jergones a cincuenta y seis menorquines en cuarentena en el lazareto, entre los que hay algunos enfermos, aunque según el Médico de Sanidad, ninguno de "contagio". Los gastos de cuarentena serán atendidos por la Junta de Sanidad. B. 20 Agosto 1743. (6, 146 y 151)
- 696.- Juan Steva y Escardó y Pablo Barra, informan de la visita "por inspección" realizada a unos moros apresados, los cuales no ofrecen "sospecha de peste". B. 13 Septiembre 1754.
(8, 145)

- 697.- Ignasi Galcerán comunica la petición de muebles y enseres, realizada por los oficiales de la Guarnición del lazareto. B. 15 Septiembre 1754. (8, 153)
- 698.- Jerónimo Carol, cirujano, informa que los moros cuarentenistas del lazareto se encuentran sin novedad; señala que dos heridos están "algo peligrosos". B. 16 Septiembre 1754. (8, 155)
- 699.- El Marqués de la Mina, acusa recibo de las noticias "extraoficiales", de los abusos cometidos con los moros en cuarentena en el lazareto, de lo que puede derivar "perjuicios" para la salud pública. B. 18 Septiembre 1754. (8, 165)
- 700.- El Marqués de la Mina, comunica la muerte del cabo de Sanidad del lazareto, y ordena que se "practiquen todas las averiguaciones y diligencias" que aseguren la salud pública. B. 20 Septiembre 1754. (8, 168)
- 701.- El Marqués de la Mina, comunica la recepción del "papel" de los médicos y cirujanos de Sanidad, acreditando que el Guardia Mayor del lazareto, falleció de "violenta Apoplegía" y no de otros accidentes que puedan dar recelo a la salud pública. B. 20 Septiembre 1754. (8, 169)
- 702.- Juan Steva y Escardó y Carlos Rosell, Médicos de Sanidad, y Pablo Barra y Francisco Puig, Cirujanos de Sanidad, informan que, de la inspección del cadáver del Guardia Mayor del lazareto "somos de sentir no haver muerto de mal contagioso, si bien de una fuerte Apoplegía". B. 20 Septiembre 1754. (8, 171)

- 703.- Jayme Santacana, informa de la llegada al lazareto de los víveres destinados a los moros ingresados; se distribuirán a razón de "desiocho onzas de biscocho y ocho onzas de abas por cada uno de ellos". B. 25 Septiembre 1754.
(8, 177)
- 704.- Jayme Santacana, comunica que según "el cirujano de dentro del lazareto" los enfermos reclusos están sanos, e indica que los guardias necesitan " algún dinero para sus alimentos". B. 26 Septiembre 1754. (8, 180)
- 705.- Jayme Santacana, expone los problemas suscitados en el lazareto por la falta de "remedio", mala calidad de la comida e inquietud de los guardias ante la falta de dinero. B. 2 Octubre 1754. (8, 191)
- 706.- Joseph de Contamina da " providencia, que corresponde a la mantención de los Moros del lazareto, y se dará tambien por lo que mira a la satisfacción de los salarios de los empleados en el mismo lazareto como es justo". B. 3 Octubre 1754. (8, 195)
- 707.- Jayme Santacana, comunica que el cirujano del lazareto encontró a los enfermos sin novedad y que éstos recibieron el "envio de abas..... y quedan ya contentos". B. 4 Octubre 1754. (8, 197)
- 708.- Jayme Santacana, manifiesta su intención de renunciar a su puesto en el lazareto, ante la desconfianza del alguacil sobre la forma en que administra "la leña y el aceite". B. 5 Octubre 1754. (8, 198)

- 709.- Jayme Santacana, expone al Marqués de Castella, ña soli-
citud hecha por el cirujano del lazareto para que los Mé-
dicos de Sanidad visiten a "un moro que tiene calentura..
.. de resfriado". B. 9 Octubre 1754. (8, 210 y 212)
- 710.- Jayme Santacana, expone la solicitud del Cirujano de Sa-
nidad del lazareto, para que se lleve a dicho recinto
"una carretada de paja, porque las mañanas son frias".
Informa, además, que espera la visita del Médico de Sa-
nidad. B. 10 Octubre 1754. (8, 214)
- 711.- Jayme Santacana, informa que el Cirujano de Sanidad ha en-
contrado a un enfermo "moro que tiene la calentura muy po-
ca.... y la cabeza con tiña". B. 11 Octubre 1754.
(8, 215)
- 712.- Jayme Santacana, informa de la salud de los cuarentenistas
enfermos y heridos del lazareto. B. 14 Octubre 1754.
(8, 216)
- 713.- Jayme Santacana, comunica la entrada furtiva al lazareto,
de dos prostitutas a las que se les obligó a realizar la
cuarentena, "lo peor es que ellas no tienen un maravedis
por sus alimentos". B. 17 Octubre 1754. (8, 218,2f)
- 714.- El Marqués de la Mina, ordena que se aplique la cuarentena
a las dos mujeres que entraron en el lazareto, llevandolas
despues a las Reales cárceles "para que se les aplique el
correspondiente castigo", donde estarán a disposición de
la Junta de Sanidad. B. 18 Octubre 1754. (8, 221)

- 715.- Jayme Santacana, informa de la visita general realizada por el médico y el cirujano del lazareto, encontrando a un moro con "un incordio" al que recetaron "píndolas mercuriales", resultando posteriormente ser "mal gallico". Solita que visiten el lazareto, el Médico y el Cirujano de Sanidad. B. 21 Octubre 1754. (8, 222)
- 716.- Jayme Santacana, informa del estado de salud de las dos mujeres entradas en el lazareto, del enfermo de calenturas y de los heridos allí recluidos. B. 19 Octubre 1754. (8, 223)
- 717.- Jayme Santacana, informa de la situación del lazareto, de la ubicación de las dos mujeres internadas y del estado de los heridos. B. 21 Octubre 1754. (8, 229)
- 718.- Jayme Santacana comunica que entre los heridos del lazareto, el enfermo que tiene la "bua" está afiebrado. B. 22 Octubre 1754. (8, 230)
- 719.- Jayme Santacana informa que los enfermos y heridos del lazareto están esperando la visita de los Médicos de Sanidad. B. 23 Octubre 1754. (8, 231)
- 720.- Los "Phisicos" Juan Steva y Escardó, Carlos Rosell y los cirujanos Pablo Barra y Francisco Puig, declaran haber realizadola visita "per tactum al médico, cirujano, guardias Interiores, Mujeres y Moros" del lazareto sin hallar señal de peste; encontraron un enfermo con purgaciones y a otro con "calentura esthomática". Aprueban poner fin a la cuarentena. B. 23 Octubre 1754. (8, 233)

- 721.- Resumen del problema suscitado por los moros apresados y admitidos a cuarentena en el lazareto de Barcelona, y su posterior traslado a la Real Ciudadela. B. 23 Octubre 1754.
(8, 238)
- 722.- Carlos Segura, comunica que según la relación presentada por los cirujanos, los heridos continúan sin novedad y solo uno de ellos presenta calentura. B. 15 Junio 1756.
(9, 129)
- 723.- El Marqués de la Mina, informa de la voladura del depósito de pólvora del puerto y de la cesión, para reemplazarlo, de las casas del lazareto aunque señala el peligro en posibles emergencias sanitarias. B. 25 Marzo 1757.
(10, 10)
- 724.- El Marqués de la Mina, ante los reparos puestos por la Junta de Sanidad para la instalación del polvorín en las casas del lazareto, ordena franquear "las casillas inmediatas al lazareto" para tal fin, con la condición de ser desocupadas en caso necesitarlas la Sanidad. B. 13 Abril 1757.
(10, 14)
- 725.- El médico Salvador Ventosa y el cirujano Geroni Carol, informan sobre las enfermedades que aquejan a los reclutas llegados de Génova. Indican que veintidós sufren "fiebre limphatica-mesenterica" y describen la indigencia en que se encuentran en el lazareto del puerto. B. 30 Marzo 1758.
(10, 72)

- 726.- Informes emitidos por los facultativos del lazareto de Barcelona Salvador Ventosa, médico y Geroni Carol cirujano, sobre el estado de salud de un destacamento de reclutas internado en dichas dependencias. B. 31 Marzo - 28 Abril 1758,
(10, 75, 78, 80, 82, 86, 87, 95, 96, 97, 98, 104, 105, 107, 108, 111, 112, 113)
- 727.- Carlos Segura, comunica que se ha efectuado el traslado de los reclutas sanos y enfermos al lazareto, obligando al capitán a "ventilar" la lana y los cueros transportados. B. 1 Abril 1758. (10, 77)
- 728.- "Formulario que deberán observar el médico i cirujano que se hallan en el lazareto para hacer la relación diaria de lo que ocurre en él con los enfermos Diran tambien las medicinas que se experimentan mas beneficiosas en estos enfermos". B. 2 Abril 1758. (10, 79)
- 729.- Los Médicos de Sanidad, Juan Steva y Escardó y Carlos Rosell, realizan la visita a los enfermos del lazareto, indican que sus enfermedades parecen "no ser pegadizas", no observan síntomas de mal contagioso. Consideran que no debe permitirse la entrada de estos reclutas a la ciudad, para no aumentar el temor ciudadano. B. 5 Abril 1758.
(10, 85 y 100)
- 730.- Antonio Corroni, cuarentenista, expone la situación de "grande incomodidad" en que se hallan los reclutas internados en el lazareto, tanto los sanos como los enfermos, por carecer de tiendas donde guarecerse. B. 7 Abril 1758.
(10, 91)

- 731.- Salvador Ventosa, médico y Geroni Carol, cirujano, explican la muerte de un oficial suizo internado en el lazareto "por haversele dado el humor al pecho y haverse inflamado". B. 8 Abril 1758. (10, 92)
- 732.- Salvador Ventosa y Geroni Carol, notifican la muerte de la "mujer que estava Mala" en el lazareto, y el número de enfermos allí internados. B. 9 Abril 1758. (10, 93)
- 733.- Carlos Segura, comunica que en el barco de reclutas genoves, viajaban "una madre y cinco hijas de las cuales hay dos que se han puesto malas por salirles la sangre por las narises", las cuales suplican que se les permita desembarcar al lazareto para poder medicarse. B. 18 Abril 1758. (10, 106)
- 734.- El Marqués de la Mina, pasa a la Junta de Sanidad los documentos de "los médicos de Sanidad y del Prothomédico Dⁿ Antonio Plá, Dⁿ Jph. Tornes y Dⁿ Buenaventura Milans.... sobre el estado de los reclutas en cuarentena en el lazareto". B. 24 Abril 1758. (10, 109)
- 735.- Los Médicos de Sanidad Juan Steva y Escardó y Carlos Rosell y los Cirujanos de Sanidad Pablo Barra y Francisco Puig, certifican la visita "per tactum" realizada a Antonio Jutge y a los reclutas internados en el lazareto. Indican que gozan de buena salud, excepto dos, enfermos de resfriado. B. 4 Mayo 1758. (10, 115)
- 736.- El Marqués de la Mina, ordena conducir los prisioneros argelinos, al lazareto. Dispone que sean visitados por los facultativos de Sanidad y que se les bañe con agua de mar. B. 7 Junio 1762. (11, 79)

- 737.- Martín Valls , médico y Thoribio Soler, cirujano del Hospital , informan de las diversas visitas realizadas a los moros cuarentenistas del lazareto del puerto. B. 9 Junio-14 Julio 1762.
(11, 81, 83, 100, 106, 110, 116, 126, 130, 152,160, 167,171)
- 738.- Jayme Santacana, solicita fondos para atender debidamente el lazareto, ya que considera que faltan "muchas cosas especialmente el aguardiente " para las curaciones "que importa mas que la comida". Señala la necesidad de mantener "fuego ... día y noche para calentar los remedios, y .. el perfume de los papeles". B. 10 Junio 1762. (11, 84)
- 739.- Martín Valls, médico declara que ha muerto en el lazareto uno de los cuarentenistas, aquejado de "gangrena y calentura cantínua". B. 12 Junio 1762. (11, 86)
- 740.- El médico Martín Valls y los cirujanos Thoribio Soler y Jacinto Alegre, informan sobre el estado de salud de los reclusos en el lazareto de Barcelona. B. 16 Junio - 5 Julio 1762. (11, 90, 96, 132, 138, 142)
- 741.- Jayme Santacana, comunica la muerte en el lazareto, de uno de los heridos, cuyo cadaver ha sido sepultado en el "parage y en la forma que V.S. lo tiene acordado". Por orden del médico se ha quemado el "jergón, manta y sabana". B. 13 Junio 1762. (11, 91)
- 742.- El Marqués de la Mina, ordena llevar al lazareto a "sesenta y tre moros" apresados , proceder a la visita por los médicos y quemar la ropa que usen. B. 19 Junio 1762.
(11, 93)

- 743.- Jayme Santacana, declara que ha muerto un cuarentenista con una "herida pudresida". Al margen del documento, in dica que los médicos y cirujanos "se quejan de no poder dar el caldo a los enfermos" por problemas de abasto. B. 21 Junio 1762. (11, 98)
- 744.- Jacinto Alegre, cirujano, informa de las visitas reali z adas a los moros cuarentenistas del lazareto del puerto. B. 21 Junio - 14 Julio 1762. (11, 101, 105, 125, 128, 133, 136, 141, 150, 162, 172)
- 745.- Jayme Santacana, indica que sería "muy necesario el que a la noche existiesen los seis fuegos porque si faltan al g uno de Ellos nos impide el ver la circunferencia del cam p oy el poder vigilar las centinelas". B. 23 Junio 1762. (11, 104)
- 746.- Gerónimo Carol, cirujano informa sobre las visitas a los moros reclusos a cúmplir cuarentena en el lazareto del puerto de Barcelona. B. 24 Junio - 19 Agosto 1763. (11, 108, 115, 129, 134, 137, 140, 151, 161, 165, 166, 170, 176, 178, 180, 232, 236, 243)
- 747.- Jayme Santacana, expone que el cirujano considera insufi ci ente la ropa que llevan los cuarentenistas moros, que según dice "se le van encatarrando algunos por esta causa". B. 24 Junio 1762. (11, 109)
- 748.- Jacinto Alegre, declara que los moros del lazareto "por falta de vestidura y abrigo en la cama, tienen ... una tos tan fuerte que les arrastra el alma". B. 24 Junio 1762. (11, 111)

- 749.- Jacinto Alegre, comunica que existen en el lazareto cinco enfermos, uno de "clico, el otro de unas excresencias Gálicas en el ano, y los otros tres de una leve costipación". B. 25 Junio 1762. (11, 117)
- 750.- Jayme Santacana, comunica la queja recibida del médico del lazareto, por la mala calidad del pan que les proporciona el comisario de marina. B. 4 Julio 1762. (11, 135)
- 751.- Jayme Santacana expone la queja presentada por el médico del lazareto, denunciando la mala calidad del pan que "produce obstrucciones de estómago". Indica la necesidad de proporcionar "caldo de gallina" a los reclusos, en vez de "caldo de carnero". B. 5 Julio 1762. (11, 139 y 143)
- 752.- Martín Valls, médico declara haber "gustado las galletas" consumidas en el lazareto y las considera "perniciosas a la salud de dichos moros".... agriar antes y después de comidas". (11, 146)
- 753.- El médico Carlos Rosell y Francisco Puig cirujano, certifican que después de la visita "per tactum" hecha a los moros y guardias interiores del lazareto, no han encontrado "mal contagioso, ni señal alguna de peste". B 14 Julio 1762. (11, 173)
- 754.- Juan Steva y Escardó y Carlos Grassét, declaran haber hecho la visita "per tactum" a los moros del lazareto sin observar " sospecha peste ni otro mal contagioso". B 17 Julio 1762. (11, 174)

- 755.- El doctor Carlos Rosell y Francisco Puig cirujano, declaran haber realizado la visita "per tactum" a los moros del lazareto y guardias interiores, no existiendo "senal alguna de peste". B. 31 Julio 1762. (11, 181)
- 756.- Juan Steva y Escardó y Carlos Grassot cirujano, indican haber realizado la visita "per inspección" de los presos moros del lazareto, sin encontrar señales de peste. B. 12 Julio 1763. (11, 223)
- 757.- Antonio Lopez Salgado, se dirige al Marqués de la Mina para asegurarle que las raciones alimenticias que reciben los moros del lazareto son las que previenen las Reales Ordenanzas de Marina, y la Junta de Sanidad se debe remitir a la práctica "observada desde que el Herario satisface los gastos de cuarentena". B. 1 Agosto 1763 (Copia). (11, 234)
- 758.- Ignacio Ferrera, médico, comunica que entre los cuarentenistas del lazareto, no existe sospecha de contagio. B. 19 Agosto 1762. (11, 243)
- 759.- El Conde de Ricla, ordena a la Junta de Sanidad habilitar el edificio del lazareto para ingresar en él veinticuatro esclavos, conducidos allí encadenados. B. 13 Agosto 1767. (12, 90)
- 760.- Rafael Steva y Mas y Carlos Grassot, informan de la visita "per tactum" realizada a los moros, guardias y demás personas reclusas en el lazareto. B. 22 Septiembre 1767. (12, 104)

- 761.- Memorial presentado por los Médicos de Sanidad Rafael Steva y Pablo Balmas, respecto a que en las instrucciones de la Junta de Sanidad "nada se habla de las Quarentenas de Moros" hachas en el lazareto. Consultan también si persiste el de recho del médico de nombrar un sustituto en el lazareto. B. 12 Abril 1772. (13, 84/1)
- 762.- Nota de Lardizabal indicando que los Médicos de Sanidad po drán nombrar durante las cuarentenas en el lazareto, un médi co que les sustituya, previa aprobación por la Junta de Sa nidad. B. 29 Abril 1772. (13, 84/2)
- 763.- Memorial presentado por los Médicos de Sanidad, Rafael Ste va, Pablo Balmas y Luis Prats sobre el estado del lazareto del puerto de Barcelona y la urgente necesidad de proceder a su reparación. B. 22 Mayo 1775 (Copia) (14, 19/2, 2f)
- 764.- El Barón de Serrahí, comunica que la Real Audiencia ha en tregado "mil cuatrocientas veinte y cinco libras" del fon do de la Real Hacienda, para la construcción del lazareto. Pregunta si este lazareto es el que se proyectó en 1724, si puede conducirse allí "las aguas de la fuente del Alió" y ordena que trate con los Médicos de Sanidad el personal ne cesario (médicos, cirujanos y guardias). B. 19 Julio 1775. (14, 21)
- 765.- El Barón de Serrahí, comunica la orden del Gobernador del Consejo, para que procedan según el plano entregado en 1726 a edificar el lazareto en un lugar apropiado por las "aguas ventilación de aires y demas circunstancias.... exponiendo el coste prudencial". B. 24 Noviembre 1778. (14, 98)

- 766.- El Barón de Serrahí solicita que la Junta de Sanidad informe si el lazareto, "según el Plano y Perfil que acompaña en su informe último, será bastante para lo que puede ocurrirse en este puerto" y para mantener separados a los cuarentenistas. Debe informar, además, si la obra propuesta cuenta con la aprobación de la Real Junta de Sanidad. B. 17 Junio 1780. (14, 153)
- 767.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats informan sobre el tratamiento a seguir con los "hombres que han cuidado en el lazareto de las pieles que se extrajeron en Barna a causa de los Carbúnculos". B. 15 Junio 1781. (14, 209)
- 768.- Rafael Steva y Pablo Balmas informan sobre la visita realizada al lazareto, reconociendo los cueros allí almacenados. B. 10 Septiembre 1781. (14, 249)
- 769.- Onofre Sagarra, comunica haber recibido orden de admitir que el cirujano Francisco Puig nombre un sustituto para atender a los reclutas enfermos. Indica que ha "comparecido el Licenciado en Cirujia Francisco Rigola" para asistir a dichos reclutas. B. 2 Marzo 1782. (15A, 37)
- 770.- Onofre Sagarra declara haber recibido orden para que en la cuarentena de los reclutas figure Vicente Grassét, en calidad de médico. B. 2 Marzo 1782. (15A, 38)
- 771.- Joseph Barberi y Vila, dispone que se costee el arreglo del lazareto del puerto "del sobrante de Próprios, y Arbitrios de los Pueblos", al no tener la Diputación de Sanidad de Barcelona "caudal alguno para satisfacerlos". B. 17 Julio 1784. (16A, 62)

- 772.- El Barón de Serrahí, por orden de la Real Audiencia, dispone que la "ventilación" de la mercadería procedente de Ragusa, se realice en el "Lazareto Provisional que se ha formado de resultas de las Ordenes del Año 1784". B. 18 Enero 1787. (18, 6)
- 773.- El Conde del Asalto firma las ordenes o "Instrucciones que deben observarse en el Lazareto del puerto de Barcelona, por la tropa que actualmente se emplea en él". Ordenes que se han fijado en el Cuerpo de Guardia. B. 18 Julio 1788. (18, 213/1)
- 774.- "Guar^a del Lazareto de Barcelona. Ordenes que deben observar la Partida de Granaderos de R^s Guardias de Infantería que aora; y en adelante ha de ocupar este Puesto..... " B. 18 Julio 1788 (Copia). (18, 213/2, 2f)
- 775.- Dictamen de los Médicos de Sanidad Luis Prats, Vicente Grasset y Lorenzo Grasset sobre las embarcaciones que han realizado la cuarentena en la isla de Colom, del lazareto de Mahón. B. 9 Agosto 1796. (20, 240)
- 776.- Dictamen de los Médicos de Sanidad Luis Prats, Vicente Grasset y Lorenzo Grasset, indicando la utilidad de aplicar una cuarentena ligera de diez a doce días, a las embarcaciones procedentes de Mahón. B. 16 Agosto 1796. (20, 243)
- 777.- Blas de Aranza aprueba la entrega de fondos para atender al Sargento "enfermo y reclutas.... en el lazareto por el recelo de la enfermedad contagiosa que se les supone". B. 14 Febrero 1800. (22, 9)

IX.- LAZARETO DE MENORCA (FUERTO DE MAHON)

- 778.- Luis de Miraval, comunica la Real Provisión que prohíbe el comercio con la isla de Menorca, sospechosa de contagio por haber admitido géneros y viajeros procedentes de Marsella y de Africa. Madrid 21 Enero 1721 (Copia). (2, 96)
- 779.- Los Jurados de Sanidad de Mahón, informan a la Junta de Sanidad de Barcelona, de las providencias sanitarias allí aplicadas. Incluyen la "Regulación de Cuarentena" y los aranceles percibidos por los "guardias morberos", así como la composición de la Junta de Sanidad de Mahón. Mahón 11 Junio 1751. (7, 107)
- 780.- Los Jurados y Magistrados de la Sanidad de Mahón, informan a la Junta de Sanidad de Barcelona, de la llegada al puerto de varias embarcaciones argelinas, que no han sido admitidas a plática por existir en Argel "enfermedad contagiosa". Se quejan por la aplicación de cuarentena a las embarcaciones de Mahón, llegadas a Barcelona. Mahón 12 Junio 1752. (7, 184)
- 781.- Los Jurados y Magistrados de la Sanidad de Mahón, comunican a la Junta de Sanidad de Barcelona. que siguen aplicando en los puertos de la isla "estrictas medidas sanitarias" pues persiste la peste en Argel. Mahón 10 Julio 1752. (7, 214)
- 782.- El Marqués de la Mina informa a la Junta de Sanidad, de las cuarentenas aplicadas en Marsella con las naves de Mahón. B. 15 Julio 1752. (7, 224)

- 783.- Los Jurados de la Sanidad de Mahón, solicitan que la Junta de Sanidad de Barcelona permita la libre entrada en el puerto , de una embarcación mahonesa, en vista de la "buena salud " que reina en Mahón. Mahón 12 Febrero 1753.
(7, 254)
- 784.- Los Jurados y Magistrados de la Sanidad de Mahón, comunican haber recibido noticias de la desaparición de la peste en Argel, aunque la Sanidad de Mahón mantiene su control hasta tener la confirmación de la noticia. Mahón 3 Octubre 1753.
(7, 312)
- 785.- Memorial presentado por el embajador ingles, Ricardo Wall, quejándose por el tratamiento sanitario dado a los navíos ingleses llegados a Barcelona procedentes de Mahón. B. 9 Agosto 1754.
(8, 91)
- 786.- Carta del Marqués de Richelieu, exponiendo las medidas sanitarias aplicadas en los puertos de Menorca, que dice son las mismas que se aplican en Marsella y Toulon. Marsella 30 Junio 1756 (Copia).
(9, 139)
- 787.- El Marqués de la Mina, comunica a la Junta de Sanidad la ocupación de Menorca por las tropas francesas, aplicandose allí las normas de Sanidad de Francia; por tanto, las naves procedentes de Menorca deberan ser tratadas como naves francesas. B. 1 Abril 1757.
(10, 12)
- 788.- Certificado extendido por los Jurados e Intendentes de la Salud de la isla de Menorca, afirmando que en todo el territorio se goza de buena salud y no existe sospecha de peste. Mahón 4 Agosto 1758 (Copia).
(10, 144)

- 789.- "Reglamento de las Quarentenas, que con todo rigor se observan puntualmente, en la Isla de Menorca por el Resguardo de la pública Salud, en Virtud de la deliberación tomada por la Junta de Sanidad a 5 Junio de 1754". Mahón 30 Agosto 1763.
(11, 251)
- 790.- Los "Magistrados de la Camara de Sanidad de Menorca", informan de las providencias sanitarias aplicadas en el puerto, para recobrase del "descrédito.... ante nuestros vecinos". Mahón 9 Abril 1764.
(11, 286)
- 791.- Onofre Sagarra comunica a Ignacio Claramunt, las noticias recibidas de la Suprema de Sanidad, del recelo de que algunos navíos de la escuadra rusa , fondeados en Mahón, estén afectados de peste. B. 28 Agosto 1770. (13, 12)
- 792.- Los Magistrados de la Sanidad de Mahón informan a la Junta de Sanidad de Barcelona, de la situación sanitaria de los navíos rusos fondeados en Mahón. Indican que existen algunos tripulantes heridos, otros escorbúticos, pero no existe sospecha de contagio. Mahón 21 Septiembre 1770.
(13, 13)
- 793.- Los Jurados de la Sanidad de Mahón, informan del buen estado de salud de los habitantes de la isla y de las tripulaciones de las naves rusas atracadas en el puerto de la isla.
(13, 35)
- 794.- El Conde del Asalto propone la cuarentena que debe observar el grupo de prisioneros españoles, canjeados por prisioneros mahoneses. B. 14 Agosto 1780.
(14, 172)

- 795.- El Barón de Serrahí comunica la resolución de la Ex^a y R^l Junta de Sanidad, de no admitir en los puertos del Principado a las embarcaciones procedentes de Menorca que no estén provistas de "Patente de Sanidad o Pasaporte". B. 24 Noviembre 1781. (14, 268)
- 796.- El Barón de Serrahí, ordena que se exima de la visita "de tacto" a los Oficiales del Ejército de Mahón, llegados en embarcaciones que no son de guerra. B. 25 Febrero 1782. (15A, 32)
- 797.- Memorial presentado por Andres Thilbeam solicitando que se destine a la isla de Menorca como parage para purgar las cuarentenas de los barcos rusos y del Imperio Otomano. Madrid 13 Abril 1784.(Copia). (16A, 18/2,2f)
- 798.- Comunicado del Barón de Serrahí "Conviniendo a la instrucción que deben tener todas las Diputaciones de Sanidad de el Principado, las noticias con que se halla esta Junta de las ocurrencias acaecidas en la Isla de Mahón....". B. 15 Mayo 1787 (Impreso). (18, 56,2f)
- 799.- "Instrucción : Que por ahora toda embarcación que venga de la Isla de Menorca, haga quarentena rigurosa, interin se resuelva por la Junta Suprema otra cosa.... ". B. 23 Mayo 1787. (18, 58/2)
- 800.- Los Intendentes de la Sanidad de Marsella, comunican haber recibido notificación de la muerte en el lazareto de Mahón, de varios esclavos afectados de peste. Marsella 28 Mayo 1787. (18, 66)

- 801.- El Barón de Serrahí, comunica la Real Orden destinada al Reino de Mallorca, de llevar a Cartagena y Mahón a los enfermos procedentes de Orán, donde existen "calenturas pútridas y pestilenciales" y proceder en dichos lazaretos a prestarles el auxilio que permita su curación. B. 23 Abril 1791. - (19, 128, 2f)
- 802.- Rosendo Josef Gutierrez, remite a la Junta de Sanidad de Barcelona, una lista de embarcaciones procedentes de Argel que salen del fondeadero de Gibraltar, destinadas a cumplir cuarentena en el lazareto de Mahón. Gibraltar 20 Junio 1796. (20, 222)
- 803.- Jacinto Sendil, comunica que los ingleses se han apoderado de la isla de Menorca, y "hemos quedado sin el lazareto en que verificar la quarentena de los Buques". Dice haberse propuesto ubicar el nuevo lazareto en Alicante o en la isla de Ibiza. B. 18 Marzo 1799. (21, 54, 2f)
- 804.- Cuesta, por orden de la Suprema Junta de Sanidad, comunica que debe restablecerse la práctica de admisión de embarcacioones menorquinas, exactamente igual como se realizaba antes de la dominación inglesa. Madrid 4 Julio 1799. (21, 81)

X.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL SANITARIO

- 805.- Juan Lopez Pintado ordena extremar la vigilancia del puerto de Barcelona ante la existencia de peste en Marsella. Nombra a Joseph Carbonell Guardián del Puerto. Madrid 28 Agosto 1720.
(2, 22)
- 806.- Resolución de la Suprema Junta de Sanidad, delegando las funciones del Barón de Guia Real como Guardián del Puerto en Carlos Segura. Madrid 8 Julio 1756. (9, 133 y 135)
- 807.- Diego Obispo de Cartagena, comunica la resolución de la Suprema de Sanidad aceptando la delegación de las funciones sanitarias del Barón de Guia Real en la persona de Carlos Segura. Madrid 8 Julio 1756 (Copia). (9, 134)
- 808.- El Marqués de la Mina ordena comunicar la resolución de la Suprema de Sanidad que acepta como Teniente de Sanidad al Barón de Guia Real. B. 12 Agosto 1756. (9, 151)
- 809.- Carlos Segura comunica al Marqués de Castella, haber recibido de la Junta de Sanidad la autorización para sustituir al Barón de Guia Real . B. 16 Agosto 1756. (9, 157)
- 810.- Onofre Sagarra, comunica que dará cumplimiento a la orden del Ayuntamiento nombrando a Gabriel Marsal Cirujano de Sanidad, por ausencia de Francisco Puig. B. 13 Diciembre 1776.
(14, 56)
- 811.- "Gabriel Marsal Cirujano del R¹ Cuerpo de Artilleria y de la Diputación de Sanidad" solicita que su hijo Gabriel Marsal pue

da servir como su sustituto, al tener que desplazarse a Gibraltar "para servir en la actual Guerra". B. 2 Marzo 1782 (Copia). (15A, 41/2)

812.- El Barón de Serrahí, ante la solicitud del cirujano Gabriel Marsal de ser sustituido temporalmente por su hijo, dispone que los dos cirujanos, nombrados por la Junta de Sanidad, sigan realizando las visitas en forma alternativa, "las semanas que tocarían al referido Marsal, dejando a favor de este, la mitad de los productos de las Visitas". B. 11 Mayo 1782. (15A, 68)

813.- El Barón de Serrahí informa que la "superioridad ha nombrado" a Gabriel Marsal hijo, cirujano Supernumerario de Sanidad, en atención a los méritos de su padre y a las circunstancias de Gabriel Marsal su hijo". B. 25 Septiembre 1782. (15A, 99)

814.- Memorial presentado por Lorenzo Fesol, Cabo del barco de Sanidad y "morbero", quien solicita que para ejercer dicho cargo no sea preciso "Matricularse", ya que este requisito no se les exige al Médico y al Cirujano de Sanidad. Declara poseer "las lenguas Cathalana, Castellana, Francesa, Italiana, Alemana, y entender la Holandesa y Dinamarquesa". Tarragona 25 Septiembre 1782 (Copia). (15A, 105/3)

815.- El Marqués de la Quadra, ordena que el Marqués de Llió "como antiquior" de la Junta de Sanidad, comunique a ésta el reemplazo del Teniente Guardián del Puerto, por motivos de salud. B. 7 Septiembre 1785. (16B, 47)

- 816.- El Barón de Serrahí comunica a la Diputación de Sanidad, que el Marqués de la Quadra debe acudir a la "Suprema Junta del Reino" para solicitar la aprobación del nombramiento de Teniente Interino del Guardián del Puerto. B. 14 Febrero 1786.
(17, 11)
- 817.- El Barón de Serrahí comunica a la Diputación de Sanidad, el nombramiento de Lorenzo Grasset Médico Supernumerario de Saⁿidad, en atención a su habilidad profesional y a "poseer va^rios idiomas extraños como el Francés, Italiano, Alemán, y algunos principios de Griego". Ejercerá este cargo junto con el Médico de Sanidad Luis Prats. B. 20 Noviembre 1787.
(18, 157)
- 818.- El Barón de Serrahí comunica el nombramiento por la Real Jun^ta de Sanidad, de Domingo Vidal como Cirujano propietario de Sanidad, en reemplazo del "difunto Gabriel Marsal". B. 16 Enero 1789.
(19, 1)
- 819.- El Barón de Serrahí comunica el nombramiento hecho por la Jun^ta de Sanidad, de Antonio Sangermán como Cirujano Substituto de Francisco Puig. B. 16 Enero 1789.
(19, 2)
- 820.- Francisco Sopena comunica a Joseph Ignacio Claramunt y Verde, haber recibido el oficio por el cual el Ayuntamiento nombra a Lorenzo Grasset , Médico Supernumerario de Sanidad. B. 4 Abril 1789.
(19, 5)
- 821.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, acep^ta los nombramientos de Domingo Vidal y Antonio Sangermán co^mo Cirujanos de Sanidad para visitar a las embarcaciones. B. 9 Abril 1790.
(19, 69)

- 822.- El Barón de Serrahí, por orden del Gobernador del Consejo, comunica la Real Orden por la cual se separa "de la Capitanía del Puerto de Barcelona la Guardianía que le estaba anexa, para evitar los inconvenientes que resultaban de hallar se estos dos empleos unidos", según lo solicitado por la Junta de Sanidad del Principado. B. 16 Mayo 1792. (20, 20)
- 823.- El Marqués de la Quadra, nombra teniente interino de Guardián del Puerto a Pedro Molet, esperando que dicho nombramiento "me dexará esta elección fuera de responsabilidad, especialmente quando por el estado de mi salud me es absolutamente imposible atender personalmente a las obligaciones de dicho empleo". B. 14 Julio 1793. (20, 84)
- 824.- Pedro Molet , teniente de Guardián del Puerto comunica el nombramiento del Doctor Bernardo Ribes Cirujano, como Supernumerario de Sanidad. B. 6 Noviembre 1794. (20, 173)
- 825.- El Barón de Serrahí queda enterado del nombramiento de Vicente Grasset como Médico Ordinario de Sanidad por muerte de Rafael Steva, quedando como Supernumerario el Doctor Lorenzo Grasset. B. 25 Junio 1795. (20, 188)
- 826.- Pedro Molet, queda prevenido del nombramiento de Rafael Steva y Cebriá como Médico Supernumerario de Sanidad. B. 2 Junio 1800. (22, 70)
- 827.- Memorial presentado por el Doctor en Medicina, Juan Rubis Médico de Número de los Reales Ejércitos y titular de la Villa de Teyá, solicitando que se le nombre Médico Honorario de la Real Junta de Sanidad por las circunstancias y servicios que pasa a referir. Teyá 18 Octubre 1800 (Copia). (22, 192/2)

- 828.- Relación de grados obtenidos y cargos desempeñados por el Doctor Juan Rubís. (22, 192/3)
- 829.- Relación que acompaña al Memorial presentado por el Doctor Juan Rubis de la Villa de Teyá. Díce incluir un certificado del cirujano del R¹ Colegio de Barcelona, Pedro, Juan Simón. (22, 192/4)
- 830.- Pedro Molet queda enterado del nombramiento hecho por la Junta de Sanidad, de Bernardo Ribas como Cirujano de Sanidad por fallecimiento de Domingo Vidal. B. 26 Noviembre 1800. (22, 197)

XI.- POLITICA SANITARIA

XI.1. EPIDEMIAS Y SU CONTROL EN CATALUÑA

- 831.- Francisco Caetano de Aragón, comunica las nuevas normas sanitarias para precaver al Principado de la peste declarada en Marsella. Dispone que la entrada al Reino por tierra, deberá efectuarse a través de pasos previamente señalados. B. 17 Septiembre 1720 (Impreso, manuscrito). (1, 1)
- 832.- Francisco Caetano de Aragón prohíbe la entrada al Reino de los desertores procedentes de Francia y de aquellos viajeros que no presenten Boleta de Sanidad. Se rechazará a los viajeros que entren al Principado por lugares distintos a los cinco señalados en el edicto anterior. B. 19 Noviembre 1720 (Impreso, manuscrito). (1, 8)
- 833.- Francisco Caetano de Aragón, designa los pasos oficiales de entrada al Reino por tierra. Describe los "cuatro Corregimientos de la línea con Francia, Gerona, Vic, Puigcerdá y Pallas. B. 26 Agosto 1720 (Impreso, manuscrito). (1, 11)
- 834.- Francisco Caetano de Aragón comunica la Real Provisión del Consejo de Castilla, que establece varias medidas sanitarias para controlar el comercio con los puertos sospechosos de contagio. B. 15 Octubre 1720 (Impreso, manuscrito). (1, 25)
- 835.- Francisco Caetano de Aragón comunica la Real Provisión que prohíbe el comercio con Francia. Acepta la entrada de viajeros provistos de "fé de Sanidad", estas medidas no se aplicarán a los barcos que traigan bacalao de Terranova. B. 3 Noviembre 1720 (Impreso, manuscrito). (1, 30)

- 836.- El Conde de Montemar comunica la Real Cédula dada en Balsain a 18 de Junio de 1723, que ordena levantar la línea de tropas y abrir el comercio con Francia, por haber desaparecido allí la peste. B. 3 Julio 1723 (Impreso). (1, 35)
- 837.- Antonio Manso Maldonado, con motivo de la peste de Marsella, designa los puertos y playas de "Barcelona y Castell de Fell" como los únicos del Principado autorizados para practicar el comercio con embarcaciones foráneas. B. 6 Junio 1721 (Impreso). (1, 37)
- 838.- Francisco Caetano de Aragón comunica las nuevas disposiciones despachadas con motivo de la peste de Marsella. Establecer un libro para controlar el derrotero de las naves, exigir certificados de origen a las mercaderías extranjeras y someter el correo a "zahumerio". B. 5 Octubre 1720 (Impreso, manuscrito). (1, 38)
- 839.- Francisco Caetano de Aragón comunica que la entrada a España desde Francia, deberá realizarse por los pasos de : Bayona, Pamplona y la Junquera, prohibiendo el paso por "Coll d'Aras en Vic, Coll de la Perxa en Puigcerdá, Puerto de Siguer de la Vall d' Andorra y Viella". B. 9 Noviembre 1721 (Impreso y manuscrito). (1, 48)
- 840.- Francisco Caetano de Aragón, ordena que las embarcaciones extranjeras que lleguen al Principado, deberán tomar "la plática, cuarentena o habilitación" en el puerto de Barcelona. B. 14 Enero 1721. (Impreso, manuscrito). (1, 53)

- 841.- El Marqués de Castel Rodrigo, ordena que los vecinos y moradores del Principado, que posean hierbas y pastos en el terreno que media desde la línea hasta la raya con Francia, no vendan, arrienden ni concedan estos productos, a ganaderos franceses, para evitar la entrada del mal contagioso. B. 13 Junio 1721. (Impreso, manuscrito). (1, 56)
- 842.- Edicto General de Sanidad, con las disposiciones sanitarias destinadas a precaver al Principado de la peste de Marsella. B. 1 Julio 1721. (1, 62)
- 843.- Edicto de "Addición" al Edicto General, con las nuevas providencias y Reales Ordenes que se han expedido después de la publicación del Edicto General. B. 1 Octubre 1721. (1, 150)
- 844.- El Marqués de Risbourg, comunica la Real Providencia que prohíbe la entrada de naves procedentes del levante, sin estar provistas de las Patentes de Sanidad de los puertos de origen, por tenerse noticias de la existencia de peste en Liorna, el Cairo y Levante. B. 4 Julio 1726. (1, 185)
- 845.- El Marqués de Risbourg comunica la extensión de la peste hasta Constantinopla. Prohíbe el libre comercio con los puertos del Levante. B. 8 Noviembre 1726. (1, 187)
- 846.- Francisco Caetano de Aragón comunica las providencias tomadas con motivo del contagio de Marsella. Obliga a presentar Boletas de Sanidad y a controlar la procedencia de las mercaderías y géneros comestibles. B. 5 Agosto 1720. (Impreso). (2, 1)

- 847.- Luis de Miraval comunica la Real Orden que prohíbe el comercio y tránsito de viajeros procedentes de Marsella y comarcas vecinas, así como con las embarcaciones que hubieran recalado en aquel puerto afectado por la peste. Madrid 19 Agosto 1720 (Copia). (2, 2)
- 848.- Joseph Rodrigo firma el "Trasunto del Edicto" publicado en el Principado con motivo del contagio de Marsella, en el que se prohíbe la entrada a Cataluña de las tropas de Francia que vinieran por mar desde cualquier puerto del Mediterráneo. Madrid 23 Agosto 1720 (Copia). (2, 5)
- 849.- Luis de Miraval comunica la Real Cédula que pone en conocimiento de los Gobernadores de todos los puertos del Mediterráneo pertenecientes a España, la existencia de la peste en Marsella. Madrid 3 Agosto 1720 (Impreso). (2, 7)
- 850.- Francisco Caetano de Aragón, prohíbe el comercio con Marsella y demás puertos del Mediterráneo. Señala las medidas sanitarias a aplicar, así como los castigos por transgredirlas. B. 26 Agosto 1720 (Impreso). (2, 13)
- 851.- El Rey solicita a los habitantes de Barcelona que hagan rogativas implorando el patrocinio de María y de los Santos Miguel y Sebastián para librar a Francia del mal contagioso y preservar el Reino. B. 27 Agosto 1720.(Copia). (2, 14)
- 852.- Luis de Miraval, se dirige al Cosejo, Justicia, Regidores, Escuderos, Caballeros, Oficiales y Hombres buenos de la ciudad, dando cuenta de las Ordenes y Providencias emitidas para evitar el posible contagio de la peste de Marsella. Madrid 29 Agosto 1720 (Copia). (2, 15)

- 853.- Francisco Caetano de Aragón, prohíbe la entrada a los puertos del Principado de los barcos procedentes de Marsella. B. 31 Agosto 1720. (2, 20)
- 854.- Luis de Miraval, con motivo de la peste que existe en Marsella, ordena controlar la introducción en el Reino de personas y mercaderías. Madrid 31 Agosto 1720 (Copia). (2, 26)
- 855.- Reales Ordenes destinadas a prevenir la entrada de la peste de Marsella. Control del tráfico de personas y mercaderías, castigos para los contraventores de las ordenanzas. Señala los lazaretos existentes en las fronteras y la creación de uno nuevo en Seu d'Urgell. Madrid 30 Agosto 1720 (Copia). (2, 28)
- 856.- Luis de Miraval comunica que el Rey está en conocimiento de que se transgreden las ordenes dadas, ya que se aceptan a comercio embarcaciones sin el control de Sanidad. Madrid 11 Septiembre 1720 (Copia). (2, 38)
- 857.- Francisco Caetano de Aragón, comunica las ordenanzas sanitarias que deberán aplicarse a las embarcaciones menores y mayores, testimonios del derrotero seguido, control del correo, sellos y certificados de Sanidad que ordena la Real Provisión del Consejo de 18 de Septiembre de 1720. B. 5 Octubre 1720 (Impreso). (2, 43)
- 858.- Luis de Miraval, comunica la Real Provisión que exige la "Patente de Sanidad" a las mercancías que lleguen a los puertos del Reino, control sanitario de las tripulaciones y comprobación del derrotero seguido, con motivo de la peste de Marsella. B. 15 Octubre 1720 (Impreso). (2, 44)

- 859.- Francisco Caetano de Aragón, comunica la Real Provisión del Consejo de Castilla, que da cuenta de la extensión de la peste de Marsella y el peligro eminente de su entrada al Reino. Prohíbe el comercio con las naves procedentes de Africa , además de las naves inglesas y holandesas. B. 3 Noviembre 1720 (Impreso). (2, 49)
- 860.- Francisco Caetano de Aragón comunica la Real Orden que prohíbe la entrada al Reino de los "desertores, peregrinos, y pobres", procedentes de Francia, que no presenten boleta de Sanidad, con el fin de proteger al país de la peste de Marsella. B. 9 Noviembre 1720 (Impreso). (2, 50)
- 861.- Luis de Miraval comunica la Real Orden que autoriza la admisión de las embarcaciones procedentes de Génova y otros parages no sospechosos de padecer contagio, aunque no presenten testimonios de fábrica. Madrid 16 Noviembre 1720 (Copia). (2, 52)
- 862.- Luis de Miraval comunica que las naves con destino a Italia serán dotadas con un individuo autorizado que controle su derrotero y puerto final, consignándolo en un libro especial , para evitar la entrada al Reino de la peste de Marsella. Madrid 19 Noviembre 1720 (Copia). (2, 58)
- 863.- Luis de Miraval indica el progreso que sigue el mal contagioso desde Marsella hasta "Vilafranca, Mónaco, Ribera del Piamonte y Digne". Las mercaderías y personas procedentes de estos lugares quedan sujetas a las mismas normas sanitarias que si procedieran de Marsella. Madrid 9 Diciembre 1720 (Copia). (2, 69)

- 864.- Joseph Rodrigo, comunica la Real Orden que admite la entrada al puerto de Barcelona de las mercaderías traídas por Jayme Duran, al estar demostrado que no provienen ni han pasado por puertos sospechosos de sufrir contagio. Madrid 6 Diciembre 1720 (Copia). (2, 73)
- 865.- Francisco Serra comunica las Reales Ordenes que prohíben en todo el Reino el comercio con naves francesas, por haberse extendido la peste de Marsella hasta Provenza. Madrid 13 Diciembre 1720 (Copia). (2, 77)
- 866.- Luis de Miraval comunica las instrucciones sanitarias que deberán aplicarse a las naves, viajeros y mercaderías procedentes de Portugal y Brasil. Madrid 18 Diciembre 1720 (Copia). (2, 80)
- 867.- Luis de Miraval ordena que se admitan a comercio las naves procedentes de Gran Bretaña, islas del Norte y Terranova, con diez días de cuarentena. Las mercaderías sin testimonio de fabrica, deberán ser sometidas a cuarentena completa. Madrid 11 Enero 1721 (Copia). (2, 84)
- 868.- El Marqués de Castel Rodrigo, prohíbe que recalen en los puertos, playas y calas del Principado, las embarcaciones procedentes del extranjero, sin haber pasado previamente por el control sanitario de Barcelona. B. 14 Enero 1721 (Impreso). (2, 89)
- 869.- El Marqués de Castel Rodrigo, comunica las Reales Ordenes destinadas a evitar que se introduzcan en el Reino personas y géneros sospechosos de contagio, con motivo de la epidemia existente en Marsella y Provenza. B. 3 Febrero 1721 (Impreso) (2, 94)

- 870.- El Marqués de Castel Rodrigo, prohíbe admitir a comercio los géneros procedentes de fuera del Principado que no presenten los despachos de Sanidad. Admite libremente los granos traídos de Andalucía y Castilla. B. Marzo 1721.
(2, 99)
- 871.- Luis de Miraval autoriza admitir en el puerto de Barcelona, las naves procedentes de Inglaterra y Holanda, sin presentar "testimonio de fabrica" de los productos transportados. Madrid 11 Enero 1721 (Copia) .
(2, 108)
- 872.- El Marqués de Castel Rodrigo, comunica a la Junta de Sanidad, el mal trato dado por el Gobernador de la Ciudadela a los guardias de Sanidad que se encontraban en la puerta de socorro de la fortaleza. B. 23 Marzo 1721.
(2, 112)
- 873.- Luis de Miraval, comunica la Orden del Consejo, que autoriza la entrada al puerto de Barcelona de un barco fletado por el Rey, para traer tropas procedentes de Argel, deberá cumplir cuarentena. Madrid 22 Marzo 1721 (Copia).
(2, 114)
- 874.- El Marqués de Grimaldo, autoriza el comercio con el puerto de Liorna por estar libre de contagio. Madrid 22 Marzo 1721 (Copia).
(2, 115)
- 875.- Salvador de Prats y Matas ordena cumplir la Orden de la Junta de Sanidad y dar entrada a varias familias procedentes de Malta, previa cuarentena. B, 2 Junio 1721.
(2, 127)
- 876.- Joseph de Bustamante y Loyola, comunica la Orden de la Real Audiencia que prohíbe la entrada al Reino de "pobres y peregrinos" procedentes de Provenza, excepto los españoles que se encontraban ya fuera del Reino. B. 24 Abril 1721.
(2, 128)

- 877.- Joseph de Bustamante, comunica la Orden que autoriza el comercio con la isla de Malta, siempre que den testimonio de Sanidad y con aplicación de las cuarentenas prescritas. B. 3 Mayo 1721. (2, 129)
- 878.- Joseph Bustamante, ordena aceptar a comercio a tres embarcaciones catalanas cargadas de trigo, procedentes de Andalucía, tomando las precauciones indicadas. B. 5 Mayo 1721. (2, 136)
- 879.- Joseph Escoffet y Matas, comunica que de los "pobres y peregrinos" procedentes de Francia, solo se admitirán los naturales del Reino de España que ya se encuentran en el extranjero, y no a los que salgan después de esta Orden. B. 27 Mayo 1721. (2, 145)
- 880.- El Marqués de Castel Rodrigo, prohíbe la venta y arriendo de pastos y hierbas de pastoreo a los ganaderos franceses de las zonas fronterizas. La pena que se aplicará, será la pérdida del ganado y de los pastores. B. 13 Junio 1721 (Impreso). (2, 146)
- 881.- "Edicto General comprehensivo de todas las Reales Provisiones y Ordenes y de los Edictos, Instrucciones, y Providencias Generales, dadas en este Principado de Cataluña para preservarle y resguardarle de la Peste, o Contagio que aflige a la Prevencia". B. 1 Julio 1721 (Impreso). (2, 150)
- 882.- "Edicto de Addición primera al Edicto General tocando a Sanidad, dado en primero de iulio de este año 1721, Comprehensivo de las Reales Provisiones y Ordenes, de las Providencias y Disposiciones....." B. 1 Octubre 1721 (Impreso). (2, 151)

- 883.- Salvador de Prats y Matas, comunica la orden de la Real Audiencia para que sean admitidos en el puerto de Barcelona, varias familias procedentes de Malta, a las cuales se les debiera aplicar la cuarentena prescrita. B . 8 Julio 1721.
(2, 152)
- 884.- Salvador de Prats y Matas comunica la orden de la Real Audiencia de certificar las boletas de Sanidad que traigan los barcos que entren al puerto de Barcelona. B. 8 Julio 1721.
(2, 153)
- 885.- Salvador de Prats i Matas, comunica a la Junta de Sanidad haber recibido "por vía reservada" orden de no admitir a comercio a un navío holandés. B. 11 Julio 1721.
(2, 156)
- 886.- El Marqués de Miraval ordena que sean aceptadas las embarcaciones procedentes de Génova, previa visita de sanidad y cuarentena. Madrid 28 Junio 1721 (Copia).
(2, 158)
- 887.- El Marqués de Miraval, acepta la entrada al puerto de Barcelona de un cargamento de ropa fabricado en Génova, por estar ese puerto exento de contagio. Madrid 26 Julio 1721 (Copia)
(2, 167)
- 888.- El Marqués de Grimaldo, comunica la Real Resolución con las medidas sanitarias que deberan aplicarse en la entrega de correos, maletas y mercaderías transportadas por embarcaciones procedentes de diversos puertos del Mediterráneo. San Lorenzo 26 Julio 1721.
(2, 171)

- 889.- El Marqués de Castel Rodrigo indica la necesidad de que los oficiales sanitarios del puerto de Barcelona, no se excedan en el celo al aplicar las normas sanitarias vigentes. B. 2 Agosto 1721. (2, 179)
- 890.- El Marqués de Grimaldo, comunica la Real Orden que autoriza la entrada al puerto de Barcelona del Embajador de Venecia, su familia y equipaje, con sólo ocho días de cuarentena. San Lorenzo 23 Agosto 1721 (Copia). (2, 191)
- 891.- Luis de Miraval, comunica la Real Orden de aplicar las providencias sanitarias ante el peligro de que sean introducidas en el Reino, mercaderías procedentes de puertos contagiados. Madrid 9 Agosto 1721 (Copia). (2, 193)
- 892.- Joseph Rodrigo, comunica una orden dada "por la vía reservada", negando la entrada de ropa y mercadería traídas por los navíos de guerra de Don Antonio Serrano, sin expresa orden del Rey. Madrid 13 Septiembre 1721. (2, 196)
- 893.- Joseph Rodrigo, comunica la Real Orden que prohíbe el comercio con Francia, al conocerse la extensión del contagio "hasta el Gevedan y el Languedoc". Madrid 2 Octubre 1721 (Copia). (2, 204)
- 894.- Joseph Rodrigo, comunica la Real Orden de aplicar estrictamente las providencias sanitarias, para evitar la extensión del contagio de Marsella. Madrid 6 Octubre 1721 (Copia). (2, 205)
- 895.- Joseph Rodrigo, comunica la orden que prohíbe el comercio con Marsella a pesar de las aseveraciones de los Magistrados de la salud de dicha ciudad que aseguran ha cesado allí el contagio. Madrid 21 Octubre 1721 (Copia). (2, 225)

- 896.- Joseph Rodrigo, comunica la Real Orden que prohíbe la entrada a todos los puertos del Principado y del Reino, a varios individuos, entre ellos "Monsieur Pinon Médico" que incluso pueden disfrazar su nombre, empleo y el origen de su viaje. Madrid 15 Octubre 1721 (Copia). (2, 212)
- 897.- El Marqués de Grimaldo , comunica la Real Orden que autoriza la entrada al puerto de Barcelona de un navío francés, previa realización de la visita sanitaria a sus pasajeros y equipajes . Madrid 8 Noviembre 1721 (Copia). (2, 227)
- 898.- Joseph Rodrigo previene a la Junta de Sanidad de Barcelona la existencia de un navío que pretende saltarse la cuarentena, escondiendo su puerto de origen. Madrid 2 Noviembre 1721. (2, 229)
- 899.- Joseph Rodrigo comunica la Real Orden que prohíbe la entrada a los puertos españoles, de un navío holandés donde se dice, han muerto por "mal contagioso", cincuenta y dos hombres. Madrid 15 Noviembre 1721 (Copia). (2, 237)
- 900.- Joseph Rodrigo, comunica la Real Orden que autoriza la entrada al Reino , con cuarentena previa, de los gentiles hombres procedentes de Francia, provistos de patentes de sanidad. Madrid 16 Noviembre 1721 (Copia). (2, 239)
- 901.- Luis de Miraval, comunica la Real Orden que prohíbe el comercio con la plaza de Gibraltar por tenerse noticias de la entrada de navíos franceses sospechosos de contagio. Madrid 20 Octubre 1721 (Copia). (2, 241)

- 902.- Joseph Rodrigo, otorga licencia de entrada a todos los puertos del litoral, de varios navíos holandeses por haber cesado la sospecha de contagio. Madrid 14 Diciembre 1721 (Copia).
(2, 249)
- 903.- Luis de Miraval, comunica la Real Orden que acepta la entrada al puerto de Barcelona de un navío inglés, cargado de trigo, siempre que tenga debidamente cumplimentadas las órdenes de Sanidad. Madrid 26 Diciembre 1721 (Copia). (3, 2)
- 904.- Juan Obispo de Sigüenza, informa al Conde de Montemar, que los puertos turcos no tienen Magistrados de Sanidad y que sin embargo entregan patentes, redactadas en su propio idioma. Madrid 20 Enero 1722 (Copia). (3, 4)
- 905.- Luis de Miraval, comunica la Resolución del Consejo de admitir a los navíos ingleses procedentes de Génova, provistos de despachos de Sanidad, visita de aduana y con cuarentena cumplida. Madrid 14 Febrero 1722 (Copia). (3, 6)
- 906.- El Marqués de Grimaldo, prohíbe la entrada por vía marítima, de los llamados "dinerillos falsos o Cruz de Aragón".
(3, 8)
- 907.- Luis de Miraval, comunica la Real Orden de admitir, con cuarentena previa, los vinos y licores procedentes de Liorna, por existir aún peligro de contagio. Madrid 7 Mayo 1722 (Copia).
(3, 12)
- 908.- Francisco Caetano de Aragón, comunica a la Junta de Sanidad la Real Orden admitiendo a comercio, un cargamento de trigo holandés, previa permanencia en el lazareto del puerto. B. 21 Marzo 1722.
(3, 13)

- 909.- Bernardo Santos Calderon de la Barca, comunica la orden de la Real Audiencia, que autoriza la entrada al puerto de Barcelona, de un cargamento de vinos de Liorna, siempre que traigan despachos de Sanidad. B. 28 Abril 1722. (3, 14)
- 910.- Luis de Miraval, comunica la orden del Gobernador del Consejo con las medidas a tomar para aceptar a comercio un cargamento de vinos, procedente de Liorna y Florencia. Madrid 18 Abril 1722. (3, 15)
- 911.- El Marqués de Grimaldo, comunica que se ha reanudado el comercio con la plaza de Gibraltar, al haber cesado la causa de la prohibición. Aranjuez 6 Mayo 1722 (Copia). (3, 32)
- 912.- Luis de Miraval, comunica la Real Orden que prohíbe el comercio con Mequinez y la República de Venacia por tenerse noticias del contagio allí existente . Dispone que debe aceptarse la cera y el cobre procedentes de Gibraltar. Madrid 7 Junio 1722 (Copia). (3, 37)
- 913.- Joseph Rodrigo, comunica las disposiciones tomadas por la Real Audiencia en relación a los navíos procedentes de "parte sana" y a los que vienen de lugares con peste. Madrid 19 Julio 1722 (Copia). (3, 46)
- 914.- Joseph Rodrigo ordena a Juan Caetano de Aragón, aceptar la entrada al puerto de un cargamento de trigo destinado al Principado, siempre que venga provisto de despachos de Sanidad. Madrid 22 Julio 1722 (Copia). (3, 48)
- 915.- Luis de Miraval, autoriza la entrada de 178 rollos de tabaco de hoja, procedentes del Brasil, llegados vía Lisboa. Madrid 27 Julio 1722 (Copia). (3, 50)

- 916.- Luis de Miraval, otorga licencia de entrada y libre comercio en Barcelona, a un cargamento de "piezas de bordado", procedentes de Palma de Mallorca, siempre que presenten un memorial y certificados . Madrid 1 Agosto 1722 (Copia).
(3, 58)
- 917.- Luis de Miraval admite a libre comercio, con cuarentena de ocho días, a una partida de "cortes de espomillón" para vestidos, traídos por la comitiva del Cardenal Borja y que se encuentran detenidos en el lazareto de Barcelona. Madrid 14 Agosto 1722 (Copia).
(3, 60)
- 918.- Luis de Miraval prohíbe, de forma absoluta, el comercio con la "Barberia toda", Ordena mantener la vigilancia sanitaria en todos los puertos del Reino. Madrid 18 Agosto 1722 (Copia).
(3, 61)
- 919.- Luis de Miraval autoriza la entrada al Principado, de veinte mil fanegas de trigo, siempre que provengan de parages permitidos y traigan los despachos necesarios. Madrid 29 Agosto 1722 (Copia).
(3, 63)
- 920.- Joseph Rodrigo admite a plática y comercio, los géneros traídos por una nave veneciana, consistentes en vidrio, libros, y acero, y que salió de Venecia antes de llegar allí la prohibición de comercio . Balsayer 2 Septiembre 1722 (Copia).
(3, 65)
- 921.- Luis de Miraval, autoriza a un comerciante barcelonés, traer "tres mil quarteras" de habas de Génova , tomando las mismas precauciones sanitarias indicadas para el trigo. Madrid 18 Septiembre 1722 (Copia).
(3, 69)

- 922.- Luis de Miraval, admite a comercio, con diez días de cuarentena, a un navío inglés con cargamento de tabaco del Brasil, destinado a los Reales Estancos. Madrid 5 Septiembre 1722 (Copia). (3, 71)
- 923.- Luis de Miraval, admite a plática en el puerto de Barcelona, a las embarcaciones procedentes de Liorna y Génova. Madrid 8 Octubre 1722 (Copia). (3, 88)
- 924.- Luis de Miraval, admite a plática a la escuadra de Malta, ordenando proceder a la visita de Sanidad, especialmente si esta escuadra trae cautivos moros. Madrid 1722 (Copia). (3, 89)
- 925.- Luis de Miraval, restituye el libre comercio para las embarcaciones procedentes de Liorna, Venecia y Estado de Florencia, con diez días de cuarentena y presentación de los certificados de Sanidad. Madrid Octubre 1722 (Copia). (3, 90)
- 926.- Joseph Rodrigo, autoriza que los navíos fletados como cereos de S.M. a Génova, traigan a su vuelta, cargamento de trigo para abastecer al Principado. Balsain 16 Octubre 1722 (Copia). (3, 92)
- 927.- Luis de Miraval, autoriza la entrada al puerto de Barcelona de un barco genovés con cargamento de atún procedente de Cerdeña, para el abastecimiento de Barcelona. Madrid 16 Septiembre 1722 (Copia), (3, 94)

- 928.- Luis de Miraval admite la entrada al puerto de Barcelona, de un cargamento de atún de Cerdeña, provisto de "fé de Sanidad" por cuanto en Cerdeña hay "notoria Sanidad y resguardo". Madrid 11 Octubre 1722 (Copia). (3, 95)
- 929.- El Marqués de Grimaldo, comunica la aplicación de cuarentena a un navío genovés, por haber amarrado, durante una tormenta, en un islote desierto de la costa francesa, y ordena admitir el correo que trae, "purificandose como se acostumbra". San Lorenzo el Real 7 Noviembre 1722 (Copia). (3, 106)
- 930.- El Marqués de Miraval, autoriza la entrada al puerto de las embarcaciones de pequeño tamaño, procedentes de Génova, con un "rígido examen del Derrotero y tiempo de navegación". Debe proseguir la prohibición de comercio para aquellas naves de mayor tamaño. Madrid 12 Noviembre 1722 (Copia). (3, 109)
- 931.- El Marqués de Miraval, autoriza la entrada de trigo desde Narbona, con las "precauciones y reglas prevenidas", para compensar la pobre cosecha de grano, ante la seguridad de que el "mal contagioso" ha disminuido en Provenza. Madrid 16 Noviembre 1722 (Copia). (3, 111,2f)
- 932.- El Marqués de Grimaldo ordena que el Marqués de Montemar investigue el comercio desarrollado con los puertos del Levante y Poniente a través de Marsella, por sospecharse que es en esta ciudad donde las mercaderías han podido "inficionarse de la peste". El Pardo 9 Enero 1723 (Copia). (3, 121)
- 933.- El Marqués de Miraval, comunica las condiciones sanitarias que deberán cumplir los navíos destinados a traer el trigo de Narbona. Madrid 17 Enero 1723 (Copia). (3, 127)

- 934.- El Marqués de Miraval, autoriza admitir a plática a una embarcación procedente de Génova, trayendo trigo, "betún de tierra y arios de yerro" para fabricar ladrillos rojos y blancos. Madrid 30 Enero 1723 (Copia). (3, 129)
- 935.- Joseph Rodrigo, autoriza admitir a plática a un navío con cargamento de cebada, obligandolo a descargar el grano "por Canal" y sometiendo la tripulación a visita médica. Madrid 21 Febrero 1723 (Copia). (3, 142)
- 936.- El Marqués de Miraval, autoriza la descarga del grano de Menorca siempre que se practiquen las precauciones del desembarco por "Canal y apaleo prevenidas" para las naves procedentes del Languedoc. Madrid 27 Febrero 1723 (Copia). (3, 146)
- 937.- El Marqués de Miraval, admite en el puerto de Barcelona, va rios cajones pertenecientes a un sacerdote muerto en Celler, que han permanecido encajonados desde 1718. Madrid 9 Febrero 1723 (Copia). (3, 150)
- 938.- El Marqués de Miraval autoriza la comercialización del grano procedente de Génova, sin ventilación ni apaleo, pero cumplien do cuatro días de cuarentena. Madrid 8 Mayo 1723 (Copia). (3, 152)
- 939.- El Marqués de Grimaldo, prohíbe la entrada a los puertos del Principado del navío inglés procedente de Génova, con carga mento de algodón "sospechoso de no traer zertificados del cónsul de España en Génova". Aranjuez 22 Mayo 1723 (Copia). (3, 154)

- 940.- Real Cédula dada en Balsain a 18 de Junio de 1723, dando cuenta de la remisión de la peste en Francia y la apertura del comercio con este país. Ordena quitar los barcos de guardia en puertos y rías, y aceptar las mercaderías con "ventilación y perfume", aplicando la cuarentena prescrita, en los lazaretos. Suprime las contribuciones destinadas a Sanidad. B. 30 Junio 1723 (Impreso). (3, 157)
- 941.- El Marqués de Miraval, ordena que por haber remitido la extensión de la peste , los fraudes del tabaco y demás géneros no susceptibles de infección, se denunciarán al Juzgado de Rentas. Madrid 9 Octubre 1723 (Copia). (3, 179)
- 942.- Bernardo Santtos Calderón, ordena que para la custodia de la salud de los reinos, deben mantenerse las precauciones sanitarias que se aplican a las embarcaciones procedentes de Marsella y puertos del Levante "tocados de contagio". B. 20 Septiembre 1723. (3, 180 y 183)
- 943.- Luis Curiel Gobernador del Consejo, renueva las órdenes de aplicar las precauciones sanitarias a las embarcaciones procedentes del Levante y lugares afectados por la peste. Madrid 6 Noviembre 1723 (Copia). (3, 181,2f)
- 944.- El Conde de Montemar, ordena mantener las medidas sanitarias para con los géneros y embarcaciones procedentes de Marsella y otros puertos franceses, por "no guardarse estos del comercio con partes del Levante que estan tocadas del contagio". B. 20 Noviembre 1723 (Impreso). (3, 184)

- 945.- El Conde de Montemar comunica la Real Orden que autoriza la libre entrada de ropa y equipage procedente de Venecia, perteneciente al Embajador de dicha República. Madrid 25 Marzo 1724 (Copia). (3, 193)
- 946.- El Conde de Montemar comunica la Real Cédula de 28 de Marzo de 1723 que abre totalmente el comercio con los puertos del Mediterráneo francés, sin aplicar cuarentena a las embarcaciones, pero exigiendo certificados de origen de los géneros transportados. B. 14 Abril 1724(Impreso). (3, 195)
- 947.- Juan Bautista de Orendayn comunica la Real Orden de aplicar estrictas medidas sanitarias a las embarcaciones procedentes del Levante, por haberse recibido noticias de la existencia de peste en Dalmacia. Madrid 11 Marzo 1724 (Copia). (3, 196)
- 948.- El Marqués de Miraval comunica la obligación de aplicar cuarentena a las "ropas y géneros" del Levante, no así a los granos , siempre que estos traigan fé de Sanidad. Madrid 28 Abril 1724 (Copia). (3, 198)
- 949.- El Marqués de Miraval, conocida la existencia de peste en el Levante, dispone que aún que el trigo sea muy necesario, no deberá admitirse este grano en los puertos españoles, sin la presentación de la fé de Sanidad y comunicación a la Junta de Sanidad que corresponda. Madrid 7 Octubre 1724 (Copia). (3, 212)
- 950.- Bernardo Santtos Calderón de la Barca, comunica la prohibición de exportar trigo a Portugal. Autoriza la entrada de granos extranjeros, libres de derechos, con las precauciones sanitarias pertinentes. B. 14 Octubre 1724 (Copia).(3, 216)

- 951.- El Marqués de Miraval comunica la Real Orden de admitir la entrada de cien mil fanegas de trigo del Levante. Este grano será recibido "por canal y apaleo", y se aplicará cuarentena a la marinería de las embarcaciones que lo transporten. Madrid 14 Octubre 1724 (Copia). (3, 218)
- 952.- Juan Obispo de Sigüenza, comunica al Marqués de Risbourg, que se ha aceptado la entrada al puerto de Barcelona de los granos procedentes del Levante e Italia, después de realizar la cuarentena prescrita, en la isla de Menorca. Madrid 12 Junio 1725 (Copia). (3, 225)
- 953.- El Marqués de Risbourg consulta a la Junta de Sanidad sobre si una caja de "semillas de flores de Flandes", puede someterse a una cuarentena mas corta de la indicada y prescindir del "perfumado" y demás precauciones sanitarias. B. 3 Enero 1727. (4, 20)
- 954.- El Marqués de Risbourg ordena que sean admitidas las semillas de flores depositadas en el lazareto, previa aplicación del "perfume" y cuatro días de cuarentena. B. 4 Enero 1727. (4, 21)
- 955.- El Marqués de Risbourg indica que la precaución principal que debe aplicarse a los granos, es la descarga "por canal" más que la "ventilación" que considera contribuye a aumentar los gastos y retraer el comercio. B. 21 Enero 1727. (4, 22 y 27)
- 956.- Pascual de Villacampa ordena publicar un bando con las Reales Ordenes de extremar el control sanitario en los puertos del Reino, ante las noticias de la existencia de peste en Liorna y el Cairo. Madrid 8 Junio 1726 (Copia). (5, 5)

- 957.- El Marqués de Risbourg, por orden de Francisco Osorio, comu
nica la Real Provisión que prohíbe el libre comercio con los
lugares afectados por la peste, iniciada en Nápoles, Rumania
y Smirna, que se ha extendido hasta Constantinopla y Levante.
B. 11 Noviembre 1726. (5, 37)
- 958.- Representación del Ayuntamiento de Barcelona, exponiendo "los
reparos que se le ofrecen sobre la nueva Real Orden, en que
se previenen y mandan practicar diferentes precauciones para
el Contagio estendido en las partes del Levante".
(5, 44)
- 959.- El Marqués de Risbourg, por orden del Consejo de Castilla, co
munica la extensión de la peste desde Nápoles y Smirna a
Constantinopla y todo el Levante. Prohíbe el libre comercio
con dichos países y ordena exigir patentes de sanidad a las
embarcaciones y géneros procedentes de los puertos del Medi
terráneo. B. 21 Noviembre 1726 (Impreso). (5, 52)
- 960.- El Marqués de Risbourg comunica a la Junta de Sanidad, las
aclaraciones que ha hecho el Real Consejo de las dudas sus
citadas por la Real Provisión publicada con motivo de la pes
te del Levante .B. 28 Diciembre 1726. (5, 61)
- 961.- El Marqués de Risbourg comunica la Real Orden que prohíbe la
entrada a los puertos del Principado, de aquellas naves ex
tranjeras que no estén provistas de la patente de Sanidad.
B. 17 Febrero 1727 (Impreso). (5, 65)
- 962.- El Marqués de Risbourg, por orden del Consejo, dispone admi
tir "sin quarentena los géneros para la fabrica de Botas ...
.. para las tropas" siempre que no vengan del Levante, Africa
o parages sospechosos. B. 19 Abril 1726. (5, 68)

- 963.- El Marqués de Risbourg, por orden del Arzobispo de Valencia, comunica la Real Orden de aplicar rigurosamente las providencias sanitarias contenidas en otra Real Provisión, con motivo de la extensión del contagio en el Levante. B. 14 Septiembre 1727. (5, 80)
- 964.- Andres Arzobispo de Valencia, comunica la Real Orden que prohíbe el comercio con la isla de Zante, Nápoles, Africa y Turquía. Establece el puerto de Barcelona como única entrada marítima al Principado. Impone pena de la vida a los contraventores de las providencias sanitarias. Madrid 28 Mayo 1728 (Copia). (5, 89)
- 965.- El Marqués de Risbourg, por orden del Marqués de la Paz, comunica la Real Orden destinada a regularizar la desinfección de cartas y paquetes traídos por el servicio de correos de Italia, alterado con motivo del contagio reinante en el Levante. B. 6 Mayo 1727. (5, 94 y 114)
- 966.- El Marqués de Risbourg comunica la Real Orden de 6 de Julio "sobre el modo de practicarse la visita y reconocimiento de las embarcaciones que llegasen de Puertos hábiles" tales como los de Francia, Portugal, islas del Norte y Terranova. B. 18 Julio 1728. (5, 97)
- 967.- El Marqués de Risbourg comunica la Real Provisión del Consejo de Castilla, prohibiendo el comercio con Zante, Provincias del Levante, Venecia, Nápoles, Sicilia y Malta. Establece las cuarentenas que deben aplicarse a los frutos, granos y mercancías en general, con motivo del contagio del Levante. B. 5 Octubre 1728 (Impreso). (5, 116)

- 968.- El Marqués de Risbourg comunica la resolución del Consejo del Reino que autoriza al proveedor del ejército para traer trigo " sin mezcla de otro.... recibir por canal, ventilación y diez días de quarentena" desde Cerdeña y Sicilia, "ante la falta de grano que se experimenta en ese Principado". B. 2 Octubre 1728. (5, 122)
- 969.- El Marqués de Risbourg comunica la orden dada por la Junta de Sanidad de aceptar los géneros y frutos traídos por naves suecas, como procedentes de puertos hábiles, siempre que vinieran provistos de fé de Sanidad. B. 7 Noviembre 1728. (5, 148 y 159)
- 970.- El Marqués de Risbourg, por orden del Gobernador del Consejo, indica que deben aplicarse las medidas de " visita y fondeos" a las naves procedentes de Francia e Inglaterra, por no tenerse constancia de la extinción de la peste. B. 18 Abril 1729. (5, 160)
- 971.- Salvador de Prats y Matas, por orden del Arzobispo de Valencia, autoriza la admisión de granos procedentes de Argel, después de "executada la quarentena, y procediendo antes de entrar, el reconocimiento de Médicos", ante la falta de trigo padecida en el Principado. B. 25 Junio 1729. (5, 164)
- 972.- El Marqués de Risbourg, comunica la orden de eximir de quarentena a los religiosos "redentores y a los captivos redimidos", siempre que estén provistos de patentes de Sanidad y procedan a someterse a la visita de los médicos y cirujanos. B. 26 Junio 1729. (5, 166)

- 973.- El Marqués de Risbourg comunica que , ante la seguridad recibida de los Magistrados de la Sanidad de la República de Venecia, de resguardarse con las precauciones necesarias , los barcos procedentes de dicho estado, deben tratarse como a los llegados de puertos hábiles. B. 10 Septiembre 1729.
(5, 170 y 175)
- 974.- El Marqués de Risbourg, por orden del Arzobispo Gobernador, comunica la existencia de peste en el Serrallo , Bosnia y el Levante, prohíbe por tanto el libre comercio con los lugares afectados. B. 3 Noviembre 1731. (5, 172)
- 975.- El Marqués de Risbourg comunica la orden del Rey de aceptar , con o sin cuarentena "una porción de lienzos y Baguetas de Moscobia", siempre que estén provistas de los "legítimos despachos de Sanidad", destinados a confeccionar vestuario para las tropas de Italia. B. 1 Noviembre 1732. (5, 186)
- 976.- El Marqués de Risbourg, prohíbe el comercio con Africa y puertos considerados hasta el momento como hábiles, por haberse "encendido con gran fuerza ... la peste en Trípoli de Berberia ", aunque vengán provistos de despachos de Sanidad. B. 23 Junio 1733. (5, 192)
- 977.- El Marqués de Risbourg comunica la queja presentada por el Gobierno de Florencia, por las medidas sanitarias discriminatorias aplicadas en Barcelona a las embarcaciones procedentes de Liorna, y no a las que vienen de Génova y Maesella. B. 3 Octubre 1733. (5, 204)
- 978.- El Conde de Glimes, ante las noticias de haber desaparecido la enfermedad que afectaba al Ejército de Lombardía, ordena suprimir la cuarentena a los reclutas procedentes de Italia B. 20 Marzo 1735. (5, 217)

- 979.- El Conde de Glimes comunica la decisión del Consejo, de suspender varias providencias sanitarias aplicadas desde 1720, por considerarlas demasiado gravosas para el comercio, no existiendo por el momento, peligro de contagio. B. 16 Septiembre 1735. (5, 220)
- 980.- El Conde de Glimes, por orden del Gobernador del Consejo, prohíbe la admisión de embarcaciones procedentes de : Islas de Sta María, Provesa, Corfú, Zante, Zeffalonia, Veneta y Albania, por estar afectadas de peste. B. 25 Mayo 1737. (5, 228)
- 981.- El Conde de Glimes, por orden del Gobernador del Consejo, prohíbe el comercio con las provincias de Balaquia, Transilvania, Servia, Reino de Hungría, Austria y la Eslavonia, hasta donde se ha extendido el contagio. B. 6 Diciembre 1738. (6, 6)
- 982.- El Conde de Glimes ordena que un médico y un cirujano, efectúen la visita "per Inspección", a una embarcación francesa procedente de Túnez y que sea sometida a cuarentena en el lazareto del puerto. B. 18 Octubre 1739. (6, 12)
- 983.- El Conde de Glimes comunica la llegada a Argel, de una embarcación procedente de Smirna, sospechosa de padecer peste y cuyos sobrevivientes han desembarcado en aquél puerto. Ordena aplicar en el puerto de Barcelona, rigurosas medidas sanitarias. B. 25 Junio 1740. (6, 18)
- 984.- El Conde de Glimes, por orden del Consejo, comunica que se han derogado la prohibición de comercio con Hungría, Servia, Balaquia y otros lugares de Europa, por haber desaparecido el contagio. B. 5 Agosto 1740 (6, 20)

- 985.- Manuel Arroyo comunica las Reales Providencias destinadas a evitar la introducción en el Reino del contagio existente en Argel, Esmirna, Alejandría e Islas del Archipiélago. B. 26 Octubre 1740. (6, 25)
- 986.- El Conde de Glimes comunica que con motivo de la peste de Argel, se ha publicado un Reglamento con las instrucciones para realizar las visitas médicas a las embarcaciones, y las penas que se aplicarán a los infractores. B. 26 Octubre 1740. (Impreso). (6, 31)
- 987.- El Conde de Glimes comunica la Real Orden "del modo en que deberá vigilar en todos los Puertos de Mar y demas Parages. sobre el resguardo de la Salud Pública.... con motivo de la introducción de la peste en Argel". B. 26 Octubre 1740 (Impreso). (6, 33)
- 988.- El Conde de Glimes ordena al médico y al cirujano, realizar una nueva visita a la embarcación de Hamburgo, apresada por un corsario catalán. B. 11 Noviembre 1740. (6, 38)
- 989.- El Conde de Glimes, ordena que se efectúe la visita reglamentaria del médico y cirujano de Sanidad, a una embarcación francesa, mantenida en la rada del puerto, sin ser aceptada a plática. B. 12 Noviembre 1740. (6, 41)
- 990.- El Marqués de la Mina, por orden del Cardenal Molina, comunica la existencia de peste en el reino de Marruecos. Ordena aplicar las medidas sanitarias dispuestas en el edicto ya publicado. B. 28 Abril 1742. (6, 68)

- 991.- El Marqués de la Mina ordena que no se entregue ninguna patente de Sanidad a los patrones de Barcelona, ante las noticias recibidas de que estos "salen de noche.... conducen comestibles y otros géneros a los enemigos". B. 4 Noviembre 1742.
(6, 92)
- 992.- El Marqués de la Mina ordena que los patrones de embarcaciones de Barcelona , comuniquen y hagan "verídica relación" sobre si han tenido algún contacto con naves inglesas, por creerse que estas están afectadas de contagio. B. 8 Noviembre 1742 (Impreso):
(6, 93)
- 993.- Francisco de Prats y Matas comunica la extensión de las enfermedades contagiosas y "calenturas malignas" en Salé, Mequinez, Tetuán y Tánger. Prohíbe admitir en los puertos del Principado, las naves procedentes de dichos lugares. B. 17 Octubre 1742.
(6, 102)
- 994.- Francisco de Prats y Matas ordena no admitir en los puertos del Principado, los géneros procedentes de "Hungría, Austria, Moravia, Silesia, República de Ragusa , Dalmacia e Islas Grandes" por haberse extendido el contagio. B. 27 Enero 1743.
(6, 105)
- 995.- Antonio de Sartine, "haviendo recibido repetidos avisos" de la existencia de contagio en Mecina, ordena aplicar las providencias sanitarias adecuadas y prohibir el comercio con Sicilia e islas vecinas. B. 6 Julio 1743(Impreso).(6, 113)
- 996.- Gaspar de Antona ordena que uno de los "gefes del Barco" de Sanidad, entregue los fusiles y municiones a los encargados de evitar la entrada y salida furtiva de embarcaciones. B. 30 Julio 1743.
(6, 117)

- 997.- Gaspar de Antona, por orden del Cardenal Molina, comunica la Real Orden que prohíbe la entrada al Reino, de las embarcaciones de Mesina y parages vecinos, ante las "enfermedades que afligen a la ciudad". B. 15 Julio 1743. (6, 125)
- 998.- Gaspar de Antona comunica la existencia de enfermedades "malignas y contagiosas" en Ceuta. Dispone aplicar estrictas providencias sanitarias en el puerto de Barcelona. B. 21 Junio 1743. (6, 130)
- 999.- "Copia concordada" de la Real Orden que confirma las disposiciones del Edicto de la Suprema de Sanidad del 15 de Octubre de 1740 con las "Nuevas Providencias" dadas con motivo de la peste de Mesina. Madrid 6 Agosto 1743. (6, 137)
- 1000.- Francisco Borrás y Viñals comunica las providencias sanitarias destinadas al resguardo de la salud pública, con motivo de la peste que aflige la ciudad de Mesina. B. 7 Agosto 1743. (Impreso). (6, 142 y 156)
- 1001.- Gaspar Sanz de Antona comunica las disposiciones sanitarias dadas por la Suprema de Sanidad, para precaverse de la peste existente en Mesina. B. 20 Agosto 1743 (Impreso). (6, 152)
- 1002.- Francisco Borrás y Viñals comunica las providencias tomadas por el Rey en el edicto "Hallandones con seguras noticias de que las enfermedades contagiosas de Mesina ". B. 7 Agosto 1743 (Impreso). (6, 158)

- 1003.- El Vicario General de la Diócesis de Barcelona, acepta concurrir a la celebración de "Rogativas" pedidas por el Ayuntamiento, con motivo del contagio existente en Nápoles y Mesina. B. 2 Septiembre 1743. (6, 159)
- 1004.- Blas Rafael de Quintana, en nombre del Cabildo de Canónigos de Barcelona, delega a dos canónigos para "acordar las rogativas practicadas" con motivo de la peste de Mesina. B. 7 Septiembre 1743. (6, 161)
- 1005.- Blas Rafael, en nombre del Cabildo de Canónigos, responde a la Junta de Sanidad indicando que ha "vuelto a revisar" el archivo y el "Manual de Acuerdos Capitulares" confeccionado en la época de la peste de Marsella, para comenzar las rogativas solicitadas por la Junta. B. 17 Septiembre 1743. (6, 162 y 165)
- 1006.- Francisco de Prats y Matas ordena a los Médicos y Cirujanos de Sanidad, efectuar la visita "de tacto", a la tripulación de una embarcación en cuarentena, para que sea aceptada a plática. B. 21 Octubre 1743. (6, 171)
- 1007.- Francisco de Prats y Matas comunica la existencia de peste en Argel . Ordena aplicar en todos los puertos del Principado, las providencias sanitarias adecuadas. B. 19 Julio 1744. (6, 181)
- 1008.- El Marqués de Campofuerte comunica las providencias sanitarias ordenadas por el Rey, para la admisión en los puertos del país de embarcaciones, mercaderías y pasajes procedentes de puertos extranjeros, provistos de patentes de Sanidad. B. 18 Febrero 1747 (Impreso). (6, 220)

- 1009.- El Marqués de Campofuerte, por orden del Marqués de la Ensenada, comunica la existencia de peste en Santa Cruz de Barbería. Dispone varias medidas para controlar sanitariamente los puertos del Principado. B. 8 Julio 1747. (6, 224)
- 1010.- El Marqués de Campofuerte, ante el rebrote del mal contagioso advertido en la isla de Sicilia, prohíbe a las naves españolas comunicarse con buques procedentes de Sicilia. B. 12 Enero 1748. (7, 1)
- 1011.- El Marqués de Campofuerte comunica la existencia de mal contagioso en Argel. Ordena extremar las precauciones sanitarias y control de la embarcaciones llegadas al Principado. B. 16 Agosto 1748. (7, 13 y 16)
- 1012.- El Marqués de Campofuerte comunica la existencia de peste en Esmirna, Salónica, Alejandría de Egipto, Sta Cruz y Saphir. Ordena aplicar las providencias sanitarias establecidas, en todos los puertos el Principado. B. 20 Septiembre 1748. (7, 19)
- 1013.- El Marqués de Campofuerte comunica la Real Orden que prohíbe la entrada en los puertos del Principado, de los navíos procedentes de Hamburgo y puertos del rio Elba, sin estar provistos de las boletas de Sanidad y "certificación" del Cónsul en dicha ciudad. B. 18 Octubre 1748. (7, 20)
- 1014.- El Marqués de Campofuerte, por orden del Obispo de Oviedo, comunica la extensión de la peste a Esmirna. La Suprema de Sanidad ordena extremar las precauciones sanitarias en los puertos del Reino. B. 21 Febrero 1749. (7, 25)

- 1015.- El Marqués de la Mina, ante los problemas suscitados por los patronos a los que se obliga a "presentar despachos formales de Sanidad", indica que solo deberá exigirseles la boleta de Sanidad. B. 22 Julio 1750. (7, 59)
- 1016.- Melchor de Abarca, consulta al Marqués de la Mina sobre si está autorizado a aceptar las embarcaciones procedentes de Gibraltar que no han pasado previamente a tomar la práctica en Barcelona. Tarragona 23 Agosto 1750. (7, 68)
- 1017.- Joseph de Contaminas prohíbe dar patentes de Sanidad, a las embarcaciones extranjeras sin antes comunicarlo al Capitán del Puerto. B. 29 Mayo 1751. (7, 99)
- 1018.- Felipe de Fuenseca, certifica la aplicación de las reglas sanitarias a las embarcaciones extranjeras procedentes de parages sospechosos de contagio. Cadiz 17 Mayo 1751. (7, 102)
- 1019.- Joseph de Cordoba y Alagón comunica que en Selva de Mar se ha dado entrada a una embarcación extranjera que no había tomado previamente plática en Barcelona. Gerona 5 Agosto 1751. (7, 125)
- 1020.- Escritura pública con las declaraciones de los testigos que confirman la entrada al puerto de Selva de Mar, de una embarcación extranjera sin patente de Sanidad. Declaraciones hechas a petición de Narciso Beraguer Boticario y Regidor Decano de Selva de Mar. Selva de Mar 3 Agosto 1751. (7, 126)

- 1021.-- El Gobernador de Mataró informa al Marqués de la Mina de la situación de unas "barquillas de moros" , apresadas por Sanidad en la villa de Vilasar. Mataró 5 Septiembre 1751.
(7, 132)
- 1022.-- Francisco Obispo de Sigüenza comunica al Marqués de la Mina la existencia de contagio en la Costa de Africa, desde Melilla a Tetuán. Ordena aplicar cuarentena a las embarcaciones procedentes de Gibraltar y Mahón. Madrid 31 Agosto 1751 (Copia).
(7, 134)
- 1023.-- Luis Carbonell comunica a la Junta de Sanidad, que se ignora "de que murió la mujer que viene a bordo" de una embarcación llegada de Cartagena. Ante el temor de que pueda ser "fiebre maligna", ordena que el cadáver sea visto por los médicos. B. 22 Septiembre 1751.
(7, 135)
- 1024.-- Phelipe Pellicer indica el procedimiento a seguir con las naves que procedentes de fuera del Principado, quieran entrar en el puerto del Fangar, sin haber tomado plática en Barcelona. Tortosa 24 Septiembre 1751.
(7, 142)
- 1025.-- Luis Carbonell ordena aceptar a plática a dos navíos de guerra procedentes de Mallorca, cuyos oficiales han declarado "bajo palabra de honor" la buena salud de sus tripulantes. B. 11 Septiembre 1751.
(7, 145)
- 1026.-- El Marqués de la Mina, indica tener conocimiento de que Sanidad entrega boletas a sujetos que no presentan pasaporte expadido por él. Reitera la orden de no entrgar boletas, sin su autorización. B. 10 Noviembre 1751.
(7, 158)

- 1027.- El Marqués de la Mina ordena no quemar ningun efecto, ni em barcación sospechosa de contagio, sin dar cuenta primero a la Junta de Sanidad local , que deberá resolver el problema. B. 27 Septiembre 1751. (7, 166)
- 1028.- El Marqués de la Mina comunica la llegada a Barcelona de una partida de reclutas procedentes de Génova, de los que "han muerto durante el viaje 16 reclutas y una mujer". Ordena prac ticar cuantas diligencias sean necesarias para asegurar la sa lud pública . B. 11 Febrero 1752. (7, 174)
- 1029.- Real Edicto para proteger a los puertos del Reino de la pes te existente en Argel, Esmirna e Islas del Archipiélago. Ma drid 15 Octubre 1740 (Impreso). (7, 187)
- 1030.- Luis Carbonell indica el peligro que supone no tener "barco del resguardo de sanidad" para evitar la entrada al puerto de las embarcaciones mahonesas procedentes de Argel, donde se sabe existe la peste. B. 20 Junio 1752. (7, 196)
- 1031.- El Marqués de la Mina, ante la existencia de peste en Argel, prohíbe admitir a plática a las embarcaciones de fuera del Principado, sin estar provistas del " deposito de Sanidad". Ordena aplicar cuarentena a las naves que vienen de Gibra l tar, Mahón y otros lugares sospechosos. B. 20 Junio 1752. (7, 197)
- 1032.- El Marqués de la Mina, con motivo de la peste de Argel, comu nica el Real Edicto con las providencias sanitarias que debe rán aplicarse en los puertos del Reino, para el resguardo de la salud pública. B. 4 Septiembre 1752 (Impreso). (7, 244)

- 1033.- El Marqués de la Mina ordena a la Junta de Sanidad, tomar las providencias necesarias para precaverse del contagio, ante la existencia de peste en Argel. B. 23 Abril 1753.
(7, 255)
- 1034.- El Marqués de la Mina comunica la existencia de enfermedades contagiosas en Rohan. Dispone que no se admitan en el litoral del Principado, las embarcaciones procedentes de las costas normandas. B. 22 Febrero 1754.
(8, 3)
- 1035.- El Marqués de la Mina comunica que la Suprema de Sanidad ha revocado la prohibición de acptar a plática , los navíos procedentes de Normandía, por haber cesado allí las enfermedades epidémicas. B. 8 Marzo 1754.
(8, 4)
- 1036.- El Marqués de la Mina comunica la decisión de la Suprema de Sanidad de aceptar, sin cuarentena, las embarcaciones procedentes de Sicilia, por tenerse noticias de que no existe contagio en la isla. B. 29 Marzo 1754.
(8, 5)
- 1037.- El Marqués de la Mina comunica a la Junta de Sanidad, la situación creada en Palamós al ser aceptada allí, una embarcación menorquina que no había tomado previamente la plática en Barcelona. B. 11 Mayo 1754.
(8, 20)
- 1038.- El Marqués de la Mina comunica a la Junta de Sanidad, que en contra de las ordenanzas existentes, se ha admitido a plática a una embarcación procedente de costas africanas. B. 14 Junio 1754.
(8, 35)

- 1039.- El Barón de Guia Real indica haber recibido noticias procedentes de Argel comunicando que en "esas costas se goza de perfecta salud". B. 18 Junio 1754. (8, 36)
- 1040.- El Marqués de la Mina pregunta a la Junta de Sanidad, por qué se permitió la salida del puerto de Barcelona, a una embarcación con destino a Tortosa, sin estar provista de la correspondiente patente de Sanidad. B. 20 Junio 1754. (8, 38)
- 1041.- Felipe Pellicer de Bustamante, comunica al Marqués de la Mina, la llegada a Tortosa de una embarcación procedente de Barcelona, sin patente de Sanidad, a la que no se admitió a plática. Tortosa 17 Junio 1754 (Copia). (8, 39)
- 1042.- El Marqués de la Mina comunica a la Junta de Sanidad, que debe someterse a rigurosa cuarentena, una embarcación francesa, con visita posterior al capitán y tripulación. B. 21 Junio 1754. (8, 41)
- 1043.- El Marqués de la Mina informa a la Junta de Sanidad de la queja presentada por el Cónsul francés, por no haberse admitido a plática a una nave de dicha nacionalidad y sí a una inglesa, siendo que ambas procedían de Africa. B. 24 Junio 1754. (8, 42)
- 1044.- El Barón de Guia Real comunica la visita efectuada por los físicos de Sanidad, a los marinos de una embarcación francesa. No existe en ellos ninguna señal de peste. B. 26 Junio 1754. (8, 45)

- 1045.- El Barón de Guia Real comunica que se han cumplido los quin
ce días de "separación", impuestos a los centinelas de una em
barcación francesa, no existiendo ninguna novedad en su sa
lud. B. 7 Julio 1754. (8, 50)
- 1046.- El Barón de Guia Real comunica la visita realizada por los
médicos, a los marineros, guardas y capitán de una nave menor
quina. B. 7 Julio 1754. (8, 51)
- 1047.- El Marqués de la Mina ordena que para no perjudicar al capi
tán de una nave menorquina, debe aplicarse el artículo 5^o
del edicto de 18 de Septiembre de 1752, y admitirla con cu
arentena y renovación de la visita. B. 9 Julio 1754.
(8, 55)
- 1048.- Memorial presentado por el Cónsul inglés, solicitando que
se admita a cuarentena a una nave procedente de Mahón, pro
vista de patente de Sanidad y certificados de cuarentenas
cumplidas en varios puertos españoles. B. (8, 72)
- 1049.- El Marqués de la Mina, por orden de la Suprema de Sanidad,
comunica la presencia de un navío francés procedente de zo
nas afectadas por la peste. Ordena que no sea aceptado en
ninguno de los lazaretos del Principado. B. 2 Agosto 1754.
(8, 73)
- 1050.- Felipe Pellicer informa al Marqués de la Mina de la irregula
ridad observada en la patente de Sanidad de una embarcación
procedente de Barcelona, la cual no ha sido admitida a pláti
ca en el puerto de Tortosa. Tortosa 5 Agosto 1754.
(8, 77)

- 1051.- El Marqués de la Mina, por orden de Diego Obispo de Cartagena, comunica la extensión de la peste desde el Levante Turco hasta la provincia de Albania. Ordena que se controlen , en el puerto de Barcelona, las naves procedentes de dichos parages y averigüen "los progresos del contagio". Madrid 24 Agosto 1754. (8, 133)
- 1052.- Francisco de Prats y Matas, ordena a la Junta de Sanidad que le informe sobre la admisión , en los puertos del Principado, de naves procedentes del Levante Turco, por suponer "hay relaxación" de las Reales Ordenanzas sobre esta materia. B. 3 Septiembre 1754. (8, 136)
- 1053.- Francisco de Prats y Matas comunica la extensión de la peste desde el Levante Turco hasta Albania. Ordena que se tomen en el Principado, las providencias sanitarias adecuadas con las naves llegadas de dichos lugares. B. 3 Septiembre 1754. (8, 137)
- 1054.- Francisco de Prats y Matas comunica a la Junta de Sanidad las reglas que deben observarse en los puertos del Principado, para la admisión de buques y géneros procedentes del Levante. Resume las Reales Ordenanzas de 1722 hasta 1754. B. 6 Septiembre 1754. (8, 139)
- 1055.- Diego Obispo de Cartagena comunica la resolución de la Suprema de Sanidad sobre el desacuerdo producido entre la Junta de Sanidad de Barcelona y el Marqués de la Mina , al haber admitido éste a plática, una embarcación inglesa sin autorización de la Junta. Madrid 16 Septiembre 1754(8, 158)



EL MAGNIFICO AYUNTAMIENTO DE BAYLE, Y REGIDORES
de Villanueva, y Geltrú, Corregimiento de Tarragona del Principado de Cataluña.

A Todos, y qualesquier Oficiales, assi Reales, como del Morbo damos fee, como oy dia de la fecha parte desta Playa *Santos* *Sancti* *Sancti* *Sancti* Patron que lo es de su *Canario* nombrado *Sancti* *Sancti* *Sancti* en compania de *Sancti* *Sancti* para pasar a las *Costas* *Costas* y gracias a la Divina Magestad, tenemos buena sanidad, sin sospecha de Peste, ni otro Mal contagioso: Y paraque conste donde convenga damos la presente escrita, y refrendada por nuestro Secretario, y sellada con el Sello de dicha Villa. Dada en Villanueva, y Geltrú, a *11* de *Mayo* de 1773.

Por mandado de dicho Magnifico Ayuntamiento

Carlos Canam *Alcalde* *y* *Secretario*

9.- Patente de Sanidad expedida en 1774 en Vilanova i La Geltrú.

- 1056.- El Marqués de la Mina comunica la existencia de peste en Esmirna. Ordena aplicar en los puertos del Principado, los Reales Edictos y las órdenes comunicadas por la Suprema de Sanidad. B. 27 Septiembre 1754. (8, 182)
- 1057.- El Marqués de la Mina establece los requisitos que debe cumplir una embarcación inglesa para ser aceptada a plática en el puerto de Barcelona. B. 27 Septiembre 1754. (8, 184)
- 1058.- El Barón Wolfs, "cónsul británico en la Corte de Rusia", certifica la procedencia de una embarcación y el buen estado sanitario de su tripulación. San Petersburgo 30 Mayo 1754 (Copia). (8, 185)
- 1059.- Francisco de Prats y Matas pregunta a la Junta de Sanidad, el motivo de la intimidación sufrida por una nave inglesa en la entrada al puerto de Barcelona, "en contra de la práctica observada, especialm^{te} quando hay sitio dentro del Puerto". B. 10 Octubre 1754. (8, 189)
- 1060.- El Marqués de la Mina , ante la representación hecha por el Cónsul británico, solicita a la Junta de Sanidad, se disminuya la cuarentena a una pasajera inglesa. B. 3 Octubre 1754. (8, 196)
- 1061.- Edicto firmado por el Marqués de la Mina comunicando el "Real Decreto de S.M. de catorce de Nov. proximo pasado, con el qual se ha servido restablecer el Comercio con la Ciudad de Hamburgo". B. 11 Diciembre 1752 (Impreso). (8, 206)
- 1062.- El Marqués de la Mina resume las Reales Providencias dadas para el "Gobierno de las Quarentenas". B . 20 Octubre 1754. (8, 227)

- 1063.- Francisco de Prats y Matas comunica el acuerdo de la Junta de Sanidad, de aplicar estrictamente las "Ordenes Generales" expedidas en 1721, 1726, 1728, 1734 y 1740, en lo relativo al control de los géneros procedentes del Levante llegados al Principado. B. 26 Octubre 1754. (8, 234)
- 1064.- El Marqués de la Mina ordena admitir a plática a un navío inglés que transporta cera, por estar ya "purificado" en Gibraltar. B. 4 Noviembre 1754. (8, 244)
- 1065.- Los Regidores de la villa de Palamós, certifican no haber aceptado a plática a una embarcación menorquina, por venir de fuera del Principado, sin haber tomado previamente plática en Barcelona. Palamós 17 Noviembre 1754. (8, 258)
- 1066.- Representación hecha por el capitán menorquín Antonio Moncadas, solicitando que se le descuenta de su cuarentena, los cinco días de permanencia en el puerto de Palamós. (Copia). (8, 260)
- 1067.- Francisco de Prats y Matas solicita informe de la reforma del barco de sanidad, personas que realizaran tal reforma, así como la forma en que se practicarán las diligencias de resguardo de la salud, según previene el Edicto de Octubre de 1740. B. 29 Noviembre 1754. (8, 261)
- 1068.- Francisco de Prats y Matas dispone que no sean admitidas en ningún puerto del Principado, las embarcaciones con "patente sucia" procedentes de Constantinopla. B. 13 Diciembre 1754. (8, 268)

- 1069.- Joseph Francisco de Alós, firma las "instrucciones de lo que deberá observar el Guardián del Puerto en lo perteneciente a su encargo por lo que mira a Sanidad". B. 11 Febrero 1731 (Copia). (9, 28)
- 1070.- Los Regidores de la villa de Palafrugell, solicitan las instrucciones aplicables al cargamento llegado en una embarcación francesa naufragada en sus playas. Palafrugell 24 Mayo 1755. (9, 34)
- 1071.- El Marqués de la Mina, por orden del Gobernador del Consejo, informa que persiste el contagio en Berberia y Bugia. Ordena aplicar cuarentena a las embarcaciones procedentes de dichos lugares y de Venecia. B. 14 Noviembre 1755. (9, 50)
- 1072.- El Marqués de la Mina, por orden del Gobernador del Consejo, comunica las instrucciones relativas a los buques y géneros procedentes de naufragios, así como a las personas que establecen contacto con estas naves. Ordena publicar un bando con estas instrucciones. B. 21 Noviembre 1755. (9, 52)
- 1073.- El Cónsul de Génova en Barcelona, ante las precauciones sanitarias tomadas con las naves procedentes de Génova, informa no tener conocimiento de que existan enfermedades epidémicas en dicha ciudad, que justifiquen estas medidas. (Copia). (9, 93)
- 1074.- El Marqués de la Mina ordena aceptar a plática a la embarcación genovesa, después de escuchar el informe de algunos religiosos franciscanos. B. 26 Abril 1756. (9, 96)

- 1075.- El Marqués de la Mina informa la existencia de enfermedades epidémicas en la isla de Córcega. Ordena aplicar cuarentena a las embarcaciones procedentes de Córcega, Génova y Riveras. B. 27 Abril 1756. (9, 98)
- 1076.- "Harris Crisp y Comp^a" suplican a la Junta de Sanidad, que se les permita descargar durante la cuarentena "por canal", un cargamento de trigo procedente de Gibraltar. B. 29 Abril 1756.- (9, 100 y 120)
- 1077.- El Marqués de la Mina ordena que "se repita la visita per tactum" a la embarcación genovesa , y que si no ofrece sospecha de peste, sea aceptada a plática. B. 29 Abril 1756. (9, 101)
- 1078.- El Marqués de la Mina solicita que se le informe de la cuarentena que se les aplica a las embarcaciones llegadas desde Gibraltar, para poder mandar un memorial al comandante del Rosellón. B. 1 Mayo 1756. (9, 102)
- 1079.- Memorial presentado al Marqués de la Mina, solicitando que se informe con exactitud sobre las medidas sanitarias aplicadas a las embarcaciones procedentes de Gibraltar y parages vecinos, ante el peligro que ofrece su cercanía a las costas de Africa. (9, 103)
- 1080.- El Marqués de la Mina ordena que sean aceptadas a libre plática las embarcaciones procedentes de Génova , provistas de patente de Sanidad "límpia" y juramento de los capitanes de que proceden de zonas donde no existe contagio. B. 8 Mayo 1756. (9, 104)

- 1081.- "Copia de lo que con fecha de 30 de Abril escribe Phelipe Giribaldi cónsul del Rey en Marsella". Informa sobre las cuarentenas aplicadas a las naves procedentes de Génova y Córcega (Copia). (2, 105)
- 1082.- "Copia de Carta del Marqués de Bon, Intendente de Perpiñan al de la Mina con fha de 1^o de Mayo". Indica que las enfermedades que se han manifestado en Córcega, después de ser examinadas no ofrecen sospechas de ser peste. (2, 106)
- 1083.- Declaración jurada de un capitán inglés de no haber "comunicado con ninguna embarcación" durante su viaje desde Marsella. B. 8 Mayo 1756. (2, 108)
- 1084.- El Marqués del Cayro comunica el intento de entrada al puerto de Mahón, de una nave con patente sucia, que no entró por estar allí la escuadra francesa "batiendo el castillo". B. 26 Mayo 1756. (2, 113)
- 1085.- "Noticia de lo que pide Dⁿ Antonio Barceló Capitán de Jave que Correo de Mallorca". Solicita especialmente víveres para soportar la cuarentena. (2, 131)
- 1086.- El Marqués de la Mina acepta el desembarco "bajo palabra de honor", de los pasajeros de una nave francesa, siempre que la visita "per tactum" hecha por los Médicos de Sanidad, no aconseje lo contrario. B. 13 Julio 1756. (2, 140)
- 1087.- El Marqués de la Mina autoriza el desembarco de los oficiales de una fragata de guerra inglesa, "bajo palabra de honor" de que la tripulación goza de buena salud. B. 7 Septiembre 1756. (2, 158)

- 1088.- El Marqués de la Mina comunica la orden de la Suprema de Sanidad con las precauciones sanitarias que deben tomarse, con motivo de la existencia de peste en Constantinopla, Imperio Otomano y Hungría. B. 9 Octubre 1756. (9, 163)
- 1089.- El Marqués de la Mina comunica las medidas adoptadas en Nápoles para resguardarse del contagio. Según el Administrador de Hospitales de la Religión de los trinitarios, ha cesado la peste en Argel. B. 19 Noviembre 1756. (9, 170)
- 1090.- El Marqués de la Mina comunica las noticias procedentes de Liorna, según las cuales las tripulaciones de la escuadra inglesa del Mediterráneo, padecen escorbuto, "y sin embargo de que esta enfermedad no se considera contagiosa", ordena extremar la vigilancia en el puerto. B. 14 Agosto 1757. (10, 39)
- 1091.- El Marqués de la Mina comunica la existencia de peste en Argel y ordena mantener "cauteladas" con las naves de las naciones que comercian con Africa. B. 29 Agosto 1757 (10, 42)
- 1092.- El Marqués de la Mina ordena que los Médicos de Sanidad practiquen la visita "de estilo" a los navíos del Rey, quemando la ropa de los moros "y lavandolos en agua del mar" recibiendo posteriormente los navíos a plática. B. 4 Septiembre 1757. (10, 44)
- 1093.- Carlos Segura comunica que los médicos de Sanidad, han realizado la visita "per tactum" a la tripulación de la nave del Rey, no encontrando inconveniente para admitirlos a plática. B. 5 Septiembre 1757. (10, 45)

- 1094.- El Marqués de la Mina, por orden del Gobernador del Consejo, informa de la existencia de "enfermedades" entre la tripulación de las naves de guerra francesas. Ordena observar exactamente las precauciones establecidas para semejantes casos, en todos los puertos del Reino. B. 28 Septiembre 1757.
(10, 58)
- 1095.- El Marqués de la Mina comunica que se han " desvanecido los celos que ocasionaron las enfermedades" que aquejaban a los tripulantes de las naves de guerra francesas. La Suprema de Sanidad, ha resuelto eliminar el control sanitario aplicado en los puertos del Reino. B. 17 Febrero 1758.
(10, 62)
- 1096.- Carlos Segura comunica la llegada al puerto, de una embarcación procedente de Génova, con "203 reclutas" y pasajeros, habiendo muerto durante la travesía cuatro individuos. A consecuencia de las malas condiciones existentes a bordo, se ha declarado "calentura" y los oficiales "no se atreven a bajar bajo escotilla por el grande vapor que de ella sale". B. 27 Marzo 1758.
(10, 63)
- 1097.- El Marqués de la Mina comunica la existencia de peste en Esmirna y ordena vigilar a las embarcaciones francesas e inglesas que comercian con el Levante. B. 8 Mayo 1758.
(10, 117)
- 1098.- Memorial presentado por el patrón Francisco Cafiero, exponiendo el incidente producido al desembarcar en la playa de los Alfaques, ciento veinte marineros contraviniendo las órdenes de Sanidad y sin haber pasado previamente a tomar plática en Barcelona.
(10, 156)

- 1099.- Memorial presentado por los Regidores de la Junta de Sanidad de Palamós, apresados por no cumplir las órdenes sanitarias vigentes y aceptar a plática a una embarcación mallorquina sin plática tomada en Barcelona. Palamós 22 Noviembre 1758. (10, 158)
- 1100.- El Gobernador de Gerona, Melchor Abarca, expone al Marqués de la Mina el problema suscitado por una embarcación llegada a Palamós, con boleta de Sanidad presuntamente falsa, fechada en Barcelona el mismo día que dicha nave se encontraba en Palamós. Gerona 25 Marzo 1759. (10, 165)
- 1101.- El Marqués de la Mina comunica que se ha recluido al patrón que presentó en Palamós la patente falsa, en la "torre de las Pulgas". B. 2 Abril 1759. (10, 167)
- 1102.- El patrón J. Gely, que había presentado la boleta falsificada, solicita al Marqués de la Mina que le sea otorgada la libertad. B. 13 Abril 1759. (10, 169)
- 1103.- El Marqués de la Mina aprueba las medidas sanitarias tomadas para evitar la entrada de buques apestados. Indica que para reforzar la vigilancia y cuidar la salud pública, "se aumentarán las tropas de paysanos, que fromen cordon según lo piden las circunstancias". B.16 Junio 1759.(10, 178)
- 1104.- Memorial de Francisco Puig y Antonio Salbes, Alguaciles del Tribunal de Marina de Barcelona, informando del naufragio de una embarcación en Castelldefels, que no pueden remolcar por temor a infringir las providencias sanitarias vigentes. B. 26 Agosto 1759 (Copia). (10, 185)

- 1105.- Jacinto Tudó comunica a la Junta de Sanidad, el desembarco furtivo de los marineros de una embarcación mallorquina, contra cuyos patronos se ha dispuesto búsqueda y captura "por la grave sospecha que resulta de ser la Patente Sucia". B. 13 Septiembre 1760. (10, 244)
- 1106.- El Marqués de la Mina ordena admitir a plática a la embarcación cuyos patronos están prófugos "por que no resulta sucia la Patente por otro motivo que la falta de estos dos hombres". B. 8 Diciembre 1760. (10, 247)
- 1107.- El Marqués de la Mina, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica que con motivo de haberse declarado la peste en Corfú, las embarcaciones españolas deberán realizar la plática en Algeciras, donde recibirán la visita de Sanidad, antes de fondear en la plaza de Gibraltar. B. 10 Marzo 1761. (11, 8)
- 1108.- El Marqués de la Mina ordena recoger "con las cautelas correspondientes", las polizas de Sanidad de las embarcaciones que se han refugiado en la Escala, para huír de los corsarios, sin haber tomado plática en Barcelona. B. 19 Agosto 1761. (11, 33)
- 1109.- El Marqués de la Mina ordena no entregar hasta nueva orden, ninguna boleta de salud a las embarcaciones del puerto, incluyendo a las españolas, "porque así combiene al servicio". B. 17 Diciembre 1761. (11, 37)
- 1110.- El Marqués de la Mina ordena despachar la boleta de Sanidad a Antonio Barceló y a sus pasajeros, pero no a los demas buques surtos en el puerto, hasta nueva orden. B. 19 Diciembre 1761. (11, 38)

- 1111.- El Marqués de la Mina ordena reemprender la entrega de las boletas de Sanidad a todas las embarcaciones, excepto a las naves inglesas surtas en el puerto, por ser consideradas presas del Rey. B. 28 Diciembre 1761 (11, 41)
- 1112.- El Gobernador de Mataró expone al Marqués de la Mina, el problema existente en dicho puerto por desembarcar un marinero enfermo, sin haber tomado plática en el puerto de Barcelona. Mataró 27 Abril 1762. (11, 65)
- 1113.- El Marqués de Castilla ordena a los Médicos y Cirujanos de Sanidad, efectuar las visitas "de tactum" y de "inspección" a los oficiales y tripulación de una embarcación real, y admitirla a plática si no deriva inconveniente. (11, 118)
- 1114.- El Marqués de la Mina ordena aplicar severos controles en todo el Principado, incluido "Pena de Muerte según Leyes del Reyno", como forma de precaver la salud pública, amenazada por la fuga de un grupo de moros desde el lazareto del puerto. B. 12 Julio 1762. (11, 168)
- 1115.- El Marqués de la Mina, de parte del Presidente de la Suprema de Sanidad, comunica la existencia de peste en Dalmacia. Ordena a las Diputaciones de Sanidad del Principado, observar rigurosa cuarentena, con las embarcaciones procedentes de Venecia. B. 26 Mayo 1765. (12, 7)
- 1116.- La Suprema Junta de Sanidad comunica que con motivo de la existencia de peste en Bosnia, deben aumentarse los días de cuarentena a las naves procedentes de Ragusa, Boca del Cátaro y Curzola. Madrid 31 Enero 1767 (Copia). (12, 79)

- 1117.- El Conde de Aranda dispone los casos y la forma en que han de realizar la cuarentena, el ganado, los frutos y los efectos que transporten las embarcaciones "de uno y otro pabellón" después del tratado de paz firmado con el reino de Marruecos. Madrid 13 Noviembre 1767 (Impreso). (12, 114)
- 1118.- El Conde de Ricla previene a la Junta de Sanidad, que se admitirá a libre plática a la embarcación de "la esquadra", siempre que de la visita de los médicos, "hecha con la formalidad prevenida en los edictos de Sanidad del año 1722", no resulte sospecha de peste. B. 26 Mayo 1769. (12, 195)
- 1119.- El Conde de Ricla, por orden del Conde de Aranda, dispone que ante las noticias sobre la buena salud reinante en Argel, se dispensará de cuarentena a las embarcaciones de la "esquadra del Rey" y a las que realizan "diligencias del cargo, rescate y transporte de los cautivos españoles". B. 6 Junio 1769. (12, 196)
- 1120.- Manuel de Azedo, director de la Provisión de Víveres del Ejército, solicita que sea admitida a plática una embarcación con carga de cebada procedente de Spalata, previa revisión de su tripulación por los médicos y cirujanos. B. 13 Junio 1770. (13, 10/2)
- 1121.- Joseph Barberi ordena extremar las precauciones sanitarias aplicadas en los puertos del Principado, ante las noticias de existencia de peste en la "escuadra Rusa destinada al Archipiélago". B. 25 Agosto 1770. (13, 11,2f)

- 1122.- "Edicto General Comprehensivo de las Instrucciones que se han formado por su Exc. y Real Audiencia en Junta de Sanidad..... para la admisión y pláctica de las Embarcaciones del País, y Estrangeras en los Puertos de Barcelona, Palamós, Mataró, Tarragona, Salou, y en Tortosa los Alfaques, y Fangar en este Principado de Cataluña". Año 1771, Barcelona, (Impreso). (13, 40/2,38f)
- 1123.- El Conde de Ricla prohíbe a la Junta de Sanidad despachar boletas a "los naturales deste Principado para embarcarse en este Puerto para los de la Provincia sin Pasaporte mio". B. 26 Agosto 1771. (13, 43)
- 1124.- Onofre Sagarra informa a Ignacio Claramunt el procedimiento seguido con las patentes de Sanidad, presentadas por los "Capitanes y Patrones que han llegado a este Puerto". B. 15 Octubre 1771. (13, 54)
- 1125.- Onofre Sagarra informa que en lo sucesivo, remitirá mensualmente a la Junta de Sanidad "las Patentes y demás Documentos de Salud de las embarcaciones llegadas a este Puerto". B. 21 Noviembre 1771. (13, 61)
- 1126.- El Barón de Serrahí comunica a la Junta de Sanidad, la resolución de la ^Real Audiencia de "observar a la letra" los artículos que enumera , contenidos en el Edicto, relativos a la admisión a pláctica y a los aranceles a aplicar. B. 7 Diciembre 1771. (13, 62,2f)
- 1127.- El Barón de Serrahí comunica la resolución de la Real Audiencia relativa al número, horas y forma de realizar los Médicos de Sanidad, las visitas ordenadas en el Edicto de Mayo de 1771. B. 2 Marzo 1772. (13, 75)

- 1128.- El Conde de Aranda comunica el acuerdo de la Suprema de Sanidad de reducir la cuarentena de "treinta y seis Turcos y Moros" del lazareto, por tener noticias de que en Argel no se padece "mal contagioso". Madrid 9 Septiembre 1772.
(13, 99)
- 1129.- O'Conor Phaly, por orden del Conde de Aranda, comunica la extensión del contagio a Ragusa. Indica que en los puertos del Principado, deben aplicarse las Reales Ordenanzas de Sanidad. B. 18 Septiembre 1772.
(13, 101)
- 1130.- El Barón de Serrahí comunica la resolución de la Suprema de Sanidad, de suspender las precauciones practicadas con las embarcaciones procedentes de puertos marroquíes, por haber se "desvanecido los recelos de Contagio en las Enfermedades que se experimentan en los puertos de Salé y Fedala". B. 10 Diciembre 1772.
(13, 112)
- 1131.- Onofre Sagarra expone la negativa del teniente de embarcación mallorquina, a someterse a la visita "per tacto" del Médico de Sanidad. B. 18 Noviembre 1774.
(13, 150)
- 1132.- Felix de Prats y Mats, por orden del Consejo, comunica la Real Cédula que establece nuevas cuarentenas para las embarcaciones de Marruecos, con motivo de la guerra contra dicho país. B. 24 Marzo 1775(Copia).
(14, 8)
- 1133.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica que ha cesado el "recelo del mal notado en el pequeño puerto de Ericeyra" por lo que debe facilitarse la entrada a los pasajeros procedentes de Portugal. B. 30 Abril 1775.
(14, 16)

- 1134.- El Gobernador, el Corregidor y los Regidores Comisarios de Peñíscola certifican que dicha ciudad está libre de peste , autorizando al capitán de una embarcación para dirigirse a Barcelona. Peñíscola 19 Diciembre 1776 (Impreso).
(14, 57/3)
- 1135.- El Barón de Serrahí comunica la resolución de la Junta de Sanidad, de aplicar el Edicto General de Mayo de 1771, a las personas que desembarquen en los puertos del Principado, sin haber tomado plática en los puertos habilitados. B. 26 Abril 1777.
(14, 61/1)
- 1136.- Phelipe de Cabane, por orden del Gobernador del Consejo, comunica la existencia de peste en Escutari. Ordena la aplicación de medidas adecuadas a las embarcaciones procedentes de las Bocas del Cataro, Castelnuovo, Budua, Cuzola y Estado de Ragusa. B. 1 Julio 1777.
(14, 62)
- 1137.- El Barón de Serrahí comunica la orden de la Suprema de Sanidad, de admitir sin cuarentena, a las embarcaciones venecianas que lleguen a los puertos del reino. B. 13 Agosto 1777.
(14, 69)
- 1138.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica la prohibición de entrada de granos y ganado al reino, con motivo de existir "enfermedades mortales y epidémicas" en Marruecos. B. 7 Octubre 1778.
(14, 90,2f)
- 1139.- "Nota de los Puertos habilitados por S.M. en el Decreto de 2 de Febrero de 1778, para el Comercio libre a Indias".
(14, 94/2)

- 1140.- El Conde del Asalto ordena que se proceda a cambiar "con otros de buen uso, los 6 fusiles que estan inútiles de los dados para el resguardo del Patrón y Marineros del barco destinado al reconocimiento de los que vienen a este puerto". B. 3 Febrero 1780. (14, 125)
- 1141.- El Barón de Serrahí, ante las noticias recibidas de contagio en Liorna, ordena a las Diputaciones de Sanidad del Principado, la aplicación de las medidas sanitarias contenidas en el Edicto de Sanidad del año 1771. B. 15 Abril 1780. (14, 130)
- 1142.- El Barón de Serrahí aprueba las providencias dadas para atajar los progresos de las enfermedades experimentadas en la casa de un albañil. B. 22 Mayo 1780. (14, 148)
- 1143.- El Barón de Serrahí informa sobre la cuarentena aplicada a la embarcación encontrada en Palamós con treinta y ocho trilantes moros muertos. B. 22 Junio 1780. (14, 157)
- 1144.- El Barón de Serrahí remite a la Junta de Sanidad la representación de los médicos de la villa de Agramunt y ordena a los Médicos de Sanidad, realizar un informe indicando las medidas a tomar para evitar la propagación de la epidemia. B. 22 Mayo 1781. (14, 199/1)
- 1145.- Representación de los médicos de la villa de Agramunt, Ramón Ferrer y Jaime Borrell, exponiendo la epidemia que aflige al vecindario. Agramunt 19 Mayo 1781. (14, 199/2,3f)

- 1146.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, Médicos de Sanidad, indican que lo expuesto por los médicos de Agramunt, es in suficiente para que ellos se formen un juicio de las enfer medades, no pudiendo emitir dictamen sobre el modo de cor tar la epidemia. B. 22 Mayo 1781. (14, 200)
- 1147.- Relación hecha por los médicos de la villa de Agramunt, Ra móm Ferrer y Jaime Borrell, de la epidemia que sufre su ve cindario y de los remedios aplicados para su curación. Agra munt 26 Mayo 1781. (14, 203/2,4f)
- 1148.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, Médicos de Sanidad exponen su opinión sobre el tratamiento y los remedios apli cados por los médicos en la epidemia de fiebres pútridas, su frida por los vecinos de Agramunt. B. 31 Mayo 1781. (14, 204,2f)
- 1149.- La Justicia y Regimiento de la Villa de Agramunt, exponen la situación sanitaria de dicha villa y la escasez de cau dales disponibles=. Agramunt 24 Junio 1781 ((Copia). (14, 220/2,2f)
- 1150.- Joseph Vidal, Médico Catedrático de la Ciudad de Cervera, describe las enfermedades y expone el método utilizado pa ra el tratamiento de las "fiebres pútridas" que afectan a los vecinos de la villa de Agramunt. Cervera 20 Junio 1781 (Copia). (14, 220/3,7f)
- 1151.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, informan sobre la "epidemia de Agramunt y en especial la relación del Dr. Jo seph Vidal". B. 10 Julio 1781. (14, 224)

- 1152.- Josep Barberi, por orden del Gobernador del Consejo, comunica la existencia de peste en Alejandría. Ordena aplicar cuarentena a las embarcaciones procedentes del Imperio Otomano. B. 4 Septiembre 1781. (14, 245/1,2f)
- 1153.- Joseph Barberi ordena que los Médicos de Sanidad se trasladen a San Andrés de la Barca "y enterandose de las circunstancias de las enfermedades, sus progresos, methodo que se han de observar en su curación" emitan dictamen. B. 22 Septiembre 1781. (14, 251/1)
- 1154.- Representación de los médicos Antonio Campmany, Salvador Arolas, Miguel Guarina y Galvany, y del ecónomo de San Andrés de la Barca, exponiendo las enfermedades contagiosas existentes en dicho pueblo. San Andrés de la Barca 19 Septiembre 1781.(Copia). (14, 251/2)
- 1155.- Rafael Steva y Pablo Balmas informan a la Junta de Sanidad, de las "circunstancias de las enfermedades, sus progresos, método observado en su curación, y motivos que se alegan ocasionales del mal que padecen" los vecinos de San Andrés de la Barca. B. 24 Septiembre 1781. (14, 253/1,4f)
- 1156.- Onofre Sagarra acusa recibo de la orden de controlar, por medio del "Barco de Sanidad", las entradas y salidas de las embarcaciones nacionales y extranjeras que lleguen al puerto. B. 26 Septiembre 1781. (14, 254)
- 1157.- El Barón de Serrahí comunica la resolución de la Junta de Sanidad de aplicar las cuarentenas a las embarcaciones procedentes de Mallorca, de acuerdo a la "Orden de 30 de Agosto". B. 10 Noviembre 1781. (14, 261)_

- 1158.- El Barón de Serrahí comunica la resolución de la Junta de Sanidad de aplicar las cuarentenas señaladas en el "Edicto del Magistrado de Venecia" a las embarcaciones procedentes del Languedoc. B. 10 Noviembre 1781. (14, 262)
- 1159.- El Barón de Serrahí comunica las instrucciones sanitarias que deben aplicarse a las embarcaciones catalanas procedentes de Marsella y Zette. B. 17 Noviembre 1781. (14, 263)
- 1160.- Onofre Sagarra, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica la llegada a Camariñas (Galicia) de una embarcación inglesa con 90 prisioneros españoles, algunos enfermos, Ordena que los facultativos reconozcan la calidad de sus enfermedades. B. 20 Noviembre 1781. (14, 265,2f)
- 1161.- "Providencia de los Il^ltt^{mos} y Ex^{mos} Señores Super Proveedores de la Sanidad" de Venecia, sobre la resolución tomada con los géneros procedentes de Levante, Languedoc, y Provenza. Madrid 17 Noviembre 1781 (Copia). (14, 266/2,2f)
- 1162.- Onofre Sagarra informa a Joseph Ignacio Claramunt, que en el puerto de Barcelona no se entrega Boleta de Sanidad, a los pescadores excepto a aquellos que deban desplazarse a pescar a los "Mares de Tortosa y Golfo de Rosas". B. 18 Enero 1782. (15A, 3)
- 1163.- El Barón de Serrahí, por orden del Gobernador del Consejo, comunica la existencia de peste en el "Dominio Otomano", prohibiendo la introducción al reino de "trigo, y géneros de lana, algodón, seda, pelo y drogas que sirven en las Boticas procedentes de Levante e isla de Malta". B. 22 Enero 1782. (15A, 5)

- 1164.- Onofre de Sagarra informa que los pasajeros desembarcados de la embarcación genovesa surta en el puerto, han salido ya de la ciudad; como las boletas de Sanidad entregadas no expresan las señas de dichas personas, por lo cual incluye descripción física dada por el patrón de la embarcación. B. 29 Enero 1782. (15A, 11,2f)
- 1165.- El Barón de Serrahí, por orden del Presidente de la Suprema de Sanidad, comunica que de acuerdo a la orden de 14 de Enero, se incluyen en la prohibición de entrada al reino, el trigo y demás granos , procedentes de Italia, Francia, Cerdeña, además del lino y el cañamo. B. 19 Enero 1782. (15A, 24,2f)
- 1166.- El Barón de Serrahí, ordena que la Junta de Sanidad sea la que disponga el número de días de cuarentena que deberá aplicarse a la embarcación procedente de Malta, con cargamento de "Algodón, higos y Recina de Almendro". B. 6 Marzo 1782. (15A, 44)
- 1167.- El Barón de Serrahí, ordena a la Junta de Sanidad, aplicar la misma providencia indicada para la nave de Ragusa que para la nave veneciana con cargamento de "vitriol" y naranjas destinadas a la "Real Familia". B. 6 Marzo 1782. (15A, 45)
- 1168.- El Barón de Serrahí comunica haber recibido órdenes de la Suprema de Sanidad, autorizando la entrada de un cargamento de naranjas destinadas al Rey, a pesar de la prohibición de entrada de los géneros procedentes de Levante. B. 20 Marzo 1782. (15A, 57)

- 1169.- El Barón de Serrahí, ante las noticias recibidas de Urgel , donde se sospecha que son "contagiosas ciertas enfermedades epidémicas" propagadas en algunos lugares de Francia, dispone que la Junta de Sanidad averigüe la exactitud de tales noticias. B. 1 Junio 1782 . (15A, 74)
- 1170.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, comunican que "por ahora, no hay sospechas, que la enfermedad epidémica en los racionales de Francia haya cundido a los Irracionales de ella". B. 7 Junio 1782. (15A, 76)
- 1171.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, aprueban la "relación de la Epidemia impresa en Tolosa" y el método expuesto en ella. B. 14 Junio 1782. (15A, 80)
- 1172.- "Nota de las Representaciones y papeles que se acompañan" recibidos por la Junta de Sanidad con motivo de la epidemia de "Svette Miliare" de Francia. (15A, 81/2)
- 1173.- Joseph Urdín informa al Conde del Asalto no haber podido enviar ningún médico comisionado a Francia, para averiguar el estado de la epidemia . Notifica que el médico del Marquessa do de Pallas, Juan Lliset, ha pasado a Francia para informarse sobre dichas enfermedades. Viella 16 Junio 1782 (Copia). (15A, 81/4)
- 1174.- El Alcalde y los Cónsules de Nan Beat informan del progreso de la enfermedad epidémica que afecta a Tolosa y contornos. S^t Beat 13 Junio 1782. (15A, 81/5)

- 1175.- El Barón D'Esplas informa de la extensión y naturaleza de la enfermedad epidémica existente en varias comarcas francesas. Couserans 10 Junio 1782 (Copia, francés).
(15A, 81/6)
- 1176.- Certificado de los magistrados de Derecho de varias villas de Francia, declarando que la enfermedad llamada "Svette", manifestada en varias comarcas francesas, no es contagiosa. Castellón 13 Junio 1782 (Copia, francés). (15A, 81)
- 1177.- El Juez Real de "Castellón en Couserans" informa sobre el desarrollo y los tratamientos médicos aplicados en la enfermedad declarada en varias villas francesas. Castellon en Couserans 13 Junio 1782 (Copia, francés). (15A, 81/8)
- 1178.- "Methode Pour le traitement de la Fievre eruptive miliaire, ou Svette miliaire, mise simplement a la portee du Public". Carcassone 22 Mayo 1782 (Copia). (15A, 81/10,6f)
- 1179.- "Relación de lo que ha observado el infro en el viage que ha hecho a Monluis de orden de Cavall^o Gobernador de Puigcerdá, insiguiendo la de la R¹ Junta de Sanidad de este Prin^{do}" Firmado por el Doctor Pedro Martín Piguillem. Puigcerdá 14 Junio 1782 (Copia). (15A, 81/11,2f)
- 1180.- Memorial presentado por Felix Oneille con los informes elaborados por el Doctor Francisco Pons, "Comisionado para la averiguación de las enfermedades epidémicas del Languedoc", tambien llamada "Svette". Declara que el Doctor Joseph Masdevall no ha podido realizar esta comisión. Gerona 17 Junio 1782 (Copia). (15A, 81/12,2f)

- 1181.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, emiten informe sobre la epidemia reinante en algunos lugares de Francia, tras haber leído los documentos de los Doctores Masdevall, Pigui llem y Pons. B. 24 Junio 1782. (15A, 82,2f)
- 1182.- Felix Oneille, Corregidor de Gerona remite una "resolución de Mⁿ Gallet Médico de Carcassona" realizada con motivo de la enfermedad epidémica del Languedoc" para que sea entregada a la Junta de Sanidad. Gerona 22 Junio 1782 (Copia). (15A, 83/2)
- 1183.- Memorial del Doctor Juan Lleset Médico de Lladrós, con la relación de las actividades desarrolladas en su viaje a las regiones de Francia, afectadas por la epidemia de "Svette" y su entrevista con el "famoso Médico del Rey llamado Barrie". Lladros 20 Junio 1782 (Copia). (15A, 83/4,2f)
- 1184.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, tras leer los informes remitidos desde Gerona y Talarn, indican que les interesa conocer "el proceso verbal de la abertura de algunos cadáveres" de fallecidos de epidemia. B. 28 Junio 1782. (15A, 85)
- 1185.- Joseph Barberi remite a la Junta de Sanidad, dos cartas del médico Joseph Masdevall, y dos "relaciones de aberturas de Cadáveres hechas en Montpellier" que salieron en Francia con motivo de las enfermedades epidémicas del Languedoc. B. 31 Agosto 1782. (15A, 93/1)
- 1186.- Felix Oneille informa de la comisión efectuada por el Dr. Joseph Masdevall, para averiguar "el proceso verbal de la abertura del Cadaver". Solo encontró el relato hecho por el Dr. Vallés sobre dicha autopsia. Gerona 26 Agosto 1782 (Copia) (15A, 93/2,2f)

- 1187.- El Doctor Vallés, médico de Sorene, informa al Doctor Masdevall sobre la "abertura" realizada con el cadaver de una víctima de la epidemia Miliar. Sorene 12 Agosto 1782 (Copia, francés).
(15A, 93/3,2f)
- 1188.- El Doctor Joseph Masdevall, relata a Felix Oneille, las visitas realizadas a diversas villas del Rosellón, afectadas por una "fuerte epidemia de calenturas pútridas y malignas". Indica que continuará sus averiguaciones sobre la epidemia de "Suetta" miliar. Figueras 24 Agosto 1782 (Copia).
(15A, 93/4,2f)
- 1189.- Felix Oneille comunica haber recibido noticias de Joseph Masdevall "comisionado para la averiguación y observación de las calenturas que afligen al Condado del Rosellón". Gerona 29 Agosto 1782 (Copia).
(15A, 93/5)
- 1190.- Joseph Masdevall informa que las enfermedades existentes en Le Boulu, son "calenturas pútridas regulares" malignas, cámaras de sangre y calenturas intermitentes, habiendo desaparecido la "Sudatoria miliar". Le Boulu 27 Agosto 1782 (Copia).
(15A, 93/6,2f)
- 1191.- Felix Oneille dice remitir una copia "del proceso verbal de la abertura de Cadaver", proporcionada por el Doctor Masdevall, advirtiéndole que existen dos versiones impresas, una de ellas "está mudada y viciada". Gerona 29 Agosto 1782 (Copia).
(15A, 93/7)
- 1192.- "Overture du Cadavre faite a Castalnaudany lors de la Maladie Epidemique le 25 Mars 1782". Detalla abertura de : cabeza, pecho y bajo vientre. (Copia)
(15A, 93/8,2f)

- 1193.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, declaran haber leído los papeles sobre "las aberturas de Cadaver de Catelnau dany" y sobre las enfermedades actuales reinantes en algunas villas francesas. Indican que no debe tomarse ninguna providencia, en el Principado, hasta recibir mas noticias del Doctor Masdevall. B. 3 Septiembre 1782. (15A, 94)
- 1194.- Joseph Masdevall, comisionado para visitar las villas francesas afectadas de calenturas, informa de la aparición de una nueva epidemia conocida allí como "generale" y sobre el tratamiento por él aplicado. Agosto y Septiembre 1782(Copia). (15A, 95/2,4f)
- 1195.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats indican haber leído el informe del doctor Masdevall sobre la epidemia conocida en Francia como la "generale", que tambien afecta Barcelona, conocida en el Principado como "catarral" y que suponen ocasionada por "la mudanza repentina del tiempo". B. 9 Septiembre 1782. (15A, 96)
- 1196.- Manuel Torres, después de conocer las noticias dadas por Joseph Masdevall, sobre "el estado de las enfermedades del Rosellón", dispone que dicho médico se traslade a Masanet de Cabrenys y a otras villas del Rosellón para aplicar el método curativo por él descubierto. Dispone que se le pague "gratificación y Dietas". Gerona 30 Septiembre 1782 (Copia). (15A, 102/6)
- 1197.- El médico Joseph Masdevall informa del desarrollo de la enfermedad epidémica del Rosellón. Describe las enfermedades de la villa de Ceret, como calenturas pútridas y malignas y dice temer que esta epidemia llegue al Principado. Figueras 29 Septiembre 1782. (15A, 102/7,4f)

- 1198.- Joseph Oliver informa a Felix Oneille que la villa de Sⁿ Lorenzo de Sardá, distante tres horas del Principado, está ya afectada de enfermedades. Igualmente comunica que un clérigo, procedente de Arlés, se encuentra enfermo . Masanet de Cabrenys 20 Septiembre 1782 (Copia). (15A, 102/8)
- 1199.- Los Médicos de Sanidad Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats critican duramente el "método curativo de Masdevall", aplicado a las enfermedades epidémicas del Rosellón , "del que hace Secreto muchos años hace" y que no quiso probar su efectividad en el Hospital. Alude a los médicos Juan Steva y el Dr. Milans. B. 11 Octubre 1782. (15A, 103,2f)
- 1200.- Memorial presentado por Estevan Guilla, comerciante de Barcelona , exponiendo los perjuicios que ha sufrido al serle aplicada cuarentena a los géneros traídos del Reino de Marruecos. B. 20 Noviembre 1782 (Copia). (15B, 3/2,3f)
- 1201.- El Barón de Serrahí, comunica la aprobación de los planos para la construcción de los almacenes destinados a contener los cueros llegados a la ciudad, para evitar la introducción de infecciones que amenacen la salud pública. B. 31 Enero 1783. (15B, 4)
- 1202.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica la existencia de enfermedades epidémicas en Gibraltar, por el largo bloqueo y mala calidad de los alimentos consumidos por la población. Ordena aplicar las providencias sanitarias prevenidas en el Edicto, a las embarcaciones procedentes de dicho puerto. B. 4 Febrero 1783.

- 1203.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Gausa, comunica la obligación de controlar las naves procedentes de Gibraltar, aunque hayan tocado previamente puertos africanos antes de llegar a España. B. 28 Junio 1783. (15B, 8)
- 1204.- El Barón de Serrahí comunica la orden de la Suprema de Sanidad, de aplicar cuarentena a todas las embarcaciones procedentes de Gibraltar. B. 15 Febrero 1783. (15B, 9)
- 1205.- El Barón de Serrahí, comunica la Real Orden de someter a cuarentena a las naves, personas y efectos procedentes de Gibraltar, plaza bloqueada, donde se experimentan "graves enfermedades epidémicas". B. 24 Marzo 1783. (15B, 13)
- 1206.- Relación de las enfermedades epidémicas padecidas en Lerida y los remedios más oportunos para curarlas, presentada por el Doctor Bartolomé Prim, Catedrático de la Universidad de Cervera y comisionado por la Junta de Sanidad, y por los médicos Manuel Carles, Eridaldo Tutlló, Manuel Coscollana, Francisco Felip, Thomas Roca, Juan Verges, Salvador Busquets y Pedro Pedrol. Lerida 2 Abril 1783 (Copia). (15B, 18/2,8f)
- 1207.- El Barón de Serrahí, ordena a la Junta de Sanidad, que proceda a averiguar si son ciertas las sospechas de que en esta capital se "experimentan enfermedades semejantes, o muy parecidas a las que reinan en la parte de Lerida". B. 20 Mayo 1783. (15B, 33)
- 1208.- El Barón de Serrahí, autoriza la venta de corderos vivos, dentro de la ciudad, con motivo de la Pascua de Pentecostés, señalando un parage para su venta. Indica que deben ser revisados y sacrificados en el matadero. B. 3 Junio 1783. (15B, 51)

- 1209.- El Barón de la Linde, notifica que velará para que se cumplan las providencias del bando "expedido sobre el modo y forma que debe observarse en las circunstancias actuales", reconociendo los corderos vendidos en la ciudad con motivo de la Pascua. B. 5 Junio 1783. (15B, 53)
- 1210.- El Barón de Serrahí, remite a la Junta de Sanidad, el dictamen de los doctores Joseph Andolfo y Joseph Vidal de la Universidad de Cervera, comisionados por la Junta Superior a la ciudad de Lerida, con motivo de las enfermedades epidémicas. B. 5 Junio 1783. (15B, 54)
- 1211.- Dictamen emitido por los doctores Joseph Andolfo Catedrático de Prima de Medicina y Joseph Vidal Catedrático de Vísperas de la Facultad de Medicina de la Real Universidad de Cervera, sobre las circunstancias, método curativo y remedios empleados para el tratamiento de las enfermedades epidémicas de Lerida. Aceptan este informe los médicos de Lerida, doctores Manuel Carles, Manuel Coscollana, Eudaldo Tutllo, Francisco Felip, Thomas Roca, Juan Verges, Salvador Busquets y pedro Pedrol . Lerida 28 Mayo 1783 (Copia). (15B, 54/2,7f)
- 1212.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, analizan el método curativo empleado por los médicos en Lerida, lo consideran acertado en todo, excepto en el uso restringido de la quina, administrada sólo a los convalescientes o con calentura remitente. B. 7 Junio 1783. (15B, 58)

- 1213.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, por orden de la Junta de Sanidad, informan sobre las enfermedades observadas en la calle "dels Metges , cárcel y hospicio". Indican que son "calenturas pútridas y malignas" y que han enfermado en el hospital "capellanes, Boticarios de los que siguen la visita" y donde a muerto el "Mancebo Mayor de la Botica y un medicinante". Son del parecer que debe establecerse un método curativo "general". Citan al Boticario Custó de la Bocaria. B. 20 Junio 1783. (15B, 69,2f)
- 1214.- El Barón de Serrahí, visto el informe presentado por los Médicos de Sanidad sobre la propagación de "fiebres pútridas y algunas malignas;" ordena que se organicen las juntas de médicos con asistencia del "Prothomédico, y de los doctores Milans, Balaguer y médicos del referido Hospital". Autoriza que se efectuen las "anathomias que se consideren oportunas" ya sea a soldados o paisanos, debiendo informarle de estas diligencias. B. 23 Junio 1783. (15B,72)
- 1215.- El Barón de Serrahí, ante la representación hecha por el "Prohombre del Gremio de Albeitares", dispone restablecer la entrada y salida de ganado por todas las puertas de la ciudad, manteniendo las precauciones sanitarias propuestas, y publicando estas en un bando. B. 28 Junio 1783. (15B, 81)
- 1216.- Representación de los médicos Buenav^{ra} Milans, Médico del hospital, Gaspar Balaguer, Pedro Güell y Pellicer Th^{te} de Protomédico, Luis Prats Médico de Sanidad, Rafael Steva Médico de Sanidad, Pablo Balmas Médico del Hospital y Sanidad y Benito Pujol Médico del Hospital, describiendo las "calenturas pútridas y malignas" iniciadas en el hospital, hospicio y cárcel. B. 25 Junio 1783. (15B, 89/2,10f)

- 1217.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica la aplicación de cuarentena a las embarcaciones, géneros y animales procedentes de Dalmacia, Cataro y Raguza, ante el "contagio unido a viruelas, calenturas malignas y disentéricas" existentes en Bosnia. B. 29 Julio 1783.
(15B, 144)
- 1218.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica las providencias sanitarias que deben aplicarse a las embarcaciones, personas y efectos procedentes de Gibraltar "por las muchas enfermedades que reinaban en ella". B. 13 Septiembre 1783.
(15B, 129,2f)
- 1219.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema del Reino, comunica la extensión de la peste hasta Crimea y fronteras de Rusia y Polonia. Notifica que en Constantinopla, las cartas "se zahuman.... solamente por fuera" y da instrucciones a seguir para asegurar la desinfección del correo procedente del Levante. B. 27 Septiembre 1783. (15B, 137,2f)
- 1220.- Onofre Segarra declara haber recibido órdenes de la Junta de Sanidad, para que se "zahumen con los ingredientes antimefíticos que en tales casos se acostumbran, haciendo incisiones que atraviesen dichos pliegues", a los despachos de correo procedentes de Rusia y Constantinopla. B. 28 Septiembre 1783.
(15B, 139)
- 1221.- Relación presentada a la consideración de los Médicos de Sanidad, por el Doctor Thomas Roca, médico de Lerida, comisionado para investigar "la constelación epidémica" sufrida en dicha ciudad. Describe síntomas y medicamentos empleados en su tratamiento. Lerida 15 Septiembre 1783 (Copia).
(15B, 145/2,6f)

- 1222.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, tras leer el dictamen del Doctor Thomas Roca sobre las enfermedades de Lérida, opinan que dicho médico no ha seguido las instrucciones dadas en "nuestro método avalado por los Doctores Milans, Güell, Balaguer y Pujol de Barcelona" ,por lo que no pueden informar en "términos muy lisongeros para el Doctor Roca". B. 11 Octubre 1783. (15B, 146,2f)
- 1223.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, comunica que debe aplicarse cuarentena a las embarcaciones procedentes del Báltico y de Levante, por tenerse noticias de la propagación de la peste. B. 19 Noviembre. (15B, 156)
- 1224.- "Edicto" expedido por la Real Junta Superior de Sanidad del Principado, estableciendo "Diputaciones de Sanidad" en Rosas y San Feliu de Guixols, habilitandodichos puertos para la admisión a plática y comercio de las embarcaciones que arriba sen a ellos sin necesidad de pasar previamente por otros puertos habilitados. B. 17 Noviembre 1783 (Impreso). (15B, 161/2)
- 1225.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, informa la aplicación de "cuarentena de observación" a las embarcaciones procedentes del Báltico, y "cuarentena rigurosa" a aquellas naves llegadas de Levante, Finlandia y puertos rusos. B. 21 Febrero 1784. (16A, 10)
- 1226.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, ordena aplicar cuarentena a todas las embarcaciones personas y efectos "de naturales y extranjeros" procedentes de la Plaza de Gibraltar. B. 28 Febrero 1784. (16A, 13,2f)

- 1227.- El Barón de Serrahí aprueba las providencias aplicadas en el puerto de la ciudad, ante las noticias recibidas de haberse manifestado el "mal contagioso" en Dalmacia. B. 12 Mayo 1784. (16A, 24)
- 1228.- Joseph Barberi y Vila, por orden de la Suprema de Sanidad, comunica la providencia de controlar atentamente los papeles y patentes de Sanidad de las embarcaciones que proceden del Mediterráneo, ante las noticias llegadas de Marsella. B. 10 Julio 1784. (16A, 46)
- 1229.- Joseph Barberi, por orden del Conde de Campomanes, comunica la resolución de aplicar cuarentena rigurosa a las naves procedentes de Levante, a causa de la peste que aflige la isla de Brozza y Spalatto. B. 13 Julio 1784. (16A, 54, 2f)
- 1230.- Joseph Barberi ordena publicar "en toda la costa el Pregón que prebiene el Edicto General de Sanidad de 1771, en punto a Naufragios, con la Adicción de la prohibición de Desembarco, e introducción de Personas y Géneros sin Plática en Puerto habilitado". B. 13 Julio 1784. (16A, 55)
- 1231.- Joseph Barberi ordena que "hasta nueva Providencia .. se pida Declaración vajo Palabra de honor... a los Comandantes de los Buques de Guerra así Españoles, como extranjeros" acerca de los puntos que comprende la Prevención hecha al Guardián del Puerto". B. 17 Julio 1784. (16A, 60, 2f)
- 1232.- Joseph Barberi, por orden del Conde de Campomanes, comunica la resolución de imponer cuarentena a las embarcaciones procedentes de Tánger y Marruecos, ante las noticias recibidas de la llegada a aquél puerto de un navío afectado de peste. B. 17 Julio 1784. (16A, 61/1)

- 1233.- Joseph Barberi ordena extremar las precauciones sanitarias en todos los puertos del Principado, ante las noticias recibidas de la existencia de peste en Túnez. B. 20 Julio 1784. (16A, 66)
- 1234.- Joseph Barberi, autoriza el desembarco por "canal" de los granos transportados por algunas embarcaciones mantenidas en cuarentena. B. 21 Julio 1784. (16A, 68)
- 1235.- Joseph Barberi ordena que se aplique rigurosa cuarentena a los reclutas genoveses que lleguen a este puerto, por desconocerse los lugares de donde proceden. B. 21 Julio 1784. (16A, 69)
- 1236.- Joseph Comas ordena a las Diputaciones de Sanidad de los puertos del Principado, que deben mandar a las embarcaciones cumplir cuarentena en el puerto de Barcelona, siempre "que su cargo no consista enteramente en granos y otros géneros no susceptibles de contagio". B. 27 Julio 1784. (16A, 78)
- 1237.- Joseph Comas ordena que se entregue a los pescadores del puerto de Barcelona "Boleta de Sanidad para el solo término de dos días", con pena de la vida a los contraventores de ésta y demás medidas sanitarias. B. 27 Julio 1784. (16A, 79)
- 1238.- Joseph Comas ordena a los "Corregidores de la Costa del Principado" entregar a los pescadores de sus respectivos puertos, boletas de Sanidad por dos días y prohibir la pesca nocturna. B. 31 Julio 1784. (16A, 85)

- 1239.- El Conde del Asalto transmite la Real Orden de no aceptar la entrada de las embarcaciones procedentes de parages afectados por la peste, que se extiende desde Salónica, Esmirna, Natolia Egipto hasta la ciudad de Gramna. Dispone la aplicación de varias providencias sanitarias. B. 1 Agosto 1784.
(16A, 86,2f)
- 1240.- Joseph Barberi ordena disminuir la guardia de Sanidad, ante las noticias recibidas de la desaparición de la peste en "Spalato y demás parages". B. 15 Septiembre 1784.(16A, 128)
- 1241.- Josep Barberi ordena quitar la guardia de "Paisano" puesta en toda la costa del Principado, ante la sospecha de peste, Debe mantenerse sólo la vigilancia "de la tropa". B. 25 Septiembre 1784.
(16A, 137)
- 1242.- Memorial presentado por los "prohombres del Gremio de Pescadores" de la ciudad, solicitando que se prolongue una semana la validez de la boleta de Sanidad, que se les entrega en el puerto. B. 19 Octubre 1784 (Copia). (16A, 153/2,2f)
- 1243.- Joseph Barberi comunica que se ha ordenado al Doctor Joseph Masdevall trasladarse a Torre Fluviá "a egercer su Facultad en beneficio de aquellos vecinos en la constelación que padecen ", mandando tambien a dicho lugar "dos Médicos de su satisfacción para la asistencia, y alivio de los enfermos". B. 3 Noviembre 1784.
(16A, 156)
- 1244.- Edicto formado en Madrid a 15 de Octubre de 1740, con las providencias sanitarias que deben aplicar las Juntas de Sanidad del Reino, para precaverse de la peste de Esmirna. Madrid 31 Enero 1785 (Impreso).
(16B, 11,4f)

- 1245.- Joseph Barberi, por orden del Conde de Campomanes, comunica a la Diputación de Sanidad, la obligación de aplicar cuarentena a las embarcaciones procedentes de Argel y Túnez donde se extiende la peste. B. 12 Abril 1785. (16B, 17,2f)
- 1246.- Joseph Barberi, por orden del Conde de Campomanes, reitera la necesidad de aplicar estrictamente las medidas sanitarias, ante la extensión de la peste de Túnez hasta Argel y "Poniente". B. 19 Abril 1785. (16B, 18,2f)
- 1247.- La Baronesa de Chanten, solicita ser desembarcada, ante el perjuicio que se le causa a su salud obligandole a cumplir la cuarentena por proceder de la isla de Malta. B. 12 Agosto 1785 (Copia). (16B, 36)
- 1248.- Memorial presentado por el Alcalde, los Regidores y el médico Salvador Arolas de San Baudilio de Llobregat, solicitando que se levante la prohibición de practicar una zanja de desagüe en una zona, cuyos habitantes han experimentado "calenturas, tercianas perniciosas y alguna maligna". San Baudilio 5 Agosto 1785 (Copia). (16B, 37/2,4f)
- 1249.- El Conde de Campomanes, Presidente de la Suprema de Sanidad, ordena aislar en cuarentena y proporcionar asistencia sanitaria a 150 hombres de la escuadra, procedentes de Argel, "enfermos de calenturas". Madrid 28 Agosto 1785 (Copia). (16B, 53/2)
- 1250.- El Barón de Serrahí remite a la Junta de Sanidad el informe del "Tribunal del Real Protomedicato" sobre la epidemia de tercianas experimentada en la Península. Solicita que los Médicos de Sanidad, informen del progreso que han tenido las tercianas el presente año. B. 22 Noviembre 1785.(16B,72)

- 1251.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, conocida "la omisión en el uso del vinagre para recibir las Cartas y Dinero de las Tripulaciones" transgrediéndose así las órdenes de Sanidad, indica que se debe "arrestar y castigar sin contemplación" a los que no cumplieran estas instrucciones. B. 6 Diciembre 1785. (16B, 81,2f)
- 1252.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, informa que en las "fees, o Patentes de Sanidad que dan a las embarcaciones " deben figurar los nombres de los pasajeros que en ella viajan, sin menoscabo de que cada pasajero esté provisto de su "Cédula o Boleta suelta". B. 7 Enero 1786. (17, 2)
- 1253.- "Descripción Histórica de la Epidemia de la Ciudad de Lerida el Año 1783. Por el D^{or} Thomás Roca Médico de dicha Ciudad". Lerida 27 Diciembre 1783 (Copia). (17, 10/2,22f)
- 1254.- El Barón de Serrahí ordena a la Diputación de Sanidad que evacúe el informe solicitado "el 6 de Diciembre " del año anterior sobre el progreso de las tercianas , para poderse formar "un juicio Médico para atajarlas". B. 18 Febrero 1786. (17, 15)
- 1255.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats, emiten el informe solicitado sobre las tercianas sufridas en Barcelona. Indican haber empleado para su tratamiento el método propuesto por el Real Protomedicato. B. 22 Febrero 1786. (17, 20/2,6f)
- 1256.- El Barón de Serrahí ordena a la Diputación de Sanidad que no se admita en el puerto a las embarcaciones de Bona, por estar este puerto afectado de peste. B. 21 Junio 1786. (17, 87)

- 1257.- Edicto dado por el Conde del Asalto "En atención a las Reales Ordenes con que se prohibió la práctica que se había introducido por algunos Patrones, que para evitar la citada cuarentena..... ". B. 3 Julio 1786 (Impreso). (17, 118/2,2f)
- 1258.- "Epidemia de Urgel del año 1785. Noticia de la Epidemia de Tercianas que se padeció en varios pueblos de Urgel y otros parages del Principado de Cataluña en el año de 1785, formada de orden de la Real Junta de Sanidad." Médicos Comisionados : Gaspar Balaguer, Vicente Grassét, Los Catedráticos de Cervera Bartolomé Prim y Joseph Vidal, Ignacio Montaner primer examinador del Protomedicato y los "visitadores de Drogas y géneros medicinales" Boticarios Francisco Sala, Joseph Rabassa y Juan Ametller. B. 2 Febrero 1786 (Impreso). (17, 119/2,40f)
- 1259.- Rafael Steva, Pablo Balmas y Luis Prats después de leer el "historial de las enfermedades de Lerida en 1783 y parte de 1784 formada por el Doctor Thomás Roca" se pronuncian sobre los medicamentos empleados en dicha epidemia. B. 7 Septiembre 1786. (17, 148)
- 1260.- El Barón de Serrahí consulta a la Diputación de Sanidad, sobre si deberá emplearse un solo tipo de Patente de Sanidad, para cada Diputación del Principado o bien un modelo diferente para cada Junta. B. 14 Diciembre 1786. (17, 189)
- 1261.- Edicto dado por el Conde del Asalto sobre las certificaciones exigidas a las embarcaciones con mercaderías susceptibles de contagio. B. 20 diciembre 1786 (Impreso). (17, 193/2,2f)

- 1262.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, comunica a la Diputación de Sanidad que debe mantenerse el "Cordón puesto en la Costa de Cataluña" ante las noticias de la existencia de peste en Argel. B. 14 Abril 1787. (18, 32)
- 1263.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, comunica la obligación de que se "expurguen todas las Cartas que viniesen de la Regencia de Argel, y de parages sospechosos". B. 15 Mayo 1787. (18, 55,2f)
- 1264.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de Campomanes, comunica la autorización de admisión de "la Cebada, y demás granos que son igualmente, que el trigo insusceptibles de Peste" trayendolos "por Canal". B. 17 Mayo 1788. (18, 190)
- 1265.- El Barón de Serrahí, ordena a los Médicos de Sanidad que se trasladen a las embarcaciones extranjeras para realizar la "visita de tacto" , cuando la nave no pueda entrar al puerto, y no obligar a las tripulaciones a trasladarse a tierra, abandonando la embarcación. B. 26 Junio 1788. (18, 206)
- 1266.- El Barón de Serrahí, por orden del Consejo del Reino, comunica que las Diputaciones de Sanidad deberán prestar "auxilios y socorro" a las naves procedentes de Orán, con motivo de los terremotos acaecidos el "8 del corriente", empleando las precauciones señaladas por Sanidad. B. 27 Octubre 1790. (19, 27)
- 1267.- El médico Benito Estrada, a petición de la Junta de Sanidad, presenta la "relación de las enfermedades han padecido...la familia del difunto José Xuriach" atacados de una "calentura sinocal", el médico Antonio Marselí no las considera malignas. B. 13 Abril 1791. (19, 123)

- 1268.- Dictamen emitido por los Médicos de Sanidad Rafael Steva, Pablo Balmas, Luis Prats y Vicente Grassét, sobre la epidemia de calenturas observadas en la villa de Arbeca. Indican el empleo de vomitivos y quina junto con los "ácidos y demás antipútridos". B. 29 Abril 1791. (19, 131)
- 1269.- Relación que sobre la epidemia de calenturas de Arbeca, presentan los doctores Manuel Coscollana y Thomás Roca, médicos de Lérida ; Francisco Orrit y Ambrós Porta médicos de Arbeca; Antonio Monná de Bellpuig y Ramón Sales, médico del Monasterio de Ballbona. Describen los síntomas e indican el tipo de "cocimiento" empleado. Arbeca 28 Marzo 1791 (Copia). (19, 133/2,4f)
- 1270.- Dictamen de los Médicos de Sanidad, Rafael Steva, Luis Prats, y Vicente Grassét sobre la relación hecha por los médicos que atienden la epidemia de calenturas de Arbeca. Solicitan al Inspector de epidemias del Principado, doctor Francisco Llorens, un informe mas amplio y detallado de dichas enfermedades. B. 8 Abril 1791. (19, 134)
- 1271.- Representación del Corregidor de Lérida y de los médicos Francisco Llorens Médico Comisionado, Francisco Orris y Ambrosio Porta médicos de Arbeca, describiendo la "Historia de la enfermedad " y los métodos curativos empleados: Mixtura Antimaligna de Hoffman, Opiata de Masdevall, Mixtura Antimonial de Masdevall, Mixtura de Alcanfor con vinagre y Lavativas antifebriles de Masdevall. Arbeca 13 Abril 1791 (Copia). (19, 135/2,6f)
- 1272.- El Barón de Serrahí, por orden del Conde de la Cañada, comunica la existencia de peste en Argel, ordenando tomar las debidas precauciones en el puerto de Barcelona. B. 24 Mayo 1793 (20, 76)

- 1273.- El Barón de Serrahí comunica a la Diputación de Sanidad, las cuarentenas que deberán aplicarse a las naves procedentes de las Antillas y Estados Unidos, ante la epidemia de fiebre amarilla que azota varias capitales norteamericanas. B. 11 Abril 1795. (20, 182,2f)
- 1274.- Conjunto de expedientes instruidos para evitar los abusos practicados por los Cabildos de algunos puertos, en la entrada de boletas de Sanidad a los pasajeros destinados a puertos africanos. B. Julio 1795. (20, 193/2,12f)
- 1275.- Luis Urbina, por orden del Marqués de Miraval, comunica la prohibición de que los puertos y costas del reino, acepten embarcaciones o recojan objetos que arrojase el mar, así como cadáveres, ante el estrago causado por la peste en Argel. Valencia 11 Julio 1796 (Copia). (20, 237/2)
- 1276.- Luis Francisco de Urbina comunica a los Comandantes de los puertos del Reino, la prohibición de que recalen y desembarquen en ellos tripulantes que se dirijan a Mahón a cumplir cuarentena. Deberá facilitarseles "los auxilios que necesitan vajo las reglas y precauciones establecidas por las Reales Ordenes". Valencia 29 Julio 1796 (Copia). (20, 237/4)
- 1277.- Luis Prats, Vicente Grassét y Lorenzo Grassét, aconsejan admitir sin cuarentena al Cónsul de S.M. residente en Argel, y demás pasajeros procedentes de dicha ciudad, al no haberse observado en ellos recelo de peste. B. 11 Septiembre 1796. (20, 245)

- 1278.- Agustín Lancaster comunica tener noticias de que en Argel, donde reina la peste, se ha entregado una patente " sin no ta de contagio" al patrón de una embarcación. B. 8 Abril 1797.
(20, 259)
- 1279.- El Barón de Serrahí comunica a la Diputación de Sanidad, la Real Orden de "introducir el vinagre por alg^s incisiones en quantas cartas" vinieran al país procedentes de Marruecos, por existir allí la peste y ser el papel "una de las mate rias mas susceptibles de contagio". B. 22 Junio 1799.
(21, 79)
- 1280.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, co munica la supresión del comercio con Marruecos ante la peste que aflige dichos dominios. Solo deberá aceptarse la "corres pondencia Ministerial con las devidas precauciones". B. 31 Julio 1799.
(21, 92)
- 1281.- El Barón de Serrahí dispone que debe mantenerse a las embar caciones que comienzan la cuarentena, en lugares del puerto no contíguos a las zonas destinadas a albergar los barcos que ya finalizan su período de reclusión. B. 20 Agosto 1799.
(21, 106)
- 1282.- Cuesta, comunica "la justa inquietud" de los Magistrados de la Sanidad de Marsella, al ser admitidos en Barcelona en for ma de libre plática, los soldados franceses procedentes de Alejandría. Expresa la necesidad de mantener el control sani tario de los puertos del Mediterráneo, ante la gravedad de la epidemia de peste que asola Marruecos. Madrid 17 Agosto 1799 (Copia).
(21, 108/2)

- 1283.- Memoria presentada por los Conservadores de Sanidad de Marsella al Ministro de Relaciones Exteriores, por la "falta de observación de los reglamentos de Sanidad" por parte de la Junta de Sanidad de la ciudad de Barcelona. París 14 Termidor (Copia, francés). (21, 113/2)
- 1284.- Jacinto Sendil ordena aplicar estricta cuarentena a las naves procedentes de Gibraltar y Menorca, por tenerse noticias de que la escuadra inglesa sufre la peste. B. 3 Septiembre 1799. (21, 114)
- 1285.- Luis Prats y Vicente Grassét declaran que la enfermedad del marino danés examinado por otros facultativos, es el escorbuto, enfermedad considerada por ellos como no contagiosa, ni pestilencial, pero que llegada a "último grado de putridez" puede ser perjudicial para el resto de la tripulación. B. 20 Septiembre 1799. (21, 128)
- 1286.- Representación de los Administradores del Hospital General de Barcelona a la Junta de Sanidad, solicitando que no se envíe a dicho Hospital a los sospechosos de padecer enfermedades epidémicas, procedentes del puerto. B. 19 Febrero 1800. (22, 15)
- 1287.- El Barón de Serrahí ordena tomar "declaración jurada en presencia de los Médicos de Sanidad" a cinco enfermos, con el fin de averiguar el tipo de epidemia que azota a Niza, así como las medidas sanitarias tomadas para evitar su propagación. B. 15 Febrero 1800. (22, 16)
- 1288.- Los Administradores del Hospital aprueban las medidas tomadas para evacuar del establecimiento, a los soldados con señales de epidemia, procedentes de Niza. B. 16 Febrero 1800. (22, 18)

- 1289.- El Barón de Serrahí prohíbe la entrada sin cuarentena, a las embarcaciones procedentes de Tánger, Tetuán y Gibraltar, a causa de las enfermedades que afectan a dichos puertos. B. 10 Mayo 1800. (22, 62)
- 1290.- Juan de Madynabeytía, comunica la resolución de la Junta de Sanidad, de nombrar a "sujetos de su mayor confianza para que estando en las puertas de la ciudad, procuren averiguar la procedencia de los forasteros.... así como en el Puente de Molins de Rey... se nombren a otros dos sujetos" para evitar la entrada a la ciudad de la epidemia de Cádiz. B. 25 Septiembre 1800. (22, 115)
- 1291.- El Barón de Serrahí comunica a la Diputación de Sanidad la llegada a la vecindad de la Puerta de San Antonio, de dos carretas procedentes de Cádiz, sospechándose que uno de sus ocupantes está enfermo y "que le visita el Médico del Palau". B. 26 Septiembre 1800. (22, 116)
- 1292.- El Barón de Serrahí, por orden de la Suprema de Sanidad, ante el incremento de la epidemia en Cádiz y Sevilla, comunica la Real Resolución de establecer "un cordón de tropas" alrededor de los pueblos afectados, permitiendo sólo el intercambio de víveres y auxilios. Exorta a tomar estrictas medidas sanitarias en el país. B. 30 Septiembre 1800. (22, 121)
- 1293.- El Barón de Serrahí aprueba la disposición hecha por la Junta de Sanidad de controlar, en las Puertas de la ciudad, la entrada de pasajeros "que tal vez vengan de Andalucía", separando los sanos de los enfermos. B. 4 Octubre 1800. (22, 125)

- 1294.- El Barón de Serrahí ordena "pasar oficio al Presidente del Consejo" comunicandole la buena salud que reina en el Principado, donde se aplican la providencias convenientes "así por mar como por tierra". B. 4 Octubre 1800. (22, 126)
- 1295.- "El Corregidor y Regidores Comisarios de la Salud Pública por el Ayuntamiento de la M.N.F. y Ll. Ciudad de Valencia. Por tenor de la presente Certificamos..... " (Impreso).
(22, 132/3)
- 1296.- "Miguel Olivar Médico de Número de los Reales Exercitos" de Barcelona, certifica la muerte de un oficial de Marina, causada por unas tercianas malignas. Describe los síntomas observados y el tratamiento empleado. B. 14 Octubre 1800 (Copia).
(22, 136/2,2f)
- 1297.- Pedro Molet informa del desarrollo de la enfermedad de dos Guardiamarinas . Los facultativos que han visitado a los enfermos son: Bartolomé Thomás "físico del Buque", M. Oliva, y el Médico de Sanidad Lorenzo Grassét. B. 14 Octubre 1800.
(22, 137)
- 1298.- Lorenzo Grassét, Médico de Sanidad, informa a Ignacio Claramunt, de la enfermedad sufrida por el alférez fallecido de escarlatina, diagnóstico corroborado por los "Profesores del Real Colegio" en contra de los informes presentados por el Doctor Oliva. Confirma que la escarlatina es contagiosa y que "no tiene ninguna conexión con las enfermedades de Andalucía". B. 15 Octubre 1800.
(22, 138,2f)

- 1299.- El Barón de Serrahí remite a la Diputación de Sanidad, los documentos presentados por los médicos que asistieron al alférez muerto de escarlatina. Solicita que la Junta de Sanidad haga un estudio sobre la epidemia de escarlatina que afecta el barrio de la Barceloneta y los medios mas apropiados para evitar su propagación. B. 15 Octubre 1800.
(22, 139/1)
- 1300.- El Médico de Número de los reales Ejércitos de Barcelona, Miguel Olivas, informa de los síntomas, desarrollo y tratamiento aplicado al alférez de Marina fallecido, según él, de tercianas malignas. B. 13 Octubre 1800 (Copia).(22, 139/3)
- 1301.- "Los Físicos D^r Vicente Pozo y D^r Antonio Sangermán Catedráticos del Real Colegio de la Facultad Reunida, y D^r Francisco Borrás y Montaner Director Anatómico y Substituto de la Cátedra de Anatomía del mismo " certifican haber examinado el cadáver del alférez fallecido de escarlatina. B. 13 Octubre 1800 (Copia). (22, 139/4)
- 1302.- Los Facultativos Vicente Grassét, Lorenzo Grassét, M. Olivas, Vicente Pozo, Antonio Sangerman y Francisco Borrás y Montaner declaran que el alférez de Fragata murió de "una calentura Escarlatina"y que no siendo ésta contagiosa, la Junta de Sanidad no ha de tomar providencias especiales. B. 16 Octubre 1800.
(22, 140)
- 1303.- Lorenzo Grassét informa a la Junta de Sanidad, sobre la epidemia de escarlatina de la Barceloneta. Establece comparaciones entre la "alfombrilla, viruela y sarampión o rosa, e indica que la viruela causa "mayores estragos que la escarlatina". B. 24 Octubre 1800.
(22, 144, 2f)

- 1304.- El Ayuntamiento de Zaragoza comunica la orden del Gobernador del Consejo que crea en dicha capital la Junta Provincial , compuesta por "S. E. y Señores Regentes de la R¹ Audiencia, Corregidor, un oidor, un Regidor, un Diputado del Común, y Síndico Prov. Gen¹ para tomar las disposiciones convenientes a fin de evitar.... la propagación" de la epidemia que aflige Andalucía. Zaragoza 25 Octubre 1800. (22, 145)
- 1305.- Ignacio M^a Savatter de la Junta de Sanidad, informa de la entrada en el Real Hospital de Barcelona, de un "maestro de niños" enfermo de "calentura aguda pútrida y peligrosa", asistido por el físico Colom de Sanidad. Ordena que se proceda a averiguar si la enfermedad es contagiosa. B. 26 Octubre 1800. (22, 148)
- 1306.- Francisco Salva, en nombre de la Real Academia Médico Práctica de Barcelona, informa sobre la epidemia de alfombrillas, llamadas "vulgarmente escarlatinas". Considera que esta epidemia es benigna y que de las enfermedades de la Barceloneta, solo conocen lo que ha comunicado Lorenzo Grassét. B. 31 Octubre 1800. (22, 157)
- 1307.- Ignacio M^a Savatter comunica la Real Orden que hace responsables a las Juntas de Sanidad de cada distrito, el declarar si un individuo puede o no prestar servicios de Sanidad. Ordena aplicar estrictamente las ordenes de Sanidad con motivo de la epidemia de Andalucía. B. 5 Noviembre 1800. (22, 163)
- 1308.- El Barón de Serrahí comunica a la Diputación de Sanidad, haber recibido la denuncia de la llegada a Barcelona de tres viajeros procedentes de Cádiz, "enfermos y ocultos de la epidemia que padece la ciudad" B. 13 Noviembre 1800. (22, 174)

- 1309.- Cuesta, comunica al Capitán General de Aragón la orden de constituir en la capital, la Junta de Sanidad. Indica su composición, estando subordinados a ella los "profesores de Medicina y Cirugía". Madrid 17 Octubre 1800 (Copia).
(22, 179/4, 2f)
- 1310.- Memorial presentado por la Diputación de Mataró, informando sobre los tres marineros escapados de Cádiz, que residen furtivamente en la ciudad de Barcelona. Mataró 17 Noviembre 1800 (Copia).
(22, 180/2, 3f)
- 1311.- El Barón de Serrahí comunica a los Corregidores de las costas del Principado, la orden de la Junta de Sanidad para que los facultativos den cuenta a la Diputación correspondiente, cada quince días "de los enfermos que observen en los pueblos" y los curas parrocos informen de los moribundos. Establece dos "zeladores de Sanidad en todas las Justicias y Pueblos de la Costa". B. 21 Noviembre 1800. (22, 187)
- 1312.- El Barón de Serrahí establece controles sanitarios en las puertas de entrada a la ciudad de Barcelona. Dispone que la vigilancia sea ejercida por celadores durante el día, sin que estos perciban gratificación alguna. B. 21 Noviembre 1800.
(22, 189)
- 1313.- "Precauciones y formalidades con que se haya de proceder a la admisión de los géneros y artefactos que vengan de Cádiz y otros pueblos de Andalucía.. ". Dadas por los médicos Luis Prats, Vicente Grassét, Lorenzo Grassét y Rafael Steva y Cebriá. B. 22 Noviembre 1800. (22, 193, 2f)

- 1314.- El Marqués de la Romana comunica a la Junta de Sanidad, la Real Orden que establece las providencias sanitarias a tomar en el país, con motivo del contagio existente en Cádiz y Sevilla. Incluye la lista de los pueblos afectados, delimitando la zona con un "cordón de tropas" que la aisla. B. 25 Noviembre 1800 (Copia). (22, 206,6f)
- 1315.- El Barón de Serrahí comunica que la Suprema de Sanidad ha resuelto que las personas que viajen a Francia, deberán llevar en sus Pasaportes una nota expresando que " no tienen sospecha de procedencia ni comunicación con países, ni personas contagiadas". B. 7 Diciembre 1800. (22, 222)
- 1316.- Manuel Texeyro solicita a la Junta de Sanidad que sea aceptada a plática su "hermana política y tres sobrinos " que sufren cuarentena en el puerto de Barcelona "hallandose sin ningún mal contagioso como podrá informar el Médico Lorenzo Grassét". B. 23 Diciembre 1800. (22, 238/2)